CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A.

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 048-2024-2-0785-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A.

OLLACHEA-CARABAYA-PUNO

"DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN INDEBIDA DE CARGOS DE CONFIANZA, SIN CUMPLIR LOS PERFILES DEL PUESTO"

PERÍODO

PERÍODO:20 DE MARZO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

TOMO I DE IV

PUNO - PERÚ

28 DE NOVIEMBRE DE 2024

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"□"

0729

048202420785000

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 048-2024-2-0785-SCE

"DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN INDEBIDA DE CARGOS DE CONFIANZA, SIN CUMPLIR LOS PERFILES DEL PUESTO"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control Específico y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	3
	5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	
	Designación y aceptación en los puestos de Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión; y, Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos, pese a que no cumplían el perfil del puesto, aunado a ello, al haberse excedido el plazo de las encargaturas, afectó la legalidad y meritocracia en el acceso a los cargos.	5
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	47
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	48
V.	**CONCLUSIÓN**	48
VI.	**RECOMENDACIONES**	49
VII.	**APÉNDICES**	49

EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A. ABOGADO OCI

EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A. JEFE DE COMISIÓN OCI

EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A. SUPERVISOR OCI

EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A. JEFE DE OCI

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 048-2024-2-0785-SCE

"DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN INDEBIDA DE CARGOS DE CONFIANZA, SIN CUMPLIR LOS PERFILES DEL PUESTO"

PERÍODO: 20 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A., en adelante la "Empresa", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Empresa, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio n.° 2-0785-2024-009, iniciado mediante Oficio n.° 0741-2024-OCI/0785 de 4 de octubre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la designación y aceptación en cargos de confianza de gerente, subgerente y jefe de departamento, se ejecutó conforme a las disposiciones legales vigentes aplicables.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

Los hechos con evidencia de presunta irregularidad, materia de control especifico corresponde al proceso de designación y aceptación en cargos de confianza de gerente, subgerente y jefe de departamento.

Alcance

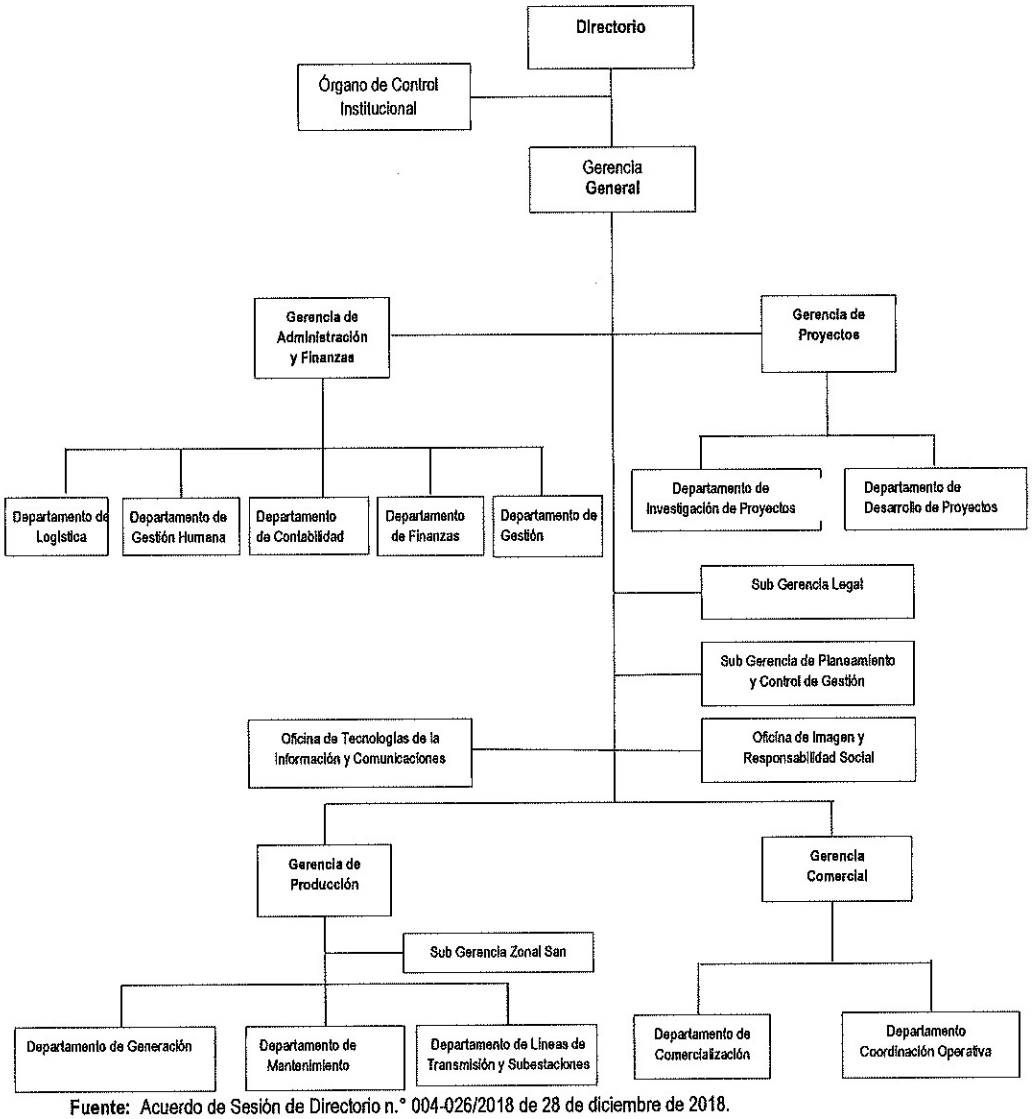
Los hechos considerados en el Servicio de Control Especifico a la designación y aceptación en cargos de confianza de gerentes, subgerente y jefe de departamento, ocurrieron desde el 20 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

4. De la entidad o dependencia

La Empresa, es una empresa estatal que se encuentra bajo el ámbito del Fondo Nacional de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, la cual viene desarrollando actividades de generación de energía eléctrica bajo el régimen del Decreto Ley n.° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, vigente desde el 20 de noviembre de 1992. Su actividad económica se rige por la Ley General de Sociedades y por la Ley de Concesiones Eléctricas reglamentada con el D.S. n.° 009-93 EM.

A continuación, se muestra la Estructura Orgánica gráfica de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A.:

GRÁFICO N° 1
ESTRUCTURA ORGÁNICA



Fuente: Acuerdo de Sesión de Directorio n.° 004-026/2018 de 28 de diciembre de 2018.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN EN LOS PUESTOS DE GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN; Y, JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE PROYECTOS, PESE A QUE NO CUMPLÍAN EL PERFIL DEL PUESTO, AUNADO A ELLO, AL HABERSE EXCEDIDO EL PLAZO DE LAS ENCARGATURAS, AFECTÓ LA LEGALIDAD Y MERITOCRACIA EN EL ACCESO A LOS CARGOS.

La Empresa de Generación Eléctrica San Gabán Sociedad Anónima, en adelante "la Empresa", encargó los puestos de: a) Gerente de Administración y Finanzas a la persona de Abad Elí Mamani Condori, b) Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión a la persona de Lizbeth Zulema Soto Gonzáles; y, c) Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos a la persona de Godofredo Edgar Choque Ruelas.

Las encargaturas se habrían realizado inobservando los requisitos indispensables establecidos en el Manual de Perfiles de Puestos de la Empresa, aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° GG-087-2021/SAN GABÁN S.A. de 9 de abril de 2021, referido a los perfiles del Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión; y, Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos, puesto que: a) Abad Elí Mamani Condori, no contaba con el grado académico de MBA en Administración o Gestión Pública, tampoco contaba con el curso y/o especialización consistente en el Programa de Desarrollo Directivo, b) Lizbeth Zulema Soto Gonzáles, no contaba con los cursos y/o especializaciones en planeamiento operativo, presupuestos e instrumentos de gestión; y, c) Godofredo Edgar Choque Ruelas, no contaba con los cursos y/o especializaciones en: Proyectos de inversión pública con certificación en PMP. Así también, se tiene que Lizbeth Zulema Soto Gonzáles tuvo una sanción disciplinaria un año antes de su designación. Consecuentemente, las encargaturas no se habrían efectuado conforme a lo dispuesto en los numerales 4.2. (*criterios aplicables*) y 4.4.2 (*procedimiento de encargatura de puestos*) de la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos de la Empresa, aprobada mediante Acuerdo de Directorio n.° 001-020/2018[1] de 26 de setiembre de 2018.

Los hechos expuestos, habrían sido ocasionados por los miembros del Directorio al designar profesionales que no contaban con los requisitos, y entre ellos a una persona que tenía una sanción disciplinaria; asimismo, por Abad Elí Mamani Condori, Lizbeth Zulema Soto Gonzáles y Godofredo Edgar Choque Ruelas; siendo que habrían inobservado el numeral 6.1, 6.3.2, 6.8 y 6.9 del Libro Blanco: Lineamiento para la Gestión de Directorios y Directores de las empresas bajo el ámbito de FONAFE; así como, el numeral 4.2, 4.3 y 4.4.2 de la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos de la Empresa; en concordancia, con el numeral 8.1.4 y 8.5.3 de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial; el numeral 4.6. Principio 20 del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, y los numerales 6.1.2, 6.1.3 y 6.2 del Lineamiento Corporativo de Ética y Conducta de la Empresa.

Así también, por el Gerente General de la Empresa; puesto que, habría omitido realizar el previo informe[2] favorable respecto a las encargaturas del Gerente de Administración y Finanzas recaída en la persona de Abad Elí Mamani Condori, Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión recaída en la persona de Lizbeth Zulema Soto Gonzáles; y, al haber efectuado la encargatura a la persona de

[1] Acuerdo n.° 001-020/2018 contenida en el Acta de Sesión de Directorio n.° 020/2018, de 26 de setiembre de 2018, sesión a la que asistieron los siguientes Directores: Aníbal Esteban Tomecich Córdova, **José Mercedes Mosquera Castillo, César Augusto Horqque Garcés, Miguel Ángel Ocampo Portugal y Alberto Luis Julián Infante Ángeles,** ello se desprende de la parte introductoria del acta de sesión antes referida; asimismo, de la constancia de asistencia a la sesión de directorio n.° 020-2018, en la misma que se aprecia las firmas de los directores asistentes.

[2] DIRECTIVA DE ENCARGATURA DE FUNCIONES Y DE PUESTOS, aprobada mediante Acuerdo de Directorio n.° 001-020/2018 de 26 de setiembre de 2018, siendo que el numeral 4.2. señala: "*(...) - Las encargaturas de puestos Gerenciales y funcionarios deberán ser aprobadas por el Directorio, previo informe favorable de la Gerencia General. En el caso de las encargaturas de otros grupos ocupacionales, éstas son aprobados por el Gerente General, previo informe favorable de los Gerentes de Áreas. (...).*"

Godofredo Edgar Choque Ruelas en el cargo de Jefe del Departamento de Desarrollo de Proyectos, sin cumplir un requisito establecido en el Manual de Perfiles de Puestos de la Empresa, y luego solicitar la ratificación de dicha encargatura a los miembros del Directorio.

Siendo además que, las encargaturas de los puestos de Gerente de Administración y Finanzas; y, Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos, superaron el plazo máximo de vigencia de la encargatura prevista en el numeral 4.2 de la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos, aprobada mediante Acuerdo de Directorio n.° 001-020/2018; en concordancia, con el numeral 8.5.3 de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial, aprobada mediante Acuerdo de Directorio n.° 003-2018/006-FONAFE, situación que no habría sido advertida por el Jefe de Departamento de Gestión Humana a su inmediato superior, sobre el exceso de los plazos del periodo de encargatura.

Asimismo, se tiene que el Presidente del Directorio, no habría realizado acciones frente al exceso del plazo de encargatura del puesto de Gerente de Administración y Finanzas, pese a haber sido advertido por el Gerente de Desarrollo Corporativo de FONAFE mediante el oficio n.° 0018-2024-GDC-FONAFE de 16 de enero de 2024.

Los hechos expuestos afectaron la legalidad y meritocracia en el acceso a los cargos.

Hechos que se detallan a continuación:

1. ANTECEDENTES:

La Empresa, cuenta con la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos, aprobada mediante Acuerdo n.° 001-020/2018 contenida en el Acta de Sesión de Directorio n.° 020/2018, de 26 de setiembre de 2018[3] **(Apéndice n.° 29)**; siendo que, en el punto 4.3. Disposiciones a seguir, en el segundo párrafo se señala: "*Para fines de **encargatura de puestos**, el Gerente de área donde se produce la **vacante** (relativa o **absoluta**) **propondrá** al o los **candidatos que satisfagan el perfil** de los puestos registrados en recursos humanos.*"-lo subrayado y en negrita es nuestro-.

De la misma, se desprende que, para la **encargatura de puesto**, se debe proponer al candidato o candidatos que **SATISFAGAN EL PERFIL**, al respecto el término **SATISFACER** según la Real Academia Española, RAE, significa: "***Cumplir, llenar ciertos requisitos o exigencias***"; consiguientemente, se debe entender que los candidatos para efectos de la encargatura de puesto deben cumplir el perfil, en sus aspectos indispensables.

Asimismo, en la directiva precedentemente citada, en los numerales 4.2. (*criterios aplicables*) y 4.4.2 (*procedimiento de encargatura de puestos*), se señala:

> ***"4.2. CRITERIOS APLICABLES***
> *(...)*
> - *Las encargaturas de puestos Gerenciales y funcionarios deberán ser aprobadas por el Directorio, previo informe favorable de la Gerencia General. En el caso de las encargaturas de otros grupos ocupacionales, éstas son aprobados por el Gerente General, previo informe favorable de los Gerentes de Áreas.*
> - *(...)*

[3] Sesión a la que asistieron los siguientes directores: Aníbal Esteban Tomecich Córdova, **José Mercedes Mosquera Castillo, César Augusto Horqque Garcés, Miguel Ángel Ocampo Portugal y Alberto Luis Julián Infante Ángeles**, ello se desprende de la parte introductoria del acta de sesión antes referida; asimismo, de la constancia de asistencia a la sesión de directorio n.° 020-2018, en la misma que se aprecia las firmas de los directores asistentes; consiguientemente, se desprende que los directores antes mencionados tenían pleno conocimiento del procedimiento de encargatura

- *En los casos de vacancia absoluta de puestos del CAP de San Gabán S.A., la administración, de acuerdo a las necesidades de la empresa, definirá entre realizar un proceso de encargatura de puesto o la realización de un proceso de selección (interno y/o externo).*
- *Las encargaturas para los puestos de Gerente General, Gerentes o cargos equivalentes a posiciones gerenciales, no podrán ser mayor a los seis (06) meses.*
- *Las encargaturas para los niveles no gerenciales podrán tener un plazo de duración máxima de un (01) año, dentro del cual, la administración podrá*

(...)

- *No serán considerados para efectos de actividades de encargatura de puestos aquellos trabajadores que hayan sido sujetos de sanciones disciplinarias o administrativas (suspensiones de labor) en dos (2) años anteriores del proceso.*

4.4. PROCEDIMIENTO DE ENCARGATURA

(...)

4.4.2. *ENCARGATURA DE PUESTOS*

- Producida la vacancia relativa o absoluta, el Gerente de Área revisa el perfil de la posición a cubrir temporalmente y la remite a la Gerencia General la propuesta de candidato o candidatos para evaluación de competencias (a ser evaluados en la Gerencia de Administración y Finanzas). De preferencia el candidato o candidatos deberán ser del siguiente nivel jerárquico al puesto.

- La jefatura de Recursos Humanos elaborará un cuadro comparativo de las competencias del (de los) candidatos (s) con el perfil de competencias de la posición remitiéndolo a la Gerencia de Administración y Finanzas para que sea evaluado y gestionado para la aprobación de la Gerencia General y/o Directorio, dependiendo del grupo ocupacional al que pertenece el puesto.

- Aprobada la encargatura en el nivel correspondiente, la jefatura de Recursos Humanos procederá a registrar en el file del trabajador copia del acta o memorando del movimiento de personal, así como en el sistema de administración de personal.

- Si el encargo de puesto tiene una duración mayor a un mes, el Gerente de Área procederá a evaluar el desempeño del trabajador mensualmente de acuerdo a la metodología dispuesta por la empresa, remitiendo los resultados a la jefatura de Recursos Humanos para fines de acreditación en el sistema de personal y la aplicación de la diferencia temporal de remuneraciones, de acuerdo a los parámetros establecidos en el numeral 4.3 de la presente directiva.

- Si el encargado cumple con los requisitos del perfil de puesto a excepción de la experiencia, éste podrá ser ratificado en el puesto ocupado siguiendo el procedimiento establecido en la Directiva de Ascensos y Rotación de Personal.

(...)".

De la misma, se desprende que el procedimiento de encargatura de puestos está sujeta a la evaluación del cuadro comparativo de las competencias del candidato con el perfil de competencias de la posición.

Ahora, al contarse con un instrumento para efectos de un proceso de encargatura, contenida en la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos -*precedentemente citada*- siendo el caso que nos ocupa, de encargaturas de puesto, la misma deviene en que los candidatos satisfagan el perfil; siendo ello así, la misma necesariamente nos remite al instrumento en la que obra la descripción de los perfiles de los puestos, es decir al Manual de Perfiles de Puestos, aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° GG-087-2021/SAN GABÁN S.A. de 9 de abril de 2021**(Apéndice n.° 30)**.

El Directorio de la Empresa es la instancia que goza de las atribuciones para designar al personal de dirección y al personal de confianza, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones[4] de San Gabán S.A. aprobado mediante Acuerdo n.° 004-026/2018 de 28 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 35)**, así también le otorga dicha facultad el Estatuto[5], contenido en el testimonio de la escritura de Aumento de Capital Social y Aprobación de Nuevo Estatuto Social Adecuado a la Nueva Ley General de Sociedades n.° 26887 de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. **(Apéndice n.° 4).**

2. RESPECTO AL PUESTO DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

De la encargatura del puesto de Gerente de Administración y Finanzas

José Mercedes Mosquera Castillo[6], César Augusto Horqque Garcés[7], Miguel Ángel Ocampo Portugal[8] y Alberto Luis Julián Infante Ángeles[9], miembros del Directorio de la Empresa **(Apéndice n.° 5)**, mediante el Acuerdo n.° 001-011/2023, contenido en el Acta de Sesión de Directorio n.° 011/2023, de 12 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, acordaron: "*(...) 5. Encargar en el cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. al Contador Abad Elí Mamani Condori, a partir del 01 de junio de 2023, quien gozará de todas las funciones inherentes al cargo encomendado, sin retención de su actual cargo de Sub Gerente de* ***Planeamiento*** *y Control de Gestión. (...)*".

Es de advertir, que de la revisión del Acuerdo n.° 001-011/2023 **(Apéndice n.° 6)**, en su parte considerativa[10] no se expone las razones que **propiciaron la encargatura** de Abad Elí Mamani Condori al puesto de Gerente de Administración y Finanzas, siendo que únicamente se hace referencia al tema de la renuncia efectuada por Antonio Zacarias Mamani Condori al cargo de Gerente de Administración y Finanzas.

Tanto más que, el Lineamiento Corporativo: "Libro Blanco: Lineamiento para la Gestión de Directorios y Directores de las empresas bajo el ámbito de FONAFE", aprobado mediante Acuerdo de Directorio n.° 004-2018/006-FONAFE. Última modificación aprobada mediante Acuerdo de Directorio n.° 002-2022/005FONAFE **(Apéndice n.° 31)**, en el punto 6.16.1. señala:

[4] Artículo 16°, El Directorio tiene las siguientes facultades y atribuciones generales, literal H), establece: "*Designar al Personal de Dirección y al Personal de Confianza y otorgar los poderes generales y especiales que se requieran de acuerdo a las disposiciones vigentes. Podrá También cesarlos, reemplazarlos y revocar sus facultades y poderes.*"

[5] Artículo 52°, Facultades del Directorio, numeral 12), señala: "*CONTRATAR Y SEPARAR AL GERENTE GENERAL, GERENTES, FUNCIONARIOS DE NIVEL GERENCIAL Y PERSONAL DE CONFIANZA DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE. LA CONTRATACIÓN Y SEPARACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO SERÁ FACULTAD DEL GERENTE GENERAL, DANDO CUENTA AL DIRECTORIO*".

[6] Designado con Acuerdo de Directorio 001-2012/003/FONAFE, publicado el 11 de febrero de 2012 en el diario oficial "El Peruano" y Acta de Junta n.° 054/2012, Acta de Junta de General de Accionistas de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. de 17 de febrero de 2012, designado temporalmente como Presidente de Directorio en Sesión de Directorio n.° 004-2022 de 11 de febrero de 2022, continúa a la fecha **(Apéndice n.° 5).**

[7] Designado con Acuerdo de Directorio 001-2012/003/FONAFE publicado el 11 de febrero de 2012 en el diario oficial "El Peruano"; Acta de Junta n.° 054/2012, Acta de Junta de General de Accionistas de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. de 17 de febrero de 2012 y concluyó su designación el 2 de febrero de 2024, el mismo que consta en el Acta de Junta n.° 094, Acta de Junta de General de Accionistas de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. de 7 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 5).**

[8] Designado con Acuerdo de Directorio 007-2012/021/FONAFE publicado el 11 de setiembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano" y Acta de Junta n.° 056/2012, Acta de Junta de General de Accionistas de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. de 13 de setiembre de 2012, concluyó su designación el 26 de setiembre de 2023, el mismo que consta en el Acta de Junta n.° 092, Acta de Junta de General de Accionistas de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. de 28 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 5).**

[9] Designado con Acuerdo de Directorio 020-2015/016/FONAFE publicado el 23 de diciembre de 2015 en el diario oficial "El Peruano" y Acta de Junta n.° 072/2016, Acta de Junta de General de Accionistas de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. de 12 de enero de 2016, concluyó su designación el 1 de febrero de 2024, el mismo que consta en el Acta de Junta n.° 094, Acta de Junta de General de Accionistas de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. de 7 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 5).**

[10] Según la Real Academia Española, RAE, "considerando" significa: Cada una de las razones esenciales que preceden y sirven de apoyo a un fallo o dictamen y empiezan con la palabra *considerando*.

"*6.16.1. Contenido de las Actas*

Las decisiones y deliberaciones del Directorio adoptadas durante las sesiones se hacen constar mediante Actas aprobadas por dicho órgano, sin perjuicio del régimen de confidencialidad señalado en el numeral 6.14.7 del presente Lineamiento. ***Las Actas deben expresar:*** *la fecha, hora y lugar de celebración o medio de comunicación en caso de sesiones no presenciales y el nombre de los concurrentes.* ***Las Actas indican además*** *la forma de convocatoria,* ***reflejando deliberaciones****, los acuerdos y los resultados de las votaciones.*

Las Actas han de reunir todos ***los requisitos de forma y fondo*** *estipulados en la Ley General de Sociedades.* ***En el contenido de las Actas de sesiones del Directorio se identificará****, de existir, los estudios,* ***los fundamentos*** *y las demás* ***fuentes de información que sirvieron de base para la toma de decisiones****, y las razones a favor y en contra que se tuvieron en cuenta para la toma de las mismas. El Plan Anual de Trabajo referido en el numeral 6.12.1 del presente Lineamiento debe constar en Actas, cada vez que se trate uno de los temas de dicho Plan."* **-lo subrayado y en negrita es nuestro-**

De la misma, se desprende que las actas deben **REFLEJAR LAS DELIBERACIONES**; asimismo, en el contenido de las actas de sesiones se **identificará los fundamentos** y **las demás fuentes de información** que sirvieron de base para la toma de decisiones.

Al respecto, para la Real Academia Española - RAE, el término **REFLEJAR** significa "*Manifestar, hacer patente o dejar ver algo*", **DELIBERACIÓN** significa: "*Acción y efecto de deliberar*" y **DELIBERAR** significa: "*Considerar atenta y detenidamente el pro y el contra de los motivos de una decisión, antes de adoptarla, y la razón o sin razón de los votos antes de emitirlos*".

En tal sentido, la enunciación "***reflejando deliberaciones***", debe entenderse que el acta debe manifestar el pro y contra de los motivos de una decisión; estando a ello, se evidencia que en el acta por la que se aprueba la encargatura de Abad Elí Mamani Condori, no se tiene reflejado lo debatido para efectos de una toma de decisión.

Para efectuarse la encargatura de un puesto, la Empresa cuenta con un procedimiento contenido en la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos[11], siendo que la misma está sujeta a la evaluación del cuadro comparativo de las competencias del candidato con el perfil de competencias de la posición.

Así también, la Empresa cuenta con un Manual de Perfiles de Puestos[12], aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° GG-087-2021/SAN GABÁN S.A. de 9 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 30)**, siendo que, para el caso del perfil de puesto para Gerente de Administración y Finanzas, se describe conforme a la imagen que se muestra a continuación:

[11] Punto 4.4.2., de la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos, aprobada mediante Acuerdo n.° 001-020/2018 de 26 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 29)**.

[12] Siendo que el Manual de perfiles de puesto, MPP, entre otras herramientas de gestión, fueron puestos de conocimiento mediante correo institucional, de parte de Hector Mercado Serruto, enviado en fecha 7 de abril de 2022 a horas 18:15, para: Abad Eli Mamani Condori, Godofredo Edgar Choque Ruelas, Gustavo Alonso Garnica Salinas, Lizbeth Zulema Soto Gonzales, entre otros; y, con conocimiento de: Alberto Luis Julián Infante Ángeles; César Augusto Horqque Garcés; José Mercedes Mosquera Castillo, entre otros. Asimismo, en fecha 31 de marzo de 2023 a horas 18:19, el Manual de Perfiles de Puesto, entre otras herramientas de gestión, fueron puestos de conocimiento de parte de Héctor Mercado Serruto, mediante correo institucional de la Empresa, para: Abad Eli Mamani Condori, Godofredo Edgar Choque Ruelas, Gustavo Alonso Garnica Salinas, Lizbeth Zulema Soto Gonzales, entre otros, adjuntos contenidos en el documento EGESG n.° 002-2024-GG/JOTIC de 28 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 7)**.

IMAGEN N° 1
PERFIL DE PUESTO PARA EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. PROFESIÓN / OCUPACIÓN:				
Ingeniero Economista, Contador Público, o Ingeniero Industrial o Profesión a fin Colegiado. Especialización (Ver literal J) MBA en Administración o Gestión Pública.	Grado Académico			
	Técnico		Título	I
	Bachiller	I	Maestría	I
	Especialización	I	(D = Deseable) (I = Indispensable)	

(...)

J. CONOCIMIENTOS:	
Técnicos (requeridos para el puesto sin documentación sustentatoria, a ser validado dentro del proceso de selección)	Conocimiento de la Actividad Empresarial del Estado, Ley de Contrataciones del Estado, Mercado de Capitales, Mercado de Valores, Administración, Organización y Planeamiento Estratégico.
Cursos y/o especializaciones requeridos para el puesto y sustentados con documentos	Programa de Desarrollo Directivo, especialización en Finanzas, Costos y Presupuestos.

Fuente: Manual de Perfiles de Puestos, aprobado con Resolución de Gerencia General n.° GG-087-2021/SAN GABÁN S.A. **(Apéndice n.° 30)**
Elaborado por: Comisión de Control.

Siendo ello así, y estando a la revisión del legajo perteneciente a Abad Elí Mamani Condori, remitida por el Jefe de Departamento de Gestión Humana, mediante el documento EGESG n.° 094-2024/DGH-GAF, de 23 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 8)**, a efecto de comprobar si cumple con el perfil establecido en el Manual de Perfiles de Puestos, para desempeñar el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Empresa, se advierte que el mencionado profesional no cuenta con la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) El grado académico de MBA en Administración o Gestión Pública. ii) El curso y/o especialización consistente en el Programa de Desarrollo Directivo, requisitos que tienen la calidad de indispensables conforme se tiene establecido en el manual antes referido.

Más aún, que la encargatura del puesto antes indicado, se realizó sin tener en consideración lo expuesto en el segundo párrafo[13] del numeral 4.2 de la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos, aprobada mediante Acuerdo n.° 001-020/2018 de 26 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 29)**; puesto que, al tratarse de la encargatura de un puesto gerencial, previo a ser aprobado por el Directorio debió contar con un informe favorable de la Gerencia General.

Al respecto, se tiene que mediante el documento EGESG n.° 372-2024-GG, de 22 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 9)**, remitida por Gustavo Alonso Garnica Salinas, Gerente General[14], con relación a la encargatura de Abad Elí Mamani Condori, refirió: "*(...) En la Sesión de Directorio de 12 de mayo de 2023, el Colegiado tomó conocimiento y debatido el tema sobre la posibilidad de su encargatura en mérito al plan de sucesión de las Gerencias, su experiencia y competencias, el Directorio aprobó está encargatura con Acuerdo de Directorio n.° 001-11/2023. Previo a ello, mi persona hizo un informe verbal favorable respecto a esta decisión en el momento de debate del tema.*"; sin embargo, de la revisión del Acta de Sesión de Directorio n.° 011/2023, que contiene el Acuerdo n.° 001-011/2023 **(Apéndice n.° 6)**, no se verifica lo señalado por el Gerente General, puesto que no se tiene plasmada en la mencionada acta, tanto más, que en el rubro estación de informes, se aprecia que el Gerente General informa respecto a otras situaciones[15].

[13] Las encargaturas de puestos Gerenciales y funcionarios deberán ser aprobadas por el Directorio, previo informe favorable de la Gerencia General. En el caso de las encargaturas de otros grupos ocupacionales, éstas son aprobados por el Gerente General, previo informe favorable de los Gerentes de Áreas.
[14] Designado con Acuerdo n.° 01- 011/2012 de 15 de mayo de 2012 **(Apéndice n.° 10)**.
[15] Informa respecto al estado situacional del proyecto de la Central Solar Fotovoltaica, a la preocupación respecto a las fechas de la llegada de repuestos para el mantenimiento de la Central Hidroeléctrica San Gabán II; y, sobre la Memoria Anual 2002

Al respecto, en este punto debemos de recurrir a lo establecido en el Lineamiento Corporativo: "Libro Blanco: Lineamiento para la Gestión de Directorios y Directores de las empresas bajo el ámbito de FONAFE" **(Apéndice n.° 31)**, en el punto 6.16.1., referido al contenido de las actas, ello en atención a la siguiente parte pertinente: "***En el contenido de las Actas de sesiones del Directorio se identificará,*** *de existir, los estudios,* ***los fundamentos*** *y las demás* ***fuentes de información que sirvieron de base para la toma de decisiones***"; en tal sentido, si se hubiera producido un informe verbal de parte del Gerente General y de otro lado, si se habría debatido el tema sobre la posibilidad de la encargatura en mérito al plan de sucesión, las mismas debieron ser plasmadas en el acta respectiva, y para tal fin recurrir a la escritura.

Es preciso indicar que, si bien el Gerente General en el documento EGESG n.° 372-2024-GG **(Apéndice n.° 9)**, hace referencia sobre la posibilidad de la *encargatura en mérito al Plan de Sucesión de las Gerencias*; al respecto, se tiene que mediante Acuerdo n.° 003-026/2018 de 28 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 11)**, se acordó, entre otros: "*1. Aprobar el Plan de Sucesión de Cargos Críticos de San Gabán S.A., (...). 4. En base al Estudio de la consultora se designa como sucesor de la Gerencia de Administración y Finanzas al CPC. Abad Elí Mamani Condori. (...)*".

De la revisión del Plan de Sucesión en Cargos Críticos de San Gabán S.A., de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 11)**, respecto al Programa de Consultoría para el Diseño de Planes de Carrera y Sucesión de la Empresa Eléctrica San Gabán, contenido en el Informe de Entregables: Identificación de Altos Potenciales – Identificación de personas de mejor potencial para puestos claves - Julio de 2018, emitido por Alfredo Paredes & Consultores Asociados SAC., se verifica que se evaluó el desempeño por competencias[16] y potencial (competencias cognitivas[17], conductuales y emocionales); siendo ello así, no se tiene una evaluación del cumplimiento de los perfiles señalados en el Manual de Perfiles de Puestos **(Apéndice n.° 30)**, puntualmente los referidos a los requisitos indispensables, señalados en el rubro C. Profesión / Ocupación[18]; por lo que, lo referido por el Gerente General, no guarda correspondencia con la debida forma en que se materializó la encargatura.

Sin perjuicio, de lo establecido en este plan de sucesión, para efectos de proponer a un candidato para una encargatura de puesto, se debió complementar con una evaluación del cumplimiento del perfil, ello en mérito del cuadro comparativo de las competencias del candidato con el perfil de competencias de la posición, elaborada por la jefatura de Recursos Humanos, como así se enuncia en el punto 4.4.2. ENCARGATURA DE PUESTOS, primer y segundo párrafo, que señala:

> *"- Producida la vacancia relativa o absoluta, el* ***Gerente de Área revisa el perfil de la posición a cubrir temporalmente*** *y la remite a la Gerencia General* ***la propuesta de candidato o candidatos para evaluación de competencias*** *(a ser evaluados en la Gerencia de Administración y Finanzas). De preferencia el candidato o candidatos deberán ser del siguiente nivel jerárquico al puesto.*
> *-* ***La jefatura de Recursos Humanos elaborará un cuadro comparativo de las competencias del (de los) candidatos (s) con el perfil de competencias de la posición remitiéndolo*** *a la Gerencia de Administración y Finanzas* ***para que sea evaluado y***

[16] Ello en función a la recopilación de la información sobre el desempeño del personal en los diferentes cargos.
[17] Mediante la aplicación de pruebas psicométricas específicas para cada nivel ocupacional.
[18] Profesión / Ocupación referido al Perfil de puesto para el Gerente de Administración y Finanzas

Ingeniero Economista, Contador Público, o Ingeniero Industrial o Profesión a fin Colegiado. Especialización (Ver literal J) MBA en Administración o Gestión Pública.	Grado Académico			
	Técnico		Título	I
	Bachiller	I	Maestría	I
	Especialización	I	(D = Deseable) (I = Indispensable)	

gestionado para la aprobación* de la Gerencia General y/o *Directorio, *dependiendo del grupo ocupacional al que pertenece el puesto.*" **-lo subrayado y en negrita es nuestro-.**

Por lo que, se advierte que la referida encargatura, se realizó inobservando el procedimiento de encargatura de puestos, señalado en el punto 4.4.2. de la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos, aprobada mediante Acuerdo n.° 001-020/2018 de 26 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 29)**; puesto que, no se verifica que la jefatura de Recursos Humanos haya elaborado un cuadro comparativo de las competencias del candidato con el perfil de competencias de la posición remitiéndolo a la Gerencia de Administración y Finanzas para que sea evaluado y gestionado para la aprobación de la Gerencia General y/o **Directorio**.

De la aceptación indebida como encargado de la Gerencia de Administración y Finanzas

En cumplimiento al Acta de Sesión de Directorio n.° 011/2023, de 12 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, la misma que contiene el Acuerdo n.° 001-011/2023, siendo que mediante documento GG-0029-2023, de 31 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, Gustavo Alonso Garnica Salinas, Gerente General, se dirige a Abad Elí Mamani Condori, por la que se le puso de conocimiento la encargatura realizada mediante acuerdo de directorio y se le indicó que realice la entrega de cargo.

En el presente caso, se tiene que la Empresa cuenta con la DIRECTIVA DE ENCARGATURA DE FUNCIONES Y DE PUESTOS, aprobada mediante Acuerdo n.° 001-020/2018 contenida en el Acta de Sesión de Directorio n.° 020/2018, de 26 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 29)**, además de ello cuenta con el Manual de Perfiles de Puestos, aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° GG-087-2021/SAN GABÁN S.A. de 9 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 29)**, ambas herramientas de gestión le fueron puestos de conocimiento a Abad Elí Mamani Condori mediante su correo institucional, el 7 de abril de 2022 a horas 18:15 y el 31 de marzo de 2023 a horas 18:19:10, ambas remitidas por Héctor Mercado Serruto[19], jefe del Departamento de Gestión Humana.

En tal sentido, se tiene que Abad Elí Mamani Condori, debió tener conocimiento de lo establecido en la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos, punto 4.3. Disposiciones a seguir, segundo párrafo, que señala: "*Para fines de **encargatura de puestos**, el Gerente de área donde se produce la **vacante** (relativa o **absoluta**) **propondrá** al o los **candidatos que satisfagan el perfil** de los puestos registrados en recursos humanos.*"**-lo subrayado y en negrita es nuestro-.**

De la misma se desprende que para la **encargatura de puesto**, se debe proponer al candidato o candidatos que **SATISFAGAN EL PERFIL**, en este punto debemos indicar con sumo énfasis que el término **satisfacer** según la Real Academia Española, RAE, significa: "***Cumplir, llenar ciertos requisitos o exigencias***"; consiguientemente, se debe entender que los candidatos para efectos de la encargatura de puesto deben cumplir el perfil, en sus aspectos indispensables.

Ahora, al contarse con un instrumento para efectos de un proceso de encargatura, que deviene en que los candidatos satisfagan el perfil[20]; siendo ello así, la misma necesariamente remite al instrumento en la que obra la descripción de los perfiles de los puestos, es decir al Manual de Perfiles

[19] Se tiene del documento EGESG n.° 002-2024-GG/JOTIC de 28 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 7)**, emitido por Cesar Castro Guzmán, Jefe Oficina de TIC, por la que alcanza las representaciones impresas del correo remitido.

[20] Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos de la Entidad, aprobada mediante Acuerdo de Directorio n.° 001-020/2018[20] de 26 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 29)**, segundo párrafo del numeral 4.3. DISPOSICIONES A SEGUIR, que señala: "*Para fines de encargatura de puestos, el Gerente de área donde se produce la vacante (relativa o absoluta) propondrá al o los candidatos que satisfagan el perfil de los puestos registrados en recursos humanos*".

de Puestos[21], aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° GG-087-2021/SAN GABÁN S.A. de 9 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 30)**.

Al respecto, Abad Elí Mamani Condori, tenía conocimiento que no contaba con los siguientes requisitos: i) El grado académico de MBA en Administración o Gestión Pública. ii) El Programa de Desarrollo Directivo, requisitos que tenían la calidad de indispensables conforme se tiene establecido en el manual antes referido, pese a lo cual Abad Elí Mamani Condori, acepto y asumió el puesto encargado.

Abad Elí Mamani Condori, asumió la encargatura de la Gerencia de Administración y Finanzas, desde el 1 de junio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024[22], como se puede advertir de los documentos emitidos por el citado trabajador, conforme se muestra a continuación:

CUADRO N° 1
DOCUMENTOS EMITIDOS POR ABAD ELI MAMANI CONDORI, EN SU CONDICIÓN DE GERENTE (E) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N°	Documento	Fecha	Emitido a:
1	Documento GAF-GAF-0168-2023	1/06/2023	Gerente General
2	Documento GAF-GAF-0169-2023	6/06/2023	Gerente General
3	Documento GAF-GAF-0170-2023	7/07/2023	Gerente General
4	Documento GAF-GAF-0171-2023	7/06/2023	Gerente General
5	Documento GAF-GAF-0172-2023	8/06/2023	Gerente General
6	Documento GAF-GAF-0174-2023	8/06/2023	Gerente General
7	Documento GAF-GAF-0176-2023	8/06/2023	Gerente General
8	Documento GAF-GAF-0177-2023	13/06/2023	Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión (e)
9	Documento GAF-GAF-0178-2023	14/06/2023	Gerente General
10	Documento GAF-GAF-0179-2023	14/06/2023	Gerente General
11	Documento GAF-GAF-0180-2023	14/06/2023	Jefe de Departamento de Gestión Humana
12	Documento GAF-GAF-0181-2023	14/06/2023	Gerente General
13	Documento GAF-GAF-0182-2023	14/06/2023	Jefe de Departamento de Logística
14	Documento GAF-GAF-0183-2023	14/06/2023	Gerente General
15	Documento GAF-GAF-0184-2023	14/06/2023	Gerente General
16	Documento GAF-GAF-0185-2023	15/06/2023	Jefe de Departamento de Contabilidad (e)
17	Documento GAF-GAF-0201-2023	5/07/2023	Jefe de Departamento de Logística
18	Documento GAF-GAF-0210-2023	14/07/2023	Jefe de Departamento de Logística
19	Documento GAF-GAF-0302-2023	9/06/2023	Jefe de órgano de Control Institucional

Fuente: Documento EGESG n.° 889-2024-GAF de 11 de octubre de 2024 y Documento EGESG n.° 895-2024-GAF de 16 de octubre de 2024**(Apéndice n.° 12)**.
Elaborado por: Comisión de Control

[21] Siendo que el Manual de perfiles de puesto, MPP, entre otras herramientas de gestión, fueron puestos de conocimiento mediante correo institucional, de parte de Hector Mercado Serruto, enviado en fecha 7 de abril de 2022 a horas 18:15, para: Abad Eli Mamani Condori, Godofredo Edgar Choque Ruelas, Gustavo Alonso Garnica Salinas, Lizbeth Zulema Soto Gonzales, entre otros; y, con conocimiento de: Alberto Luis Julián Infante Angelesx; César Horqque Garcés; José Mosquera Castillo, entre otros. Asimismo, en fecha 31 de marzo de 2023 a horas 18:19, el Manual de Perfiles de Puesto, entre otras herramientas de gestión, fueron puestos de conocimiento de parte de Hector Mercado Serruto, mediante correo institucional de la Empresa, para: Abad Eli Mamani Condori, Godofredo Edgar Choque Ruelas, Gustavo Alonso Garnica Salinas, Lizbeth Zulema Soto Gonzales, entre otros, remitido con documento EGESG n.° 002-2024-GG/JOTIC de 28 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 7)**.

[22] Documento GG-0058-2024 de 1 de julio de 2024, emitida por el Gerente General y dirigida a Abad Elí Mamani Condori, se da a conocer respecto del Acuerdo de Directorio n.° 001-013/2024, mediante el cual el Colegiado de San Gabán S.A., acordó designar como Gerente de Administración y Finanzas a Lizbeth Zulema Soto Gonzales, así también se indica, que la asunción al cargo será desde el primero de julio de 2024; entre otros, se solicita que realice la entrega formal del cargo de Gerente de Administración y Finanzas a la nueva titular del cargo **(Apéndice n.° 6)**.

Siendo que, el trabajador antes referido asumió dicho cargo por el periodo de un año y un mes, *-la misma que también es de verificarse de las boletas de remuneraciones[23] en las que se otorgó un bono por encargatura-*; pese a que, el numeral 4.2[24] de la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos, expedida por la Empresa, aprobada mediante Acuerdo de Directorio n.° 001-020/2018 **(Apéndice n.° 29)**; concordante, con el numeral 8.5.3 de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial, aprobada mediante Acuerdo de Directorio n.° 003-2018/006-FONAFE **(Apéndice n.° 28)**, establece que la encargatura para los puestos de Gerentes, no podrá ser mayor a los seis (06) meses.

Sobre el particular, con documento EGESG n.° 691-2024-GG de 22 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 14)**, Gustavo Alonso Garnica Salinas, Gerente General de la Empresa; y, con documento EGESG n.° 028-2024-PD de 22 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 14)**, el Presidente de Directorio de la Empresa, ambos precisaron: *"(...) a la pregunta ¿Quién es el responsable de controlar la duración del plazo de Encargatura o contrato a plazo fijo? Respuesta: El Departamento de Gestión Humana (...)"*. En ese sentido, el responsable de controlar la duración del plazo de la encargatura vendría a ser el Departamento de Gestión Humana de la Empresa.

En tal perspectiva, Héctor Mercado Serruto, jefe de Departamento de Gestión Humana[25], debió advertir sobre el exceso del plazo de la encargatura, ello en cumplimiento de sus funciones de administrar[26] y gestionar las relaciones laborales del personal, así como administrar los movimientos de personal de la Empresa, lo cual comprende que el Jefe de departamento de Gestión Humana supervisa aspectos relacionados con cambios temporales o permanentes en las posiciones de los empleados, así como las encargaturas. Esto implica gestionar los plazos y condiciones bajo las cuales un empleado se encarga de un puesto específico, asegurando que estas encargaturas estén dentro de los términos estipulados y no se prolonguen más de lo debido.

Máxime, que en la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos, aprobada mediante Acuerdo n.° 001-020/2018 **(Apéndice n.° 29)** *-siendo que dicha herramienta de gestión es de conocimiento de Héctor Mercado Serruto, puesto que entre otras herramientas de gestión, el mismo las remite a los trabajadores de la Empresa, como puede advertirse del correo institucional, remitido el 7 de abril de 2022 a horas 18:15 y el 31 de marzo de 2023 a horas 18:19:10, ambas remitidas por Hector Mercado Serruto[27]-*, en el último párrafo del punto 4.3. señala: "***La encargatura del puesto deberá ser registrada en el Sistema de Administración de Personal indicando en los campos respectivos la fecha de ejecución, plaza a ocupar y modificación de remuneración necesaria.*** *Deberá adjuntarse el file personal, copia del acta o documento donde se acordó el encargo.*" y, en el tercer párrafo del punto 4.4.2. señala: "*Aprobada la encargatura en el nivel correspondiente,* ***la jefatura de Recursos Humanos procederá a registrar*** *en el file del trabajador copia del acta o*

[23] Boletas de remuneraciones correspondientes a los meses comprendidos de junio a diciembre del año 2023, y los meses de enero a abril del año 2024, remitidas mediante documento EGESG n.° 081-2024/DGH-GAF de 8 de mayo de 2024, por el Jefe de Departamento de Gestión Humana; y, boletas de remuneraciones de los meses de mayo y junio del año 2024, remitidas mediante documento EGESG n.° 0115-2024/DGH-GAF de 30 de julio de 2024, por el Jefe de Departamento de Gestión Humana **(Apéndice n.° 13)**.

[24] Acuerdo de Directorio n.° 001-020/2018 **(Apéndice n.° 29)**, numeral 4.2, que señala:
"4.2. CRITERIOS APLICABLES (...)
- Las encargaturas para los puestos de Gerente General, Gerentes o cargos equivalentes a posiciones gerenciales, no podrán ser mayor a los seis (06) meses. (...)."

[25] Encargado de Recursos Humanos, periodo de gestión de 6 de mayo de 2014 al 7 de junio de 2016, designado mediante Memorándum n.° 088-2014-GG de 6 de mayo de 2014; así como, Jefe de Recursos Humanos, periodo de gestión 8 de junio de 2016 al 27 de junio 2019 , designado mediante Memorándum n.° 180-2016-GG de 8 de junio de 2016, siendo que mediante Acuerdo n.° 002-018/2021 de 27 de agosto de 2021, se ratificó al personal de dirección y confianza en el plan de adecuación persona – puesto, entre otros, el cargo – nuevo CAP, de Jefe de Departamento de Gestión Humana, a Héctor Mercado Serruto, quien se encuentra en dicho cargo hasta la actualidad **(Apéndice n.° 15)**.

[26] Conforme lo establece el Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Acuerdo n.° 003-017/2022 de 12 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 34)**, que establece la función que desempeña el puesto, para el Jefe de Departamento de Gestión Humana: *"(...) 21. Administrar y gestionar las relaciones laborales del personal (...); y, 22. Administrar los movimientos de personal, ceses, entre otros."*

[27] Se tiene del documento EGESG n.° 002-2024-GG/JOTIC de 28 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 7)**, emitido por Cesar Castro Guzman, Jefe Oficina de TIC, por la que alcanza las representaciones impresas del correo remitido.

memorando ***del movimiento de personal****, así como en el* ***sistema de administración de personal***."-lo subrayado y en negrita es nuestro-

Consiguientemente, se desprende que la Jefatura de Recursos Humanos (en el presente caso Héctor Mercado Serruto desempeña la Jefatura de Departamento de Gestión Humana) es quien registra el movimiento de personal -*encargatura*- en el sistema de administración de personal, y de manera prevalente se tiene que registrar la fecha de ejecución, en tal sentido tendría a su disposición vía sistema informático, la visualización del plazo de duración de la encargatura, por lo cual, resultaba factible que pueda advertir cualquier exceso en el plazo de encargatura, ello a su inmediato superior; tanto más, que tiene la función de administrar los movimientos de personal, ceses, entre otros.

De otro lado, se tiene que el Gerente de Desarrollo Corporativo de FONAFE emitió el oficio n.° 0018-2024-GDC-FONAFE de 16 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 16)**, dirigido al Presidente de Directorio de la Empresa, teniendo como asunto "*Exceso de encargatura en la Plana Gerencial*", por la que refiere respecto a la situación del puesto de Gerente de Administración y Finanzas, el cual viene siendo ocupada de forma temporal bajo la modalidad de encargatura, desde hace más de seis meses, frente a ello José Mercedes Mosquera Castillo, Presidente del Directorio, mediante el documento EGESG n.° 023-2024-PD, de 20 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 17)**, advierte que mucho antes de que se emitiera el oficio de FONAFE y después de la disposición del Directorio, la administración de la Empresa habría cumplido con la convocatoria a un proceso de contratación de la Gerencia de Administración y Finanzas y que los trámites burocráticos de la misma contratación hicieron que se demorara por más de los plazos de encargatura, asimismo indica, que su persona no tenía por qué tomar acciones respecto de lo advertido en el oficio de FONAFE. De lo que se puede verificar, que el Presidente del Directorio, no habría realizado acciones frente al exceso del plazo de encargatura del puesto de Gerente de Administración y Finanzas.

3. RESPECTO AL PUESTO DE SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN

De la encargatura del puesto de Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión

José Mercedes Mosquera Castillo, César Augusto Horqque Garcés, Miguel Ángel Ocampo Portugal y Alberto Luis Julián Infante Ángeles, miembros del Directorio de la Empresa **(Apéndice n.° 5)**, mediante el Acuerdo n.° 001-011/2023, contenido en el Acta de Sesión de Directorio n.° 011/2023, de 12 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, acordaron: "*(...) 6. Encargar en el cargo la Sub Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. a la Contadora Lizbeth Zulema Soto Gonzáles con documento nacional de identidad número 40923398, a partir del 01 de junio de 2023, quien gozará de todas las funciones inherentes al cargo encomendado, sin retención de su actual cargo de Jefe de Departamento de Contabilidad. (...)*".

Es de advertir, que de la revisión del Acuerdo n.° 001-011/2023 **(Apéndice n.° 6)**, en su parte considerativa no se tiene **motivación que propició la encargatura** de Lizbeth Zulema Soto Gonzáles al puesto de Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión de la Empresa, siendo que únicamente se expone sobre el tema de la renuncia efectuada por Antonio Zacarias Mamani Condori al cargo de Gerente de Administración y Finanzas.

Tanto más, que el Lineamiento Corporativo: "Libro Blanco: Lineamiento para la Gestión de Directorios y Directores de las empresas bajo el ámbito de FONAFE", aprobado mediante Acuerdo de Directorio n.° 004-2018/006-FONAFE. Última modificación aprobada mediante Acuerdo de Directorio n.° 002-2022/005FONAFE **(Apéndice n.° 31)**, en el punto 6.16.1. señala:

"*6.16.1. Contenido de las Actas*

Las decisiones y deliberaciones del Directorio adoptadas durante las sesiones se hacen constar mediante Actas aprobadas por dicho órgano, sin perjuicio del régimen de confidencialidad señalado en el numeral 6.14.7 del presente Lineamiento. ***Las Actas deben expresar:*** *la fecha, hora y lugar de celebración o medio de comunicación en caso de sesiones no presenciales y el nombre de los concurrentes.* ***Las Actas indican además*** *la forma de convocatoria,* ***reflejando deliberaciones****, los acuerdos y los resultados de las votaciones.*

Las Actas han de reunir todos ***los requisitos de forma y fondo*** *estipulados en la Ley General de Sociedades.* ***En el contenido de las Actas de sesiones del Directorio se identificará****, de existir, los estudios,* ***los fundamentos*** *y las demás* ***fuentes de información que sirvieron de base para la toma de decisiones****, y las razones a favor y en contra que se tuvieron en cuenta para la toma de las mismas. El Plan Anual de Trabajo referido en el numeral 6.12.1 del presente Lineamiento debe constar en Actas, cada vez que se trate uno de los temas de dicho Plan."* **-lo subrayado y en negrita es nuestro-**

De la misma, se desprende que las actas deben **REFLEJAR LAS DELIBERACIONES**; asimismo, en el contenido de las actas de sesiones se **identificará los fundamentos** y **las demás fuentes de información** que sirvieron de base para la toma de decisiones.

Al respecto, para la Real Academia Española - RAE, el término **REFLEJAR** significa "*Manifestar, hacer patente o dejar ver algo*", **DELIBERACIÓN** significa: "*Acción y efecto de deliberar*" y **DELIBERAR** significa: "*Considerar atenta y detenidamente el pro y el contra de los motivos de una decisión, antes de adoptarla, y la razón o sin razón de los votos antes de emitirlos*".

En tal sentido, la enunciación "***reflejando deliberaciones***", debe entenderse que el acta debe manifestar el pro y contra de los motivos de una decisión; estando a ello, se evidencia que en el acta por la que se aprueba la encargatura de Lizbeth Zulema Soto Gonzáles, no se reflejó lo debatido para efectos de una toma de decisión.

Para efectuarse la encargatura de un puesto, la Empresa cuenta con un procedimiento contenido en la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos[28], siendo que la misma está sujeta a la evaluación del cuadro comparativo de las competencias del candidato con el perfil de competencias de la posición.

Así también, la Empresa cuenta con un Manual de Perfiles de Puestos, aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° GG-087-2021/SAN GABÁN S.A. de 9 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 30)**, siendo que, para el caso del perfil de puesto para Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión de la Empresa, se describe conforme a la imagen que se muestra a continuación:

IMAGEN N° 2
PERFIL DE PUESTO PARA SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN

C. PROFESIÓN / OCUPACIÓN:				
Ingeniero Economista o Economista, Ingeniero Industrial, Contador Público, Ingeniero, o profesión afín colegiado. Especialización (Ver literal J) Maestría en Administración o Gestión Pública.	Grado Académico			
	Técnico		Título	I
	Bachiller	I	Maestría	D
	Especialización	I	(D = Deseable) (I = Indispensable)	

[28] Punto 4.4.2., de la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos, aprobada mediante Acuerdo n.° 001-020/2018 de 26 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 29)**.

(...)

J. CONOCIMIENTOS:	
Técnicos (requeridos para el puesto sin documentación sustentatoria, a ser validado dentro del proceso de selección)	Gestión de planes estratégicos, presupuestos, manejo de indicadores de sistemas de gestión, conocimiento de buenas prácticas empresariales, conocimiento de la normatividad empresarial del Estado.
Cursos y/o especializaciones requeridos para el puesto y sustentados con documentos	Especialización en planeamiento estratégico, planeamiento operativo, presupuestos, instrumentos de gestión.

Fuente: Manual de Perfiles de Puestos, aprobado con Resolución de Gerencia General n.° GG- 087-2021/SAN GABÁN S.A. de 9 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 29)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Siendo ello así, y estando a la revisión del legajo perteneciente a Lizbeth Zulema Soto Gonzáles, remitida por el Jefe de Departamento de Gestión Humana, mediante el documento EGESG n.° 094-2024/DGH-GAF, de 23 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 8)**, a efecto de comprobar si cumple con el perfil establecido en el Manual de Perfiles de Puestos **(Apéndice n.° 30)**, para desempeñar el cargo de Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión de la Empresa, se advierte que la mencionada profesional no contaba con la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: Los cursos y/o especializaciones en planeamiento operativo, presupuestos e instrumentos de gestión, requisitos que tienen la calidad de indispensables conforme se tiene establecido en el manual antes referido.

Más aún, que la encargatura del puesto antes indicado, se realizó sin tener en consideración lo expuesto en el segundo párrafo del numeral 4.2[29] de la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos, aprobada mediante Acuerdo de Directorio n.° 001-020/2018 de 26 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 29)**; puesto que, al tratarse de la encargatura de un puesto de funcionario, previo a ser aprobado por el Directorio debió contar con un informe favorable de la Gerencia General; al respecto, se tiene que mediante el documento EGESG n.° 372-2024-GG, de 22 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 9)**, remitida por Gustavo Garnica Salinas, Gerente General, con relación a la encargatura de Lizbeth Zulema Soto Gonzáles, refirió: "*(...) En la sesión de directorio de fecha 12 de mayo de 2023, decidida la encargatura de la Gerencia de Administración y Finanzas se debatió el tema sobre la posibilidad de la encargatura de la Sub-Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión a la CPC. Lizbeth Soto para dar continuidad a la gestión con el recurso humano disponible, teniendo en cuenta la experiencia, competencias y buen desempeño en la empresa; es así que, el Directorio aprobó está encargatura con Acuerdo de Directorio N° 001-11/2023. Previo a ello, mi persona hizo un informe verbal favorable respecto a esta decisión en el momento de debate del tema.*"; sin embargo, de la revisión del Acta de Sesión de Directorio n.° 011/2023, que contiene el Acuerdo n.° 001-011/2023 **(Apéndice n.° 6)**, no se verifica lo señalado por el Gerente General, puesto que no se tiene plasmada en la mencionada acta, tanto más, que en el rubro estación de informes, se aprecia que el Gerente General informa respecto a otros situaciones[30].

Al respecto, en este punto debemos de recurrir a lo establecido en el Lineamiento Corporativo: "Libro Blanco: Lineamiento para la Gestión de Directorios y Directores de las empresas bajo el ámbito de FONAFE" **(Apéndice n.° 31)**, en el punto 6.16.1., referido al contenido de las actas, ello en atención a la siguiente parte pertinente: "***En el contenido de las Actas de sesiones del Directorio se identificará**, de existir, los estudios, **los fundamentos** y las demás **fuentes de información** que*

[29] Las encargaturas de puestos Gerenciales y funcionarios deberán ser aprobadas por el Directorio, previo informe favorable de la Gerencia General. En el caso de las encargaturas de otros grupos ocupacionales, éstas son aprobados por el Gerente General, previo informe favorable de los Gerentes de Áreas. *-lo subrayado y en negrita es nuestro-*

[30] Informa respecto al estado situacional del proyecto de la Central Solar Fotovoltaica, a la preocupación respecto a las fechas de la llegada de repuestos para el mantenimiento de la Central Hidroeléctrica San Gabán II; y, sobre la Memoria Anual 2002.

sirvieron de base para la toma de decisiones"; en tal sentido, si se hubiera producido un informe verbal *-la misma que se hubiera constituido en fuente de información-* de parte del Gerente General, la misma debió ser plasmada *-escrita-* en el acta respectiva.

Así también, se advierte que la referida encargatura, se realizó inobservando el procedimiento de encargatura de puestos, señalado en el punto 4.4.2. de la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos, aprobada mediante Acuerdo de Directorio n.° 001-020/2018 de 26 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 29)**; puesto que, no se verifica que la jefatura de Recursos Humanos haya elaborado un cuadro comparativo de las competencias de la candidata con el perfil de competencias de la posición remitiéndolo a la Gerencia de Administración y Finanzas para que sea evaluado y gestionado para la aprobación de la Gerencia General y/o **Directorio**.

Asimismo, se tiene que la persona de Lizbeth Zulema Soto Gonzáles tuvo una sanción disciplinaria *-medida disciplinaria de un (01) día de suspensión sin goce de remuneraciones-* un año antes de su designación, conforme se tiene de la Resolución de Gerencia General n.° GG-123-2022/SAN GABÁN S.A. de 12 de mayo de 2022[31] **(Apéndice n.° 18)**, habiéndose contravenido la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos[32], aprobada mediante Acuerdo de Directorio n.° 001-020/2018 de 26 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 29)**, siendo que Lizbeth Zulema Soto Gonzáles dentro de los dos últimos años contaba con una sanción administrativa, y pese a ello se le encargó el puesto de Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión de la Empresa.

<u>De la aceptación indebida como encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión</u>

En cumplimiento al Acta de Sesión de Directorio n.° 011/2023, de 12 de mayo de 2023, la misma que contiene el Acuerdo n.° 001-011/2023 **(Apéndice n.° 6)**, y puesto de conocimiento a Lizbeth Zulema Soto Gonzáles mediante documento GG-0029-2023[33] **(Apéndice n.° 6)**.

En el presente caso, se tiene que la Empresa cuenta con la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos, aprobada mediante Acuerdo n.° 001-020/2018 contenida en el Acta de Sesión de Directorio n.° 020/2018, de 26 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 29)**, además de ello cuenta con el Manual de Perfiles de Puestos, aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° GG-087-2021/SAN GABÁN S.A. de 9 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 30)**, ambas herramientas de gestión le fueron puestos de conocimiento a Lizbeth Zulema Soto Gonzáles mediante su correo institucional, el 7 de abril de 2022 a horas 18:15 y el 31 de marzo de 2023 a horas 18:19:10, ambas remitidas por Héctor Mercado Serruto[34], jefe del Departamento de Gestión Humana.

En tal sentido, se tiene que Lizbeth Zulema Soto Gonzáles, debió tener conocimiento de lo establecido en la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos, punto 4.3. Disposiciones a

[31] Resolución de Gerencia General n.° GG-123-2022/SAN GABÁN S.A. de 12 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 18)**, se resuelve: "*Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación presentado por la trabajadora LIZBETH ZULEMA SOTO GONZÁLES, (...). 2. CONFIRMAR la sanción impuesta en primera instancia, de medida disciplinaria de un (01) día de suspensión sin goce de remuneraciones contra la trabajadora LIZBETH ZULEMA SOTO GONZÁLES, por incumplimiento e inobservancia de sus funciones. 3. (...)*".

[32] Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos, aprobada mediante Acuerdo de Directorio n.° 001-020/2018 de 26 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 29)**, que en el último párrafo del numeral 4.2. señala: "*No serán considerados para efectos de actividades de encargatura de puestos aquellos trabajadores que hayan sido sujetos de sanciones disciplinarias o administrativas (suspensiones de labor) en dos (2) años anteriores del proceso.*"

[33] GG-0029-2023, de 31 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, Gustavo Alonso Garnica Salinas, Gerente General, se dirige a Abad Elí Mamani Condori, documento remitido vía Sistema de Gestión Documental Digital SIGEDD, y con copia a Jefe de Departamento de Contabilidad Lizbeth Zulema Soto Gonzales (conforme se puede apreciar la trazabilidad del referido documento) en el referido documento, entre otros, se indica "*Encargar en el cargo la Sub Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. a la Contadora Lizbeth Zulema Soto Gonzáles con documento nacional de identidad número 40923398, a partir del 01 de junio de 2023, quien gozará de todas las funciones inherentes al cargo encomendado, sin retención de su actual cargo de Jefe de Departamento de Contabilidad.*"

[34] Se tiene del documento EGESG n.° 002-2024-GG/JOTIC de 28 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 7)**, emitido por Cesar Castro Guzmán, Jefe Oficina de TIC, por la que alcanza las representaciones impresas del correo remitido.

seguir, segundo párrafo, que señala: "*Para fines de **encargatura de puestos**, el Gerente de área donde se produce la **vacante** (relativa o **absoluta**) **propondrá** al o los **candidatos que satisfagan el perfil** de los puestos registrados en recursos humanos.*"-**lo subrayado y en negrita es nuestro**-.

De la misma se desprende que para la **encargatura de puesto**, se debe proponer al candidato o candidatos que **SATISFAGAN EL PERFIL**, en este punto debemos indicar con sumo énfasis que el término **satisfacer** según la Real Academia Española, RAE, significa: "***Cumplir, llenar ciertos requisitos o exigencias***"; consiguientemente, se debe entender que los candidatos para efectos de la encargatura de puesto deben cumplir el perfil, en sus aspectos indispensables.

Ahora, al contarse con un instrumento para efectos de un proceso de encargatura, que deviene en que los candidatos satisfagan el perfil[35]; siendo ello así, la misma necesariamente nos remite al instrumento en la que obra la descripción de los perfiles de los puestos, es decir al Manual de Perfiles de Puestos[36], aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° GG-087-2021/SAN GABÁN S.A. de 9 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 30)**.

Al respecto, Lizbeth Zulema Soto Gonzáles, tenía conocimiento que no contaba con los siguientes requisitos: Especialización en planeamiento operativo, presupuestos e instrumentos de gestión, requisitos que tenían la calidad de indispensables conforme se tiene establecido en el manual antes referido; además de ello, se tiene que Lizbeth Zulema Soto Gonzáles tenía pleno conocimiento de la sanción disciplinaria *-medida disciplinaria de un (01) día de suspensión sin goce de remuneraciones-* que le fue impuesta mediante la Resolución de Gerencia General n.° GG-123-2022/SAN GABÁN S.A. de 12 de mayo de 2022[37] **(Apéndice n.° 18)**; máxime, que la misma fue emitida en segunda instancia, siendo que la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos[38] en su último párrafo del numeral 4.2. señala: *"No serán considerados para efectos de actividades de encargatura de puestos aquellos trabajadores que hayan sido sujetos de sanciones disciplinarias o administrativas (suspensiones de labor) en dos (2) años anteriores del proceso."*, al respecto Lizbeth Zulema Soto Gonzáles tuvo una sanción disciplinaria *-suspensión de labor-* un año antes de su designación, pese a lo cual Lizbeth Zulema Soto Gonzáles, aceptó y asumió el puesto encargado.

La referida trabajadora asumió la encargatura de la Sub Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión, desde el 1 de junio de 2023 hasta el 14 de enero de 2024[39], como se puede advertir de los documentos emitidos por la citada trabajadora, conforme se muestra a continuación:

[35] Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos de la Entidad, aprobada mediante Acuerdo de Directorio n.° 001-020/2018 de 26 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 29)**., segundo párrafo del numeral 4.3. DISPOSICIONES A SEGUIR, que señala: "*Para fines de encargatura de puestos, el Gerente de área donde se produce la vacante (relativa o absoluta) propondrá al o los candidatos que satisfagan el perfil de los puestos registrados en recursos humanos*".

[36] Siendo que el Manual de perfiles de puesto, MPP, entre otras herramientas de gestión, fueron puestos de conocimiento mediante correo institucional, de parte de Héctor Mercado Serruto, enviado en fecha 7 de abril de 2022 a horas 18:15, para: Abad Eli Mamani Condori, Godofredo Edgar Choque Ruelas, Gustavo Alonso Garnica Salinas, Lizbeth Zulema Soto Gonzales, entre otros; y, con conocimiento de: Alberto Luis Julián Infante Angelesx; César Horqque Garcés; José Mosquera Castillo, entre otros. Asimismo, en fecha 31 de marzo de 2023 a horas 18:19, el Manual de Perfiles de Puesto, entre otras herramientas de gestión, fueron puestos de conocimiento de parte de Héctor Mercado Serruto, mediante correo institucional de la Empresa, para: Abad Eli Mamani Condori, Godofredo Edgar Choque Ruelas, Gustavo Alonso Garnica Salinas, Lizbeth Zulema Soto Gonzales, entre otros, adjunto al documento EGESG n.° 002-2024-GG/JOTIC de 28 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 7)**.

[37] Resolución de Gerencia General n.° GG-123-2022/SAN GABÁN S.A. de 12 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 18)**, se resuelve: "*Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación presentado por la trabajadora LIZBETH ZULEMA SOTO GONZÁLES, (...). 2. CONFIRMAR la sanción impuesta en primera instancia, de medida disciplinaria de un (01) día de suspensión sin goce de remuneraciones contra la trabajadora LIZBETH ZULEMA SOTO GONZÁLES, por incumplimiento e inobservancia de sus funciones. 3. (...)*".

[38] DIRECTIVA DE ENCARGATURA DE FUNCIONES Y DE PUESTOS, aprobada mediante Acuerdo de Directorio n.° 001-020/2018 de 26 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 29)**, que en el último párrafo del numeral 4.2. señala: "*No serán considerados para efectos de actividades de encargatura de puestos aquellos trabajadores que hayan sido sujetos de sanciones disciplinarias o administrativas (suspensiones de labor) en dos (2) años anteriores del proceso.*"

[39] Acuerdo de Directorio n.° 004-001/2024, de 12 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, por la que se acordó, entre otros, dar por concluida la encargatura en el cargo de la Sub Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión a la contadora Lizbeth Zulema Soto Gonzáles; asimismo,

CUADRO N° 2
DOCUMENTOS EMITIDOS POR LIZBETH ZULEMA SOTO GONZALES, EN SU CONDICIÓN DE SUBGERENTE (E) DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN

N°	Documento	Fecha	Emitido a:
1	-SGPCG-0075-2023	02/06/2023	Gerente General
2	-SGPCG-0076-2023	02/06/2023	Gerente General
3	-SGPCG-0077-2023	15/06/2023	Gerente General
4	-SGPCG-0085-2023	23/06/2023	Coordinador del Sistema de Gestión Integrado
5	-SGPCG-0144-2023	20/10/2023	Coordinador del Sistema de Gestión Integrado

Fuente: Documento EGESG n.° 002-2024-SGPCG de 4 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 19)** y documento EGESG n.° 003-2024-SGPCG de 14 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 19)**
Elaborado por: Comisión de Control

Siendo que, Lizbeth Zulema Soto Gonzáles asumió dicho cargo por el periodo de siete meses y catorce días -*la misma que también es de verificarse de las boletas de remuneraciones*[40] **(Apéndice n.° 20)** *en las que se otorgó un bono por encargatura-*.

4. RESPECTO AL PUESTO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE PROYECTOS

De la designación del puesto de Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos

Mediante documento GG-0015-2023[41], de 20 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, emitido por Gustavo Alonso Garnica Salinas, Gerente General, dirigido a Godofredo Edgar Choque Ruelas, Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos, se consigna como asunto "*Encargatura de la Jefatura del Departamento de Desarrollo de Proyectos*", por la cual se le encarga el puesto de Jefe del Departamento de Desarrollo de Proyectos a partir de la fecha de emisión del documento.

Posteriormente, José Mercedes Mosquera Castillo, César Augusto Horqque Garcés, Miguel Ángel Ocampo Portugal y Alberto Luis Julián Infante Ángeles, miembros del Directorio de la Empresa, mediante el Acuerdo n.° 005-013/2023, contenido en el Acta de Sesión de Directorio n.° 013/2023, de 9 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, acordaron: *"1. Ratificar la encargatura efectuada por la Gerencia General en el puesto de Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. al Ing. Godofredo Edgar Choque Ruelas, a partir del 20 de marzo de 2023, quién gozará de todas las funciones inherentes al cargo encomendado, con retención de su actual cargo de Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles. (...)".*

encarga en el cargo de la Sub Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión al ingeniero Eduardo Roque Cutipa, a partir del 15 de enero de 2024.

[40] Boletas de remuneraciones correspondientes a los meses comprendidos de junio a diciembre del año 2023 y del mes de enero del año 2024, remitidas mediante documento EGESG n.° 080-2024/DGH-GAF de 14 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 20)**, por el Jefe de Departamento de Gestión Humana.

[41] Documento **GG-0015-2023**, de 20 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, emitido por el Gerente General, Gustavo Alonso Garnica Salinas, dirigido al Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos, Godofredo Edgar Choque Ruelas, asunto "Encargatura de la Jefatura del Departamento de Desarrollo de Proyectos" indicándose en el documento lo siguiente: "*Teniendo en cuenta lo sucedido con el titular del Departamento de Desarrollo de Proyectos y siendo muy urgente continuar con la gestión de éste departamento, se ha informado al Directorio sobre la recomposición de plazas referidas al Departamento de Desarrollo de Proyectos y el puesto de Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos, lo cual es de conocimiento de las Gerencias involucradas; es decir, de la Gerencia de Proyectos y la Gerencia de Producción.*
En este sentido, teniendo en cuenta la evaluación de competencias realizada mediante el documento de la referencia a) y el Reglamento Interno de Trabajo de San Gabán S.A.; por necesidad de servicio, en adición a sus funciones mientras se designe un reemplazo de su puesto actual, se le encarga el cargo de Jefe del Departamento de Desarrollo de Proyectos a partir de la fecha de emisión del presente documento; por lo que deberá asumir todas las responsabilidades correspondientes, coordinando con el Ing. Víctor Sotelo, encargado de la Gerencia de Proyectos, los temas pendientes y responsabilidades que deba asumir de manera urgente."

El procedimiento de encargatura de puestos[42] está sujeta a la evaluación del cuadro comparativo de las competencias del candidato con el perfil de competencias de la posición; al respecto, la Empresa cuenta con un Manual de Perfiles de Puestos, aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° GG- 087-2021/SAN GABÁN S.A. el 9 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 30)**, siendo que, para el caso del perfil de puesto para Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos, se describe conforme a la imagen que se muestra a continuación:

IMAGEN N° 3
PERFIL DE PUESTO PARA EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE PROYECTOS

C. PROFESIÓN / OCUPACIÓN:				
Ingeniero Civil, o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o profesión afín colegiado. Especialización (Ver literal J) Maestría en Gerencia de Proyectos, Maestría en Gestión de Proyectos, Maestría en Project Management.	Grado Académico			
	Técnico		Título	I
	Bachiller	I	Maestría	D
	Especialización	I	(D = Deseable) (I = Indispensable)	

(...)

J. CONOCIMIENTOS:	
Técnicos (requeridos para el puesto sin documentación sustentatoria, a ser validado dentro del proceso de selección)	Gestión de proyectos de inversión, conservación del medio ambiente, conocimiento de la Ley de Concesiones Eléctricas, relaciones comunitarias.
Cursos y/o especializaciones requeridos para el puesto y sustentados con documentos	Especialización en proyectos de inversión pública con certificación en PMP.

Fuente: Manual de Perfiles de Puestos, aprobado con Resolución de Gerencia General n.° GG- 087-2021/SAN GABÁN S.A. **(Apéndice n.° 30)**
Elaborado por: Comisión de Control.

Siendo ello así, y estando a la revisión del legajo perteneciente a Godofredo Edgar Choque Ruelas, remitida por el Jefe de Departamento de Gestión Humana, mediante el documento EGESG n.° 094-2024/DGH-GAF, de 23 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 8)**, a efectos de comprobar si cumple el perfil establecido, advirtiéndose que el mencionado profesional no contaba con la documentación que acredite el cumplimiento de la especialización en proyectos de inversión pública con certificación en PMP. Requisito que tiene la calidad de indispensable conforme se tiene establecido en el Manual de Perfiles de Puestos.

Es de advertir, que al haberse emitido el Acta de Sesión de Directorio n.° 013/2023, de 9 de junio de 2023, la misma que contiene el Acuerdo n.° 005-013/2023 **(Apéndice n.° 21)**, por la que el Directorio, encargó el puesto de Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos de la Empresa a Godofredo Edgar Choque Ruelas, a partir del 20 de marzo de 2023; siendo que, de la revisión del referido acuerdo, en la parte considerativa no se tiene motivación respecto al cumplimiento o no del perfil del cargo, puesto que se hace referencia respecto a la vacancia absoluta del puesto de Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos por deceso del titular, así también se hace referencia de la encargatura de Godofredo Edgar Choque Ruelas realizada por el Gerente General, y luego se indica que el puesto de Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos por ser un cargo de confianza deba ser realizado por el Directorio.

Mediante el Informe n.° 072-2023-GG, de 2 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, emitido por Gustavo Alonso Garnica Salinas, Gerente General, que tiene como destinatario a José Mercedes Mosquera

[42] Punto 4.4.2., de la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos, aprobada mediante Acuerdo N.° 001-020/2018 de 26 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 29)**.

Castillo, Presidente del Directorio (i), con el asunto: *solicitud de encargatura de la Jefatura del Desarrollo de Proyectos*, en la misma se informa: "*Mediante el documento de la referencia y ante la condición de vacancia absoluta del puesto de Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos por el deceso del titular, la Gerencia General, con fecha 20 de marzo, encargó dicho puesto al ingeniero Godofredo Edgar Choque Ruelas, quién se desempeñaba como Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles en la Gerencia de Producción, en adición a sus funciones. Este hecho fue puesto de conocimiento del directorio en la Sesión del 17 de marzo de 2023. (...)*".

Al respecto, se tiene también que el Gerente General, mediante el documento EGESG n.° 524-2024-GG, de 22 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 21)**, informa que el área de Recursos Humanos realizó la evaluación de competencias de Godofredo Choque, donde se aprecia que en la formación, experiencia y competencias más importantes el Ing. Choque cumple con el perfil del puesto; sin embargo, de la revisión de la hoja Convocatoria Interna – Proceso de Evaluación de Competencias y Selección de Personal **(Apéndice n.° 21)**, Plaza: Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos, se tiene que en el rubro conocimiento y/o especializaciones: "*(...) Especialización en proyectos de inversión pública con certificación en PMP*" se indica: "***No figura ninguna capacitación en su hoja de vida***", por lo que lo aseverado por el Gerente General, Gustavo Garnica Salinas, no se adecua con la realidad.

De otro lado, mediante documento EGESG n.° 0180-2024-JDDP, de 18 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 22)**, Godofredo Edgar Choque Ruelas, informó que el 20 de marzo de 2023, a través del documento GG-0015-2023 **(Apéndice n.° 21)**, el Gerente General de la Empresa le designó la encargatura de la Jefatura del Departamento de Desarrollo de Proyectos; asimismo, precisa que desempeñó ambas funciones de manera simultánea, esto es, de Jefe del Departamento de Desarrollo de Proyectos y de Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos; así también, se tiene que mediante documento EGESG n.° 0194-2024-JDDP de 5 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 23)**, informa que el acta de entrega de cargo fue suscrita formalmente el 18 de octubre de 2023, entrega de cargo a Julio Cesar Callizaya Portada[43] (*quien fue contratado para el cargo de Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos, a partir del 16 de octubre de 2023*).

En tal perspectiva, se tiene que, desde el 20 de marzo de 2023 hasta el 15 de octubre de 2023, Godofredo Edgar Choque Ruelas, venia asumiendo el cargo de Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos y simultáneamente venía asumiendo el cargo de Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos; y, a partir del 16 de octubre de 2023, asume únicamente la encargatura del puesto de Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos.

<u>De la aceptación indebida como encargado de la Jefatura de Departamento de Desarrollo de Proyectos</u>

En cumplimiento al documento GG-0015-2023, de 20 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, emitido por el Gerente General, ratificado mediante Acta de Sesión de Directorio n.° 013/2023, de 9 de junio de 2023, la misma que contiene el Acuerdo n.° 005-013/2023 **(Apéndice n.° 21)**, Godofredo Edgar Choque Ruelas asumió la encargatura de la Jefatura de Departamento de Desarrollo de Proyectos, desde el 20 de marzo de 2023 hasta la actualidad[44], como se puede advertir de los documentos emitidos por el citado trabajador, conforme se muestra a continuación:

[43] Julio Cesar Callizaya Portada ha celebrado con la Empresa, el contrato de naturaleza accidental – bajo la modalidad de suplencia (plazo fijo), contrato EGESG n.° 005-2023, de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 23)**, para que realice la labor de Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos, a partir del 16 de octubre de 2023.

[44] Documento EGESG n.° 0125-2024/DGH-GAF, de 4 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 24)**, suscrito por el Jefe de Departamento de Gestión Humano, por la que informa que Godofredo Edgar Choque Ruelas actualmente sigue encargado del Departamento de Desarrollo de Proyectos.

CUADRO N° 3
DOCUMENTOS EMITIDOS POR GODOFREDO EDGAR CHOQUE RUELAS, EN SU CONDICIÓN DE JEFE (E) DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE PROYECTOS

N°	Documento	Fecha	Emitido a:
1	Documento GPY-JDDP-0042-2023	21/03/2023	Gerente de Proyectos (e)
2	Documento GPY-JDDP-0043-2023	22/03/2023	Gerente de Proyectos (e)
3	Documento GPY-JDDP-0046-2023	22/03/2023	Gerente de Proyectos (e)
4	Documento GPY-JDDP-0047-2023	30/03/2023	Gerente de Proyectos (e)
5	Documento GPY-JDDP-0048-2023	30/03/2023	Gerente de Proyectos (e)
6	Documento GPY-JDDP-0049-2023	30/03/2023	Gerente de Proyectos (e)
7	Documento GPY-JDDP-0050-2023	30/03/2023	Gerente de Proyectos (e)
8	Documento GPY-JDDP-0051-2023	31/03/2023	Gerente de Proyectos (e)
9	Documento GPY-JDDP-0052-2023	03/04/2023	Gerente de Proyectos (e)
10	Documento GPY-JDDP-0057-2023	05/04/2023	Gerente de Proyectos (e)
11	Documento GPY-JDDP-0063-2023	20/04/2023	Gerente de Proyectos (e)
12	Documento GPY-JDDP-0068-2023	27/04/2023	Gerente de Proyectos (e)
13	Documento GPY-JDDP-0073-2023	02/05/2023	Gerente de Proyectos (e)
14	Documento GPY-JDDP-0078-2023	05/05/2023	Gerente de Proyectos (e)
15	Documento GPY-JDDP-0083-2023	12/05/2023	Gerente de Proyectos (e)
16	Documento GPY-JDDP-0095-2023	30/05/2023	Gerente de Proyectos (e)
17	Documento GPY-JDDP-0099-2023	02/06/2023	Gerente de Proyectos (e)
18	Documento GPY-JDDP-0101-2023	05/06/2023	Gerente de Proyectos (e)
19	Documento GPY-JDDP-0107-2023	12/06/2023	Gerente de Proyectos (e)
20	Documento GPY-JDDP-0124-2023	10/07/2023	Gerente de Proyectos (e)
21	Documento GPY-JDDP-0127-2023	12/07/2023	Gerente de Proyectos (e)
22	Documento GPY-JDDP-0138-2023	25/07/2023	Gerente de Proyectos (e)
23	Documento GPY-JDDP-0143-2023	03/08/2023	Gerente de Proyectos (e) Jefe de Departamento de Contabilidad (e)
24	Documento GPY-JDDP-0148-2023	10/08/2023	Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión (e)
25	Documento GPY-JDDP-0163-2023	28/08/2023	Gerente de Proyectos (e)
26	Documento GPY-JDDP-0170-2023	07/09/2023	Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión (e)
27	Documento GPY-JDDP-0172-2023	21/09/2023	Gerente de Proyectos (e)
28	Documento GPY-JDDP-0179-2023	27/09/2023	Gerente de Proyectos (e)
29	Documento GPY-JDDP-0187-2023	10/10/2023	Gerente de Proyectos (e)
30	Documento GPY-JDDP-0193-2023	13/10/2023	Gerente de Proyectos (e)
31	Documento GPY-JDDP-0197-2023	26/10/2023	Gerente de Proyectos (e)
32	Documento GPY-JDDP-0201-2023	06/11/2023	Gerente de Proyectos (e)
33	Documento GPY-JDDP-0203-2023	09/11/2023	Gerente de Proyectos (e)
34	Documento GPY-JDDP-0205-2023	13/11/2023	Gerente de Proyectos (e)
35	Documento GPY-JDDP-0214-2023	29/11/2023	Gerente de Proyectos
36	Documento GPY-JDDP-0219-2023	04/12/2023	Gerente de Proyectos
37	Documento GPY-JDDP-0225-2023	12/12/2023	Gerente de Proyectos
38	Documento GPY-JDDP-0229-2023	15/12/2023	Gerente de Proyectos

Fuente: Documento EGESG n.° 0168-2024-JDDP de 10 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 25)**, documento EGESG n.° 0175-2024-JDDP de 15 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 25)** y documento EGESG n.° 0180-2024-JDDP de 18 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 22)**.
Elaborado por: Comisión de Control

En el presente caso, se tiene que la Empresa cuenta con la DIRECTIVA DE ENCARGATURA DE FUNCIONES Y DE PUESTOS, aprobada mediante Acuerdo n.° 001-020/2018 contenida en el Acta de Sesión de Directorio n.° 020/2018, de 26 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 29)**, además de ello cuenta con el Manual de Perfiles de Puestos, aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° GG-087-2021/SAN GABÁN S.A. de 9 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 30)**, ambas herramientas de gestión le fueron puestos de conocimiento a Godofredo Edgar Choque Ruelas mediante correo institucional, el 7 de abril de 2022 a horas 18:15 y el 31 de marzo de 2023 a horas 18:19:10, ambas remitidas por Héctor Mercado Serruto[45], jefe del Departamento de Gestión Huamana.

En tal sentido, se tiene que Godofredo Edgar Choque Ruelas, debió tener conocimiento de lo establecido en la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos **(Apéndice n.° 29)**, punto 4.3. Disposiciones a seguir, segundo párrafo, que señala: "*Para fines de **encargatura de puestos**, el Gerente de área donde se produce la **vacante** (relativa o **absoluta**) **propondrá** al o los **candidatos que satisfagan el perfil** de los puestos registrados en recursos humanos.*"-**lo subrayado y en negrita es nuestro**-.

De la misma se desprende que para la **encargatura de puesto**, se debe proponer al candidato o candidatos que **SATISFAGAN EL PERFIL**, en este punto debemos indicar con sumo énfasis que el término **satisfacer** según la Real Academia Española, RAE, significa: "***Cumplir, llenar ciertos requisitos o exigencias***"; consiguientemente, se debe entender que los candidatos para efectos de la encargatura de puesto deben cumplir el perfil, en sus aspectos indispensables.

Ahora, al contarse con un instrumento para efectos de un proceso de encargatura, que deviene en que los candidatos satisfagan el perfil[46]; siendo ello así, la misma necesariamente nos remite al instrumento en la que obra la descripción de los perfiles de los puestos, es decir al Manual de Perfiles de Puestos[47], aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° GG-087-2021/SAN GABÁN S.A. de 9 de abril de 2021**(Apéndice n.° 30)**.

Al respecto, Godofredo Edgar Choque Ruelas, tenía conocimiento que no contaba con el siguiente requisito: Especialización en proyectos de inversión pública con certificación en PMP, requisito que tenía la calidad de indispensable conforme se tiene establecido en el manual antes referido, pese a lo cual Godofredo Edgar Choque Ruelas, aceptó y continúa asumiendo el puesto encargado.

Siendo que, viene asumiendo dicho cargo por un periodo de un año y ocho meses -*lo cual es de verificarse de las boletas de remuneraciones[48] en las que se otorgó un bono por encargatura*-; pese a que, el numeral 4.2. de la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos, expedida por la Empresa, aprobada mediante Acuerdo de Directorio n.° 001-020/2018 **(Apéndice n.° 29)**;

[45] Se tiene del documento EGESG n.° 002-2024-GG/JOTIC de 28 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 7)**, emitido por Cesar Castro Guzman, Jefe Oficina de TIC, por la que alcanza las representaciones impresas del correo remitido.

[46] Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos de la Entidad, aprobada mediante Acuerdo de Directorio n.° 001-020/2018 de 26 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 29)**, segundo párrafo del numeral 4.3. DISPOSICIONES A SEGUIR, que señala: "*Para fines de encargatura de puestos, el Gerente de área donde se produce la vacante (relativa o absoluta) propondrá al o los candidatos que satisfagan el perfil de los puestos registrados en recursos humanos*".

[47] Siendo que el Manual de perfiles de puesto, MPP, entre otras herramientas de gestión, fueron puestos de conocimiento mediante correo institucional, de parte de Hector Mercado Serruto, enviado el 7 de abril de 2022 a horas 18:15, para: Abad Eli Mamani Condori, Godofredo Edgar Choque Ruelas, Gustavo Alonso Garnica Salinas, Lizbeth Zulema Soto Gonzales, entre otros; y, con conocimiento de: Alberto Luis Julián Infante Angelesx; César Horqque Garces; José Mosquera Castillo, entre otros. Asimismo, el 31 de marzo de 2023 a horas 18:19, el Manual de Perfiles de Puesto, entre otras herramientas de gestión, fueron puestos de conocimiento de parte de Hector Mercado Serruto, mediante correo institucional de la Empresa, para: Abad Eli Mamani Condori, Godofredo Edgar Choque Ruelas, Gustavo Alonso Garnica Salinas, Lizbeth Zulema Soto Gonzales, entre otros, adjunto al documento EGESG n.° 002-2024-GG/JOTIC de 28 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 7)**

[48] Boletas de remuneraciones correspondientes a los meses comprendidos de junio a diciembre del año 2023, y los meses de enero a marzo del año 2024, remitidas mediante documento EGESG N.° 079-2024/DGH-GAF de 14 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 26)**, por el Jefe de Departamento de Gestión Humana; y, boletas de remuneraciones de los meses de abril a junio del año 2024, remitidas mediante documento EGESG N.° 0115-2024/DGH-GAF de 30 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 13)**, por el Jefe de Departamento de Gestión Humana.

concordante, con el numeral 8.5.3 de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial, aprobada mediante Acuerdo de Directorio n.° 003-2018/006-FONAFE **(Apéndice n.° 28)**, establece que la encargatura para los niveles no gerenciales podrán tener un plazo de duración máxima de un (01) año.

Sobre el particular, con documento EGESG n.° 691-2024-GG de 22 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 14)**, Gustavo Alonso Garnica Salinas, Gerente General de la Empresa; y, con documento EGESG n.° 028-2024-PD de 22 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 14)**, el Presidente de Directorio de la Empresa, ambos precisaron: *"(...) a la pregunta ¿Quién es el responsable de controlar la duración del plazo de Encargatura o contrato a plazo fijo? Respuesta: El Departamento de Gestión Humana (...)"*. En ese sentido, el responsable de controlar la duración del plazo de la encargatura vendría a ser el Departamento de Gestión Humana de la Empresa.

En tal perspectiva, Héctor Mercado Serruto, jefe de Departamento de Gestión Humana, debió advertir sobre el exceso del plazo de la encargatura, ello en cumplimiento de sus funciones de administrar[49] y gestionar las relaciones laborales del personal, así como administrar los movimientos de personal de la Empresa. Esto es que el Jefe de Departamento de Gestión Humana supervisa aspectos relacionados con cambios temporales o permanentes en las posiciones de los empleados, así como las encargaturas. Esto implica gestionar los plazos y condiciones bajo las cuales un empleado se encarga de un puesto específico, asegurando que estas encargaturas estén dentro de los términos estipulados y no se prolonguen más de lo debido.

Máxime, que en la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos, aprobada mediante Acuerdo n.° 001-020/2018 **(Apéndice n.° 29)** -*siendo que dicha herramienta de gestión es de conocimiento de Héctor Mercado Serruto, puesto que entre otras herramientas de gestión, el mismo las remite a los trabajadores de la Empresa, como puede advertirse del correo institucional, remitido el 7 de abril de 2022 a horas 18:15 y el 31 de marzo de 2023 a horas 18:19:10, ambas remitidas por Hector Mercado Serruto*[50]-, en el último párrafo del punto 4.3. señala: "***La encargatura del puesto deberá ser registrada en el Sistema de Administración de Personal indicando en los campos respectivos la fecha de ejecución, plaza a ocupar y modificación de remuneración necesaria.*** *Deberá adjuntarse el file personal, copia del acta o documento donde se acordó el encargo.*" y, en el tercer párrafo del punto 4.4.2. señala: "*Aprobada la encargatura en el nivel correspondiente,* ***la jefatura de Recursos Humanos procederá a registrar*** *en el file del trabajador copia del acta o memorando* ***del movimiento de personal****, así como en el* ***sistema de administración de personal.***"**-lo subrayado y en negrita es nuestro-**

Consiguientemente, se desprende que la Jefatura de Recursos Humanos (en el presente caso Héctor Mercado Serruto desempeña la Jefatura de Departamento de Gestión Humana) es quien registra el movimiento de personal -*encargatura*- en el sistema de administración de personal, y de manera prevalente se tiene que registra la fecha de ejecución, en tal sentido tendría a su disposición vía sistema informático, la visualización del plazo de duración de la encargatura, por lo cual, resulta factible que pueda advertir cualquier exceso en el plazo de encargatura ello a su inmediato superior, tanto más que tiene la función de administrar los movimientos de personal, ceses, entre otros.

[49] Conforme lo establece el Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Acuerdo de Directorio N.° 003-017/2022 de 12 de agosto de 2022, que establece la función que desempeña el puesto, para el Jefe de Departamento de Gestión Humana: *"(...) 21. Administrar y gestionar las relaciones laborales del personal (...); y, 22. Administrar los movimientos de personal, ceses, entre otros."*

[50] Se tiene del documento EGESG n.° 002-2024-GG/JOTIC de 28 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 7)**, emitido por Cesar Castro Guzmán, Jefe Oficina de TIC, por la que alcanza las representaciones impresas del correo remitido.

Los hechos descritos han contravenido lo establecido en:

- **Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos, de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. aprobada mediante Acuerdo n.° 001-020/2018 de 26 de setiembre de 2018.**

"4.2. CRITERIOS APLICABLES

(...)

- Las encargaturas de puestos Gerenciales y funcionarios deberán ser aprobadas por el Directorio, previo informe favorable de la Gerencia General. En el caso de las encargaturas de otros grupos ocupacionales, éstas son aprobados por el Gerente General, previo informe favorable de los Gerentes de Áreas.

- (...)

- En los casos de vacancia absoluta de puestos del CAP de San Gabán S.A., la administración, de acuerdo a las necesidades de la empresa, definirá entre realizar un proceso de encargatura de puesto o la realización de un proceso de selección (interno y/o externo).

- Las encargaturas para los puestos de Gerente General, Gerentes o cargos equivalentes a posiciones gerenciales, no podrán ser mayor a los seis (06) meses.

- Las encargaturas para los niveles no gerenciales podrán tener un plazo de duración máxima de un (01) año, dentro del cual, la administración podrá:

(...)

- No serán considerados para efectos de actividades de encargatura de puestos aquellos trabajadores que hayan sido sujetos de sanciones disciplinarias o administrativas (suspensiones de labor) en dos (2) años anteriores del proceso.

4.3. DISPOSICIONES A SEGUIR

(...)

- Para fines de encargatura de puestos, el Gerente de área donde se produce la vacante (relativa o absoluta) propondrá al o los candidatos que satisfagan el perfil de los puestos registrados en recursos humanos.

(...)

4.4. PROCEDIMIENTO DE ENCARGATURA

(...)

4.4.2. *ENCARGATURA DE PUESTOS*

- Producida la vacancia relativa o absoluta, el Gerente de Área revisa el perfil de la posición a cubrir temporalmente y la remite a la Gerencia General la propuesta de candidato o candidatos para evaluación de competencias (a ser evaluados en la Gerencia de Administración y Finanzas). De preferencia el candidato o candidatos deberán ser del siguiente nivel jerárquico al puesto.

- La jefatura de Recursos Humanos elaborará un cuadro comparativo de las competencias del (de los) candidatos (s) con el perfil de competencias de la posición remitiéndolo a la Gerencia de Administración y Finanzas para que sea evaluado y gestionado para la aprobación de la Gerencia General y/o Directorio, dependiendo del grupo ocupacional al que pertenece el puesto.

- Aprobada la encargatura en el nivel correspondiente, la jefatura de Recursos Humanos procederá a registrar en el file del trabajador copia del acta o memorando del movimiento de personal, así como en el sistema de administración de personal.

- Si el encargo de puesto tiene una duración mayor a un mes, el Gerente de Área procederá a evaluar el desempeño del trabajador mensualmente de acuerdo a la metodología dispuesta

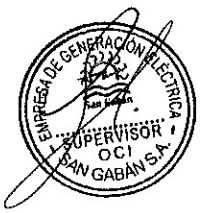
por la empresa, remitiendo los resultados a la jefatura de Recursos Humanos para fines de acreditación en el sistema de personal y la aplicación de la diferencia temporal de remuneraciones, de acuerdo a los parámetros establecidos en el numeral 4.3 de la presente directiva.
- Si el encargado cumple con los requisitos del perfil de puesto a excepción de la experiencia, éste podrá ser ratificado en el puesto ocupado siguiendo el procedimiento establecido en la Directiva de Ascensos y Rotación de Personal.
(...)"



- **Directiva Corporativa de Gestión Empresarial, expedida por Corporación FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio n.° 003-2018/006-FONAFE de 26 de junio de 2018.**

"8.1.4. Perfiles de puestos
Todo puesto señalado en el CAP debe contar con un perfil de puesto descrito en el MOF, bajo el formato establecido por FONAFE.
Las Empresas deben contar con un Manual de Perfiles de Puestos por Competencias, aprobado por su Gerencia General, considerando los requisitos técnicos y de competencias mínimos requeridos para cada puesto de las categorías ocupacionales.
Los puestos del CAP deben ser ocupados por personas que cumplan con el perfil del Cargo.
(...)
8.5.3.Encargatura
(...).
Las encargaturas son de carácter excepcional y temporal, no pudiendo extenderse a un plazo mayor de un (01) año. En específico para los puestos de Gerente General, Gerentes o cargos equivalentes a posiciones gerenciales, el periodo de encargatura no podrá ser mayor a los seis (06) meses.
Las Empresas deben establecer lineamientos internos que regulen las encargaturas."





- **Manual de Perfiles de Puestos de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán Sociedad Anónima, aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° GG-087-2021/SAN GABÁN S.A. de 9 de abril de 2021.**

"5. Perfiles de puestos de la Gerencia de Administración y Finanzas
Perfil de puesto para el Gerente de Administración y Finanzas
(...)

C. PROFESIÓN / OCUPACIÓN:				
Ingeniero Economista, Contador Público, o Ingeniero Industrial o Profesión a fin Colegiado. *Especialización (Ver literal J)* *MBA en Administración o Gestión Pública.*	***Grado Académico***			
	Técnico		*Título*	*I*
	Bachiller	*I*	*Maestría*	*I*
	Especialización	*I*	*(D = Deseable)* *(I = Indispensable)*	

(...)

J. CONOCIMIENTOS:	
Técnicos (requeridos para el puesto sin documentación sustentatoria, a ser validado dentro del proceso de selección)	*Conocimiento de la Actividad Empresarial del Estado, Ley de Contrataciones del Estado, Mercado de Capitales, Mercado de Valores, Administración, Organización y Planeamiento Estratégico.*
Cursos y/o especializaciones requeridos para el puesto y sustentados con documentos	*Programa de Desarrollo Directivo, especialización en Finanzas, Costos y Presupuestos.*

(...)

1. Perfiles de puestos de la Gerencia General

(...)

Perfil de puesto para el Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión

(...)

C. PROFESIÓN / OCUPACIÓN:				
Ingeniero Economista o Economista, Ingeniero Industrial, Contador Público, Ingeniero, o profesión afín colegiado. *Especialización (Ver literal J)* *Maestría en Administración o Gestión Pública.*	**Grado Académico**			
	Técnico		*Título*	*I*
	Bachiller	*I*	*Maestría*	*D*
	Especialización	*I*	*(D = Deseable)* *(I = Indispensable)*	

(...)

J. CONOCIMIENTOS:	
Técnicos (requeridos para el puesto sin documentación sustentatoria, a ser validado dentro del proceso de selección)	*Gestión de planes estratégicos, presupuestos, manejo de indicadores de sistemas de gestión, conocimiento de buenas prácticas empresariales, conocimiento de la normatividad empresarial del Estado.*
Cursos y/o especializaciones requeridos para el puesto y sustentados con documentos	*Especialización en planeamiento estratégico, planeamiento operativo, presupuestos, instrumentos de gestión.*

(...)

6. Perfiles de puestos de la Gerencia de Proyectos

Perfil de puesto para el Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos

(...)

C. PROFESIÓN / OCUPACIÓN:				
Ingeniero Civil, o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o profesión afín colegiado. *Especialización (Ver literal J)* *Maestría en Gerencia de Proyectos, Maestría en Gestión de Proyectos, Maestría en Project Management.*	**Grado Académico**			
	Técnico		*Título*	*I*
	Bachiller	*I*	*Maestría*	*D*
	Especialización	*I*	*(D = Deseable)* *(I = Indispensable)*	

(...)

J. CONOCIMIENTOS:	
Técnicos (requeridos para el puesto sin documentación sustentatoria, a ser validado dentro del proceso de selección)	*Gestión de proyectos de inversión, conservación del medio ambiente, conocimiento de la Ley de Concesiones Eléctricas, relaciones comunitarias.*
Cursos y/o especializaciones requeridos para el puesto y sustentados con documentos	*Especialización en proyectos de inversión pública con certificación en PMP.*

(...)"

- **Lineamiento Corporativo: "Libro Blanco: Lineamiento para la Gestión de Directorios y Directores de las empresas bajo el ámbito de FONAFE", con Código: E.2.2.LC1, Aprobado mediante Acuerdo de Directorio (AD) n.° 004-2018/006-FONAFE, y última modificación aprobada mediante Acuerdo de Directorio (AD) n.° 002-2022/005-FONAFE.**

"6.1 Sobre el Directorio

El Directorio es el máximo órgano de dirección de la Empresa. Como tal, debe establecer y hacer cumplir las principales estrategias, planes y políticas sustantivas a la misma, en concordancia con los lineamientos, políticas y Plan Estratégico Corporativo de FONAFE.

El Directorio vela por el cumplimiento de las disposiciones de este Lineamiento, del Código de Buen Gobierno Corporativo, de los acuerdos de Junta General de Accionistas, de las normas que resulten aplicables y de sus propias decisiones.

(...)

6.3.2 Competencias para ser Director

Cada uno de los directores debe actuar con la debida diligencia, cuidado y reserva, velando por los intereses de la Empresa, protegiendo el patrimonio y buscando maximizar los beneficios de la Empresa, (...)

6.8 Deberes y Obligaciones de los Directores

Los Directores deben cumplir con los siguientes deberes:

a) De cuidado o diligencia

(...)

6.9 Responsabilidades de los Directores

Los Directores responden ilimitada y solidariamente por daños y perjuicios que causen por los acuerdos o actos contrarios a las normas legales, al estatuto y por los realizados con dolo, abuso de facultades o negligencia grave; ante la Empresa y sus accionistas, en los siguientes casos:

a) Por no votar en contra de acuerdos contrarios a las normas vigentes, el estatuto social de la Empresa en la que participa, los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de dicha Empresa, las normas o lineamientos emitidos por acuerdos y disposiciones emitidos por FONAFE y, en general, a los intereses del Estado.

(...)

c) Por el incumplimiento de las directivas y demás normas o lineamientos emitidos por FONAFE.

(...)"

- **Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2013/003-FONAFE, vigente desde el 8 de marzo de 2013.**

"4.6. Principio 20: Mecanismos de designación de gerentes

"La designación de gerentes debe ceñirse a perfiles particulares del puesto, los cuales son revelados de manera pública y por los que se privilegia los altos estándares de formación profesional, reconocido prestigio, solvencia ética y moral, así como de experiencia en organizaciones, sectores o actividades similares a los que se desenvuelve la EPE.

Corresponde al Directorio designar a los gerentes de manera oportuna, dentro de los plazos señalados y respetando los perfiles definidos para la posición.

El Directorio de la EPE debe contar con la autoridad y facultades necesarias para nombrar y cesar al gerente general dependiendo de su evaluación de desempeño, sin ninguna intromisión política."

- **Lineamiento Corporativo de Ética y Conducta, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 005-2016/002-FONAFE y sus modificatorias, vigente desde el 28 de marzo de 2016**

"6.1.2. Personal sujeto al Código de Ética y Conducta

a) Todos los trabajadores deben cumplir con lo regulado en el Código de Ética y Conducta de la Empresa.

b) En ningún caso, sin importar el nivel o posición, se podrá solicitar que los trabajadores incumplan lo establecido en el Código de Ética y Conducta. De igual forma, éstos no podrán justificar una conducta en contra a lo establecido en el Código de Ética y Conducta, justificándose en una orden recibida de un superior jerárquico

6.1.3. Formulación y aprobación

a) (...)

b) El Código de Ética y Conducta de cada Empresa formará parte de la normativa interna, regulando la conducta que deben acatar los trabajadores de la Empresa. El cumplimiento del

Código de Ética y Conducta, se ejecutará de conformidad con las demás normas internas de la Empresa como son: Reglamento Interno de Trabajo (RIT), Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), entre otros.
(...)
6.2. Principios
Todos los trabajadores de las Empresas actuarán de acuerdo a los siguientes principios:
***a) Respeto**: Adecúa su conducta hacia el respeto de la Constitución, las leyes y normas internas de cada una de las Empresas, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de sus funciones, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento."*

La situación expuesta generó la afectación a la legalidad y meritocracia para el acceso a los cargos gerenciales y funcionarios, así como la idoneidad en el desempeño de sus funciones propias del cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Empresa.

Situación que habría sido ocasionada por los miembros del Directorio de la Empresa, quienes encargaron los puestos de Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión; y, Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos *-ratificaron la encargatura efectuada por el Gerente General-*, contraviniendo la normativa de la Empresa. Asimismo, Abad Elí Mamani Condori y Lizbeth Zulema Soto Gonzáles, asumieron los puestos encargados; y, en el caso de Godofredo Edgar Choque Ruelas continúa ejerciendo el puesto encargado hasta la fecha; pese a que, no habrían cumplido con los requisitos legales previstos para dicho fin. Así también, se tiene que Lizbeth Zulema Soto Gonzáles tuvo una sanción disciplinaria un año antes de su designación.

Así también, por el Gerente General de la Empresa; puesto que, habría omitido realizar el previo informe favorable respecto a las encargaturas del Gerente de Administración y Finanzas y de la Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión; y, al haber efectuado la encargatura del puesto de Jefe del Departamento de Desarrollo de Proyectos, sin cumplir un requisito establecido en el Manual de Perfiles de Puestos de la Empresa, y luego solicitar la ratificación de dicha encargatura a los miembros del Directorio.

Siendo además que, las encargaturas de los puestos de Gerente de Administración y Finanzas; y, Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos, superaron el plazo máximo de vigencia de la encargatura, situación que no habría sido advertida por el Jefe de Departamento de Gestión Humana a su inmediato superior.

Las personas comprendidas en los hechos que presentaron sus comentarios o aclaraciones son: Gustavo Alonso Garnica Salinas, Abad Elí Mamani Condori, Lizbeth Zulema Soto Gonzáles, Godofredo Edgar Choque Ruelas, Héctor Mercado Serruto, José Mercedes Mosquera Castillo, César Augusto Horqque Garcés, Miguel Ángel Ocampo Portugal y Alberto Luis Julián Infante Ángeles, conforme al **(Apéndice n.° 27)**, del Informe de Control Especifico.

Efectuada la evaluación de comentarios o aclaraciones y documentos presentados, se concluye que ninguno de los miembros del Directorio y trabajadores de la Empresa ha desvirtuado los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y las cédulas de notificación electrónica forman parte del **Apéndice n.° 27**, del Informe de Control Específico.

Por cada persona comprendida en los hechos se precisan los datos siguientes:

1. **Gustavo Alonso Garnica Salinas,** identificado con DNI n.° [redacted] **Gerente General,** período 15 de mayo de 2012 a la fecha, designado mediante Acuerdo n.° 01-011/2012 de 15 de mayo de 2012 **(Apéndice n.° 10)**, a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula

de Notificación Electrónica n.° 00000008-2024-CG/0785-02-009 de 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 27)**, quien presentó sus comentarios y aclaraciones con documento EGESG n.° 746-2024-GG de 18 de noviembre de 2024, en doscientos trece (213) folios **(Apéndice n.° 27)**.

Quien, habría omitido realizar el previo informe favorable *-expuesto en el segundo párrafo[51] del numeral 4.2 de la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos aprobada mediante Acuerdo de Directorio n.° 001-020/2018-* ello respecto de las encargaturas del Gerente de Administración y Finanzas recaída en la persona de Abad Elí Mamani Condori; y, Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión recaída en la persona de Lizbeth Zulema Soto Gonzáles.

Asimismo, al haber efectuado la encargatura a la persona de Godofredo Edgar Choque Ruelas en el cargo de Jefe del Departamento de Desarrollo de Proyectos, mediante documento GG-0015-2023[52], de 20 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, pese a que no cumplía con los requisitos del perfil del puesto para el cargo de Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos, contenido en el Manual de Perfiles de Puestos[53], siendo que el mencionado profesional no cuenta con los cursos y/o especializaciones en: Proyectos de inversión pública con certificación en PMP, requisito que tiene la calidad de indispensable conforme se tiene establecido en el manual antes indicado; tanto más, que el mediante el documento EGESG n.° 524-2024-GG, de 22 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 21)**, el Gerente General informó que el área de Recursos Humanos realizó la evaluación de competencias de Godofredo Choque, donde se aprecia que en la formación, experiencia y competencias más importantes el Ing. Choque cumple con el perfil del puesto; sin embargo, de la revisión de la hoja Convocatoria Interna – Proceso de Evaluación de Competencias y Selección de Personal, Plaza: Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos, se tiene que en el rubro conocimiento y/o especializaciones: "*(...) Especialización en proyectos de inversión pública con certificación en PMP*" se indica: "***No figura ninguna capacitación en su hoja de vida***". Pese a ello, solicitó la ratificación de dicha encargatura a los miembros del Directorio, mediante el informe n.° 072-2023-GG[54], de 2 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 21)**.

De ese modo, habría inobservado su función establecida en el Manual de Organización y Funciones (MOF)[55] específicamente el numeral 5, del rubro Directorio, respecto de las funciones que desempeña el puesto de Gerente General que refiere: *"(...) 5. Proponer al Directorio la contratación, suspensión, renovación o cese del personal gerencial y cargos de confianza".*

[51] Las encargaturas de puestos Gerenciales y funcionarios deberán ser aprobadas por el Directorio, previo **informe favorable de la Gerencia General**. En el caso de las encargaturas de otros grupos ocupacionales, éstas son aprobados por el Gerente General, previo informe favorable de los Gerentes de Áreas.

[52] **Documento GG-0015-2023,** de 20 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, emitido por el Gerente General, Gustavo Alonso Garnica Salinas, dirigido al Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos, Godofredo Edgar Choque Ruelas, asunto "Encargatura de la Jefatura del Departamento de Desarrollo de Proyectos" indicándose en el documento lo siguiente: "*Teniendo en cuenta lo sucedido con el titular del Departamento de Desarrollo de Proyectos y siendo muy urgente continuar con la gestión de éste departamento, se ha informado al Directorio sobre la recomposición de plazas referidas al Departamento de Desarrollo de Proyectos y el puesto de Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos, lo cual es de conocimiento de las Gerencias involucradas; es decir, de la Gerencia de Proyectos y la Gerencia de Producción.*
En este sentido, teniendo en cuenta la evaluación de competencias realizada mediante el documento de la referencia a) y el Reglamento Interno de Trabajo de San Gabán S.A.; por necesidad de servicio, en adición a sus funciones mientras se designe un reemplazo de su puesto actual, se le encarga el cargo de Jefe del Departamento de Desarrollo de Proyectos a partir de la fecha de emisión del presente documento; por lo que deberá asumir todas las responsabilidades correspondientes, coordinando con el Ing. Víctor Sotelo, encargado de la Gerencia de Proyectos, los temas pendientes y responsabilidades que deba asumir de manera urgente."

[53] Aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° GG-087-2021/SAN GABÁN S.A. de 9 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 30)**.

[54] Emitido por el Gerente General, Gustavo A. Garnica Salinas, como destinatario al Presidente del Directorio (i) Ing. José Mercedes Mosquera Castillo, asunto: solicitud de encargatura de la Jefatura del Desarrollo de Proyectos, en la misma se informa: "*Mediante el documento de la referencia y ante la condición de vacancia absoluta del puesto de Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos por el deceso del titular, la Gerencia General, con fecha 20 de marzo, encargó dicho puesto al ingeniero Godofredo Edgar Choque Ruelas, quién se desempeñaba como Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles en la Gerencia de Producción, en adición a sus funciones. Este hecho fue puesto de conocimiento del directorio en la Sesión del 17 de marzo de 2023. (...)*".

[55] Aprobado mediante Acuerdo de Directorio N.° 003-017/2022 de 12 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 34)**.

Así mismo, habría inobservado el numeral 4.2, 4.3 y 4.4.2 de la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos de la Empresa; en concordancia, con los requisitos indispensables establecidos en el Manual de Perfiles de Puestos de la Empresa, aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° GG-087-2021/SAN GABÁN S.A. de 9 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 30)**, el numeral 8.1.4 y 8.5.3 de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial, y los numerales 6.1.2, 6.1.3 y 6.2 del Lineamiento Corporativo de Ética y Conducta de la empresa.

Los hechos expuestos anteriormente configuran presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, dando mérito al inicio de las acciones administrativas a cargo de la Empresa.

2. **Abad Elí Mamani Condori,** identificado con DNI n.° [redacted] **Gerente (e) de Administración y Finanzas,** período 1 de junio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024, designado mediante Acuerdo n.° 001-011/2023 de 12 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000009-2024-CG/0785-02-009 de 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 27)**, quien presentó sus comentarios y aclaraciones con documento EGESG n.° 006-2024-SGPCG de 15 de noviembre de 2024, en veintisiete (27) folios **(Apéndice n.° 27)**.

Se ha identificado su presunta responsabilidad al haber aceptado el cargo de Gerente de Administración y Finanzas *-designado mediante Acuerdo n.° 001-011/2023[56], y puesto de conocimiento a su persona mediante documento GG-0029-2023[57], de 31 de mayo de 2023-*; pese a que no cumplía con los requisitos del perfil del puesto para el cargo de Gerente de Administración y Finanzas contenido en el Manual de Perfiles de Puestos, siendo que el mencionado profesional no contaba con la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) El grado académico de MBA en Administración o Gestión Pública. ii) El curso y/o especialización consistente en el Programa de Desarrollo Directivo, requisitos que tienen la calidad de indispensables conforme se tiene establecido en el manual antes referido y de la cual tuvo pleno conocimiento[58].

Siendo que, el trabajador antes referido asumió la encargatura de la Gerencia de Administración y Finanzas, desde el 01 de junio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024[59], como se puede advertir de los documentos[60] emitidos a nombre del citado trabajador a partir de la fecha de inicio; siendo que, asumió dicho cargo por el periodo de un año y un mes, *-la misma que también es de verificarse de las boletas de remuneraciones[61] en las que se otorgó un bono por encargatura-*.

[56] Contenido en el Acta de Sesión de Directorio n.° 011/2023, de 12 de mayo de 2023 (Apéndice n.° 6).

[57] GG-0029-2023, de 31 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, Gustavo Alonso Gamica Salinas, Gerente General, se dirige a Abad Elí Mamani Condori, por la que se le pone de conocimiento la encargatura realizada mediante acuerdo de directorio y se le indica que realice la entrega de cargo.

[58] Siendo que el Manual de perfiles de puesto, MPP, entre otras herramientas de gestión, fueron puestos de conocimiento mediante correo institucional, de parte de Hector Mercado Serruto, enviado el 7 de abril de 2022 a horas 18:15, para: Abad Elí Mamani Condori, entre otros. Asimismo, en fecha 31 de marzo de 2023 a horas 18:19:10, el Manual de Perfiles de Puesto, entre otras herramientas de gestión, fueron puestos de conocimiento de parte de Hector Mercado Serruto, mediante correo institucional de la Empresa, para: Abad Elí Mamani Condori, entre otros, contenido en documento EGESG n.° 002-2024-GG/JOTIC de 28 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 7)**.

[59] Documento GG-0058-2024, de 11 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, emitida por el Gerente General y dirigida a Abad Elí Mamani Condori, se da a conocer respecto del Acuerdo de Directorio n.° 001-013/2024 **(Apéndice n.° 6)**, mediante el cual el Colegiado de San Gabán S.A., acordó designar como Gerente de Administración y Finanzas a Lizbeth Zulema Soto Gonzales, así también se indica, que la asunción al cargo será desde el primero de julio de 2024; entre otros, se solicita que realice la entrega formal del cargo de Gerente de Administración y Finanzas a la nueva titular del cargo.

[60] Documentos descritos en el Cuadro n.° 1, documentos emitidos por Abad Elí Mamani Condori, en su condición de Gerente (e) de Administración y Finanzas.
Documento GAF-GAF-0201-2023 de 5 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 12)**., emitida por Abad Elí Mamani Condori como Gerente de Administración y Finanzas (e) dirigida al Jefe de Departamento de Logística.
Documento GAF-GAF-0210-2023 de 14 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 12)**., emitida por Abad Elí Mamani Condori como Gerente de Administración y Finanzas (e) dirigida al Jefe de Departamento de Logística.

[61] Boletas de remuneraciones correspondientes a los meses comprendidos de junio a diciembre del año 2023, y los meses de enero a abril del año 2024, remitidas mediante documento EGESG N.° 081-2024/DGH-GAF de 8 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 13)**., por el Jefe de Departamento

Situación que habría inobservado el numeral 4.2, 4.3 y 4.4.2 de la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos de la Empresa; en concordancia, con los requisitos indispensables establecidos en el Manual de Perfiles de Puestos de la Empresa, aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° GG-087-2021/SAN GABÁN S.A. de 9 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 30)**, el numeral 8.1.4 y 8.5.3 de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial, y los numerales 6.1.2, 6.1.3 y 6.2 del Lineamiento Corporativo de Ética y Conducta de la empresa.

Los hechos expuestos anteriormente configuran presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República y presunta responsabilidad penal, dando mérito al inicio de las acciones administrativas y legales a cargo de las instancias competentes.

3. **Lizbeth Zulema Soto Gonzáles**, identificado con DNI n.° [redacted] **Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión (e)**, período 1 de junio de 2023 hasta el 14 de enero de 2024, designado mediante Acuerdo n.° 001-011/2023 de 12 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000010-2024-CG/0785-02-009 de 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 27)**, quien presentó sus comentarios y aclaraciones con Carta n.° 004-2024-LZSG de 15 de noviembre de 2024, en trece (13) folios **(Apéndice n.° 27)**.

Se ha identificado su presunta responsabilidad al haber aceptado el cargo de Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión -*designado mediante Acuerdo n.° 001-011/2023*[62]*, y puesto de conocimiento a su persona mediante documento GG-0029-2023*[63] *que fue copiado a la Jefe del Departamento de Contabilidad, según lo indicado por el Gerente General en el documento EGESG N° 670-2024-GG de fecha 14 de octubre de 2024* **(Apéndice n.° 6)**- pese a que no cumplía con los requisitos del perfil del puesto para el cargo de Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión contenido en el Manual de Perfiles de Puestos **(Apéndice n.° 30)**, siendo que la mencionada profesional no cuenta con la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: Los cursos y/o especializaciones en planeamiento operativo, presupuestos e instrumentos de gestión, requisitos que tienen la calidad de indispensables conforme se tiene establecido en el manual antes referido y de la cual tuvo pleno conocimiento[64].

Asimismo, se tiene que la persona de Lizbeth Zulema Soto Gonzáles tuvo una sanción disciplinaria -*medida disciplinaria de un (01) día de suspensión sin goce de remuneraciones*- un año antes de su designación, conforme se tiene de la Resolución de Gerencia General n.° GG-123-2022/SAN GABÁN S.A. de 12 de mayo de 2022[65] **(Apéndice n.° 18)**, habiéndose

de Gestión Humana; y, boletas de remuneraciones de los meses de mayo y junio del año 2024, remitidas mediante documento EGESG n.° 0115-2024/DGH-GAF de 30 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 13)**, por el Jefe de Departamento de Gestión Humana.

[62] Contenido en el Acta de Sesión de Directorio n.° 011/2023, de 12 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 6)**.

[63] GG-0029-2023, de 31 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, Gustavo Alonso Garnica Salinas, Gerente General, se dirige a Abad Elí Mamani Condori, documento remitido vía Sistema de Gestión Documental Digital SIGEDD, y con copia a Jefe de Departamento de Contabilidad Lizbeth Zulema Soto Gonzales (conforme se puede apreciar la trazabilidad del referido documento) en el referido documento, entre otros, se indica "*Encargar en el cargo la Sub Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. a la Contadora Lizbeth Zulema Soto Gonzáles con documento nacional de identidad número 40923398, a partir del 01 de junio de 2023, quien gozará de todas las funciones inherentes al cargo encomendado, sin retención de su actual cargo de Jefe de Departamento de Contabilidad.*"

[64] Siendo que el Manual de perfiles de puesto, MPP, entre otras herramientas de gestión, fueron puestos de conocimiento mediante correo institucional, de parte de Hector Mercado Serruto, enviado el 7 de abril de 2022 a horas 18:15, para: Lizbeth Zulema Soto Gonzales, entre otros. Asimismo, el 31 de marzo de 2023 a horas 18:19, el Manual de Perfiles de Puesto, entre otras herramientas de gestión, fueron puestos de conocimiento de parte de Hector Mercado Serruto, mediante correo institucional de la Empresa, para: Lizbeth Zulema Soto Gonzales, entre otros, que adjunta en el documento EGESG n.° 002-2024-GG/JOTIC de 28 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 7)**.

[65] Resolución de Gerencia General n.° GG-123-2022/SAN GABÁN S.A. de 12 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 18)**, se resuelve: "*Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación presentado por la trabajadora LIZBETH ZULEMA SOTO GONZÁLES, (...). 2. CONFIRMAR la sanción impuesta en primera instancia, de medida disciplinaria de un (01) día de suspensión sin goce de remuneraciones contra la trabajadora LIZBETH ZULEMA SOTO GONZÁLES, por incumplimiento e inobservancia de sus funciones. 3. (...)*".

contravenido la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos[66], aprobada mediante Acuerdo de Directorio n.° 001-020/2018 de 26 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 29)**, siendo que Lizbeth Zulema Soto Gonzáles dentro de los dos últimos años contaba con una sanción administrativa, y pese a ello se le encargó el puesto de Sub Gerente.

Siendo que, la trabajadora antes referida asumió la encargatura de la Sub Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión, desde el 1 de junio de 2023 hasta el 14 de enero de 2024[67], como se puede advertir de los documentos[68], emitidos a nombre de la citada trabajadora a partir de la fecha de inicio; siendo que, asumió dicho cargo por el periodo de siete meses y catorce días *-la misma que también es de verificarse de las boletas de remuneraciones[69] en las que se otorgó un bono por encargatura-*.

Por lo que, habría inobservado el numeral 4.2, 4.3 y 4.4.2 de la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos de la Empresa; en concordancia, con los requisitos indispensables establecidos en el Manual de Perfiles de Puestos de la Empresa, aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° GG-087-2021/SAN GABÁN S.A. del 9 de abril de 2021, el numeral 8.1.4 y 8.5.3 de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial, y los numerales 6.1.2, 6.1.3 y 6.2 del Lineamiento Corporativo de Ética y Conducta de la empresa.

Los hechos expuestos anteriormente configuran presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República y presunta responsabilidad penal, dando mérito al inicio de las acciones administrativas y legales a cargo de las instancias competentes.

4. **Godofredo Edgar Choque Ruelas,** identificado con DNI n.° [redacted] **Jefe (e) del Departamento de Desarrollo de Proyectos**, periodo 20 de marzo de 2023 hasta la actualidad, designado mediante documento GG-0015-2023, de 20 de marzo de 2023 y Acuerdo n.° 005-013/2023 **(Apéndice n.° 21)**, a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000011-2024-CG/0785-02-009 de 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 27),** quien presentó sus comentarios y aclaraciones con documento EGESG n.° 0203-2024-JDDP de 14 de noviembre de 2024, en cinco (5) folios **(Apéndice n.° 27)**.

 A quién, se ha identificado su presunta responsabilidad al haber aceptado el cargo de Jefe del Departamento de Desarrollo de Proyectos, designado mediante documento GG-0015-2023, de 20 de marzo de 2023, emitido por Gustavo Alonso Garnica Salinas, Gerente General, dirigida a Godofredo Edgar Choque Ruelas, Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos, se consigna como asunto "*Encargatura de la Jefatura del Departamento de Desarrollo de Proyectos*", por la cual se le encarga el cargo de Jefe del Departamento de Desarrollo de Proyectos a partir de la fecha de emisión del documento, encargatura que fue ratificada mediante el Acuerdo n.° 005-013/2023, contenido en el Acta de Sesión de Directorio n.° 013/2023, de 9 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, pese a que no cumplía con los requisitos

[66] Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos, aprobada mediante Acuerdo de Directorio n.° 001-020/2018 de 26 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 29)**, que en el último párrafo del numeral 4.2. señala: "*No serán considerados para efectos de actividades de encargatura de puestos aquellos trabajadores que hayan sido sujetos de sanciones disciplinarias o administrativas (suspensiones de labor) en dos (2) años anteriores del proceso.*"

[67] Acuerdo de Directorio n.° 004-001/2024, de 12 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, por la que se acordó, entre otros, dar por concluida la encargatura en el cargo de la Sub Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión a la contadora Lizbeth Zulema Soto Gonzáles; asimismo, encarga en el cargo de la Sub Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión al ingeniero Eduardo Roque Cutipa, a partir del 15 de enero de 2024.

[68] Documentos descritos en el Cuadro n.° 2, Documentos Emitidos por Lizbeth Zulema Soto Gonzales, en su Condición de Sub Gerente (e) de Planeamiento y Control de Gestión.

[69] Boletas de remuneraciones correspondientes a los meses comprendidos de junio a diciembre del año 2023 y del mes de enero del año 2024, remitidas mediante documento EGESG n.° 080-2024/DGH-GAF de 14 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 20)**, por el Jefe de Departamento de Gestión Humana.

del perfil del puesto para el cargo de Jefe del Departamento de Desarrollo de Proyectos contenido en el Manual de Perfiles de Puestos **(Apéndice n.° 30)**, siendo que el mencionado profesional no contaba con la documentación que acredite el cumplimiento de los cursos y/o especializaciones en: Proyectos de inversión pública con certificación en PMP. Requisito que tiene la calidad de indispensable conforme se tiene establecido en el Manual de Perfiles de Puestos y de la cual tuvo pleno conocimiento[70].

Siendo que, el antes referido trabajador asumió la encargatura de Jefe del Departamento de Desarrollo de Proyectos, desde el 20 de marzo de 2023 hasta la actualidad[71], como se puede advertir de los documentos[72] emitidos a nombre del citado trabajador a partir de la fecha de inicio; siendo que, viene asumiendo dicho cargo por un periodo de un año y ocho meses *-la cual es de verificarse de las boletas de remuneraciones[73] en las que se otorgó un bono por encargatura-.*

Situación que habría inobservado el numeral 4.2, 4.3 y 4.4.2 de la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos de la Empresa; en concordancia, con los requisitos indispensables establecidos en el Manual de Perfiles de Puestos de la Empresa, aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° GG-087-2021/SAN GABÁN S.A. del 09 de abril de 2021, el numeral 8.1.4 y 8.5.3 de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial, y los numerales 6.1.2, 6.1.3 y 6.2 del Lineamiento Corporativo de Ética y Conducta de la empresa.

Los hechos expuestos anteriormente configuran presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República y presunta responsabilidad penal, dando mérito al inicio de las acciones administrativas y legales a cargo de las instancias competentes.

5. **Héctor Mercado Serruto,** identificado con DNI n.° [redacted] Jefe de Recursos Humanos, siendo que la denominación del cargo cambió a **Jefe de Departamento de Gestión Humana,** a partir de 6 de mayo de 2014, designado mediante el Memorándum n.° 088-2014-GG, Memorándum n.° 180-2016-GG y Acuerdo n.° 002-018/2021 **(Apéndice n.° 15)**, hasta la fecha. se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000012-2024-CG/0785-02-009 de 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 27),** quien presentó sus comentarios y aclaraciones con Documento S/N, recepcionada por la Comisión de Control 14 de noviembre de 2024, en trecientos veintidós (322) folios **(Apéndice n.° 27).**

A quien, se ha identificado su presunta responsabilidad al haber omitido advertir a su inmediato superior[74] sobre el exceso del plazo[75] de las encargaturas del Gerente de Administración y Finanzas recaída en la persona de Abad Elí Mamani Condori; y, Jefe de Departamento de

[70] Siendo que el Manual de perfiles de puesto, MPP, entre otras herramientas de gestión, fueron puestos de conocimiento mediante correo institucional, de parte de Hector Mercado Serruto, enviado en fecha 7 de abril de 2022 a horas 18:15, para: Godofredo Edgar Choque Ruelas, entre otros. Asimismo, en fecha 31 de marzo de 2023 a horas 18:19, el Manual de Perfiles de Puesto, entre otras herramientas de gestión, fueron puestos de conocimiento de parte de Hector Mercado Serruto, mediante correo institucional de la Empresa, para: Godofredo Edgar Choque Ruelas, entre otros.

[71] Documento EGESG n.° 525-2024-GG, de 22 de julio de 2024, suscrito por el Gerente General, Gustavo Garnica Salinas, informa que Godofredo Edgar Choque Ruelas sigue encargado del puesto de Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos **(Apéndice n.° 21).**

[72] Documentos descritos en el Cuadro n.° 3, Documentos emitidos por Godofredo Edgar Choque Ruelas, en su condición de Jefe (E) De Departamento de Desarrollo de Proyectos.

[73] Boletas de remuneraciones correspondientes a los meses comprendidos de junio a diciembre del año 2023, y los meses de enero a marzo del año 2024, remitidas mediante documento EGESG n.° 079-2024/DGH-GAF de 14 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 26)**, por el Jefe de Departamento de Gestión Humana; y, boletas de remuneraciones de los meses de abril a junio del año 2024, remitidas mediante documento EGESG n.° 0115-2024/DGH-GAF de 30 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 13)**, por el Jefe de Departamento de Gestión Humana.

[74] Gerente de Administración y Finanzas.

[75] Sobre el particular, con documento EGESG n.° 691-2024-GG de 22 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 14)**, Gustavo Alonso Garnica Salinas, Gerente General de la Empresa; y, con documento EGESG n.° 028-2024-PD de 22 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 14)**, el Presidente de Directorio de la Empresa, ambos precisaron: *"(...) a la pregunta ¿Quién es el responsable de controlar la duración del plazo de Encargatura o contrato a plazo fijo? Respuesta: El Departamento de Gestión Humana (...)".* En ese sentido, el responsable de controlar la duración del plazo de la encargatura vendría a ser el Departamento de Gestión Humana de la Empresa.

Desarrollo de Proyectos recaída en la persona de Godofredo Edgar Choque Ruelas, inobservando el numeral 4.2 de la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos, aprobada mediante Acuerdo de Directorio n.° 001-020/2018 **(Apéndice n.° 29)**; en concordancia, con el numeral 8.5.3 de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial **(Apéndice n.° 28)**, aprobada mediante Acuerdo de Directorio n.° 003-2018/006-FONAFE.

Además, inobservó sus funciones establecidas el Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Acuerdo de Directorio n.° 003-017/2022 de 12 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 34)**, que establece la función que desempeña el puesto, para el Jefe de Departamento de Gestión Humana: *"(...) 21. Administrar y gestionar las relaciones laborales del personal (...); y, 22. Administrar los movimientos de personal, ceses, entre otros."*

Los hechos expuestos anteriormente configuran presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, dando mérito al inicio de las acciones administrativas a cargo de la Empresa.

6. **José Mercedes Mosquera Castillo,** identificado con DNI n.° [redacted] **Presidente de Directorio,** período 11 de febrero de 2012 a la fecha, designado con Acuerdo de Directorio n.° 001-2012/003/FONAFE, publicado el 11 de febrero de 2012 en el diario oficial "El Peruano" y en su calidad de presidente temporal del directorio de la Empresa, designado temporalmente en Sesión de Directorio n.° 004-2022 de 11 de febrero de 2022 continua hasta la fecha **(Apéndice n.° 5)**, a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000013-2024-CG/0785-02-009 de 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 27)**, quien presentó sus comentarios y aclaraciones con documento EGESG n.° 031-2024-PD de 18 de noviembre de 2024, en cuarenta y uno (41) folios **(Apéndice n.° 27)**.

 Se le atribuye la responsabilidad, por haber encargado los puestos de:

 - Gerente de Administración y Finanzas a la persona de Abad Elí Mamani Condori, mediante Acuerdo n.° 001-011/2023[76] **(Apéndice n.° 6)**, pese a que no cumplía con los requisitos del perfil del puesto para el cargo de Gerente de Administración y Finanzas contenido en el Manual de Perfiles de Puestos[77] **(Apéndice n.° 30)**, siendo que el mencionado profesional no contaba con la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) El grado académico de MBA en Administración o Gestión Pública. ii) El curso y/o especialización consistente en el Programa de Desarrollo Directivo, requisitos que tienen la calidad de indispensables conforme se tiene establecido en el manual antes referido.

 De otro lado, se tiene que el Presidente del Directorio, no habría realizado acciones frente al exceso del plazo de encargatura del puesto de Gerente de Administración y Finanzas, pese a haber sido advertido por el Gerente de Desarrollo Corporativo de FONAFE mediante el oficio n.° 0018-2024-GDC-FONAFE de 16 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 16)**.

 - Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión a la persona de Lizbeth Zulema Soto Gonzáles, mediante Acuerdo n.° 001-011/2023[78] **(Apéndice n.° 6)**, pese a que no cumplía con los requisitos del perfil del puesto para el cargo de Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión contenido en el Manual de Perfiles de Puestos[79] **(Apéndice n.° 30)**, siendo que la mencionada profesional no contaba con la documentación que acredite el

[76] Contenido en el Acta de Sesión de Directorio n.° 011/2023, de 12 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 6)**.
[77] Aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° GG-087-2021/SAN GABÁN S.A. de 9 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 30)**.
[78] Contenido en el Acta de Sesión de Directorio n.° 011/2023, de 12 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 6)**.
[79] Aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° GG-087-2021/SAN GABÁN S.A. de 9 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 30)**.

cumplimiento de los siguientes requisitos: Los cursos y/o especializaciones en planeamiento operativo, presupuestos e instrumentos de gestión, requisitos que tienen la calidad de indispensables conforme se tiene establecido en el manual antes referido.

Asimismo, se tiene que la persona de Lizbeth Zulema Soto Gonzáles tuvo una sanción disciplinaria *-medida disciplinaria de un (01) día de suspensión sin goce de remuneraciones-* un año antes de su designación, conforme se tiene de la Resolución de Gerencia General n.° GG-123-2022/SAN GABÁN S.A. de 12 de mayo de 2022[80] **(Apéndice n.° 18)**, habiéndose contravenido la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos[81], aprobada mediante Acuerdo de Directorio n.° 001-020/2018 de 26 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 29)**, siendo que Lizbeth Zulema Soto Gonzáles dentro de los dos últimos años contaba con una sanción administrativa, y pese a ello se le encargó el puesto de Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión.

Así también, la encargatura de los puestos antes indicados, se realizó sin tener en consideración lo expuesto en el segundo párrafo[82] del numeral 4.2 de la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos, aprobada mediante Acuerdo de Directorio n.° 001-020/2018 de 26 de setiembre de 2018; puesto que, al tratarse de la encargaturas de puestos *-gerencial y funcionario-*, previo a ser aprobado por el Directorio debió contar con un informe favorable de la Gerencia General.

- Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos a la persona de Godofredo Edgar Choque Ruelas, mediante el Acuerdo n.° 005-013/2023[83] *-ratificaron la encargatura efectuada por el Gerente General, mediante documento GG-0015-2023[84], de 20 de marzo de 2023-*, pese a que no cumplía con los requisitos del perfil del puesto para el cargo de Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos, contenido en el Manual de Perfiles de Puestos[85] **(Apéndice n.° 30)**, siendo que el mencionado profesional no contaba con los cursos y/o especializaciones en: Proyectos de inversión pública con certificación en PMP, requisito que tiene la calidad de indispensable conforme se tiene establecido en el manual antes indicado.

 Ello estando al Informe n.° 072-2023-GG de 2 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, emitido por Gustavo Alonso Garnica Salinas, Gerente General, como destinatario a José Mercedes Mosquera Castillo, Presidente del Directorio (i), con el asunto: *solicitud de encargatura de*

[80] Resolución de Gerencia General n.° GG-123-2022/SAN GABÁN S.A. de 12 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 18)**, se resuelve: "*Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación presentado por la trabajadora LIZBETH ZULEMA SOTO GONZÁLES, (...). 2. CONFIRMAR la sanción impuesta en primera instancia, de medida disciplinaria de un (01) día de suspensión sin goce de remuneraciones contra la trabajadora LIZBETH ZULEMA SOTO GONZÁLES, por incumplimiento e inobservancia de sus funciones. 3. (...)*".

[81] Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos, aprobada mediante Acuerdo de Directorio n.° 001-020/2018 de 26 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 29)**, que en el último párrafo del numeral 4.2. señala: "*No serán considerados para efectos de actividades de encargatura de puestos aquellos trabajadores que hayan sido sujetos de sanciones disciplinarias o administrativas (suspensiones de labor) en dos (2) años anteriores del proceso.*"

[82] Las encargaturas de puestos Gerenciales y funcionarios deberán ser aprobadas por el Directorio, previo informe favorable de la Gerencia General. En el caso de las encargaturas de otros grupos ocupacionales, éstas son aprobados por el Gerente General, previo informe favorable de los Gerentes de Áreas.

[83] Contenido en el Acta de Sesión de Directorio n.° 013/2023, de 9 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 21)**.

[84] **GG-0015-2023,** de 20 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, emitido por el Gerente General, Gustavo Alonso Garnica Salinas, dirigido al Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos, Godofredo Edgar Choque Ruelas, asunto "Encargatura de la Jefatura del Departamento de Desarrollo de Proyectos" indicándose en el documento lo siguiente: "*Teniendo en cuenta lo sucedido con el titular del Departamento de Desarrollo de Proyectos y siendo muy urgente continuar con la gestión de éste departamento, se ha informado al Directorio sobre la recomposición de plazas referidas al Departamento de Desarrollo de Proyectos y el puesto de Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos, lo cual es de conocimiento de las Gerencias involucradas; es decir, de la Gerencia de Proyectos y la Gerencia de Producción.*
En este sentido, teniendo en cuenta la evaluación de competencias realizada mediante el documento de la referencia a) y el Reglamento Interno de Trabajo de San Gabán S.A.; por necesidad de servicio, en adición a sus funciones mientras se designe un reemplazo de su puesto actual, se le encarga el cargo de Jefe del Departamento de Desarrollo de Proyectos a partir de la fecha de emisión del presente documento; por lo que deberá asumir todas las responsabilidades correspondientes, coordinando con el Ing. Víctor Sotelo, encargado de la Gerencia de Proyectos, los temas pendientes y responsabilidades que deba asumir de manera urgente."

[85] Aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° GG-087-2021/SAN GABÁN S.A. de 9 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 30)**.

la Jefatura del Desarrollo de Proyectos, en la misma se informa: "*Mediante el documento de la referencia y ante la condición de vacancia absoluta del puesto de Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos por el deceso del titular, la Gerencia General, con fecha 20 de marzo, encargó dicho puesto al ingeniero Godofredo Edgar Choque Ruelas, quién se desempeñaba como Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles en la Gerencia de Producción, en adición a sus funciones. Este hecho fue puesto de conocimiento del directorio en la Sesión del 17 de marzo de 2023. (...)*".

Al respecto, se tiene que el Gerente General, mediante el documento EGESG n.° 524-2024-GG, de 22 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 21)**, informa que el área de Recursos Humanos realizó la evaluación de competencias del Ing. Godofredo Choque, donde se aprecia que en la formación, experiencia y competencias más importantes el Ing. Choque cumple con el perfil del puesto; sin embargo, de la revisión de la hoja Convocatoria Interna – Proceso de Evaluación de Competencias y Selección de Personal, Plaza: Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos, se tiene que en el rubro conocimiento y/o especializaciones: "*(...) Especialización en proyectos de inversión pública con certificación en PMP*" se indica: "***No figura ninguna capacitación en su hoja de vida***", por lo que lo aseverado por Gustavo Alonso Garnica Salinas, Gerente General, no se adecua con la realidad; pese a ello, los miembros del Directorio ratificaron la encargatura.

Es de advertir, que al haberse emitido el Acta de Sesión de Directorio n.° 013/2023, de 9 de junio de 2023, la misma que contiene el Acuerdo n.° 005-013/2023 **(Apéndice n.° 21)**, por la que el Directorio encargó el puesto de Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos de la Empresa a Godofredo Edgar Choque Ruelas, a partir del 20 de marzo de 2023; siendo que, de la revisión del referido acuerdo, en la parte considerativa no se tiene motivación respecto al cumplimiento o no del perfil del puesto, puesto que se hace referencia respecto a la vacancia absoluta del puesto de Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos por deceso del titular, así también se hace referencia de la encargatura de Godofredo Edgar Choque Ruelas realizada por el Gerente General, y luego se indica que el puesto de Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos por ser un cargo de confianza deba ser realizado por el Directorio.

Siendo que, el referido Presidente del Directorio habría inobservado el numeral 6.1, 6.3.2, 6.8 y 6.9 del Libro Blanco: Lineamiento para la Gestión de Directorios y Directores de las empresas bajo el ámbito de FONAFE; así como, el numeral 4.2, 4.3 y 4.4.2 de la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos de la Empresa; en concordancia, con el numeral 8.1.4 y 8.5.3 de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial; el numeral 4.6. Principio 20 del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, y los numerales 6.1.2, 6.1.3 y 6.2 del Lineamiento Corporativo de Ética y Conducta de la Empresa.

Asimismo, inobservó las atribuciones para designar al personal de dirección y al personal de confianza, establecido en el Reglamento de Organización y Funciones[86] de San Gabán S.A. aprobado mediante Acuerdo n.° 004-026/2018 de 28 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 35)**, así también le otorga dicha facultad el Estatuto[87] **(Apéndice n.° 4)**, contenido en el testimonio de la escritura de Aumento de Capital Social y Aprobación de Nuevo Estatuto Social Adecuado a la Nueva Ley General de Sociedades n.° 26887 de la Empresa de Generación Eléctrica San

[86] Artículo 16°, El Directorio tiene las siguientes facultades y atribuciones generales, literal H), establece: "*Designar al Personal de Dirección y al Personal de Confianza y otorgar los poderes generales y especiales que se requieran de acuerdo a las disposiciones vigentes. Podrá También cesarlos, reemplazarlos y revocar sus facultades y poderes.*"

[87] Artículo 52°, Facultades del Directorio, numeral 12), señala: "*CONTRATAR Y SEPARAR AL GERENTE GENERAL, GERENTES, FUNCIONARIOS DE NIVEL GERENCIAL Y PERSONAL DE CONFIANZA DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE. LA CONTRATACIÓN Y SEPARACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO SERÁ FACULTAD DEL GERENTE GENERAL, DANDO CUENTA AL DIRECTORIO*".

Gabán S.A. ello al no advertir si las competencias de los candidatos con el perfil de competencias de las posiciones a encargar se cumplían a cabalidad, puesto que tenía la obligación de asistir a las sesiones de Directorio de la Empresa debidamente preparado sobre los temas de la agenda[88].

Los hechos expuestos anteriormente configuran presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República y presunta responsabilidad penal, dando mérito al inicio de las acciones administrativas y legales a cargo de las instancias competentes.

7. **César Augusto Horqque Garcés,** identificado con DNI n.° [redacted] **Director de la Empresa,** período 11 de febrero de 2012 hasta el 2 de febrero de 2024, designado con Acuerdo de Directorio n.° 001-2012/003/FONAFE, publicado el 11 de febrero de 2012 en el diario oficial "El Peruano" **(Apéndice n.° 5)**, a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000014-2024-CG/0785-02-009 de 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 27),** quien presentó sus comentarios y aclaraciones con documento s/n de 18 de noviembre de 2024, en ciento noventa y ocho (198) folios **(Apéndice n.° 27).**

 Se le atribuye la responsabilidad, por haber encargado los puestos de:

 - Gerente de Administración y Finanzas a la persona de Abad Elí Mamani Condori, mediante Acuerdo n.° 001-011/2023[89], pese a que no cumplía con los requisitos del perfil del puesto para el cargo de Gerente de Administración y Finanzas contenido en el Manual de Perfiles de Puestos[90] **(Apéndice n.° 30)**, siendo que el mencionado profesional no contaba con la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) El grado académico de MBA en Administración o Gestión Pública. ii) El curso y/o especialización consistente en el Programa de Desarrollo Directivo, requisitos que tienen la calidad de indispensables conforme se tiene establecido en el manual antes referido.

 - Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión a la persona de Lizbeth Zulema Soto Gonzáles, mediante Acuerdo n.° 001-011/2023[91], pese a que no cumplía con los requisitos del perfil del puesto para el cargo de Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión contenido en el Manual de Perfiles de Puestos[92], siendo que la mencionada profesional no contaba con la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: Los cursos y/o especializaciones en planeamiento operativo, presupuestos e instrumentos de gestión, requisitos que tienen la calidad de indispensables conforme se tiene establecido en el manual antes referido.

 Asimismo, se tiene que la persona de Lizbeth Zulema Soto Gonzáles tuvo una sanción disciplinaria -*medida disciplinaria de un (1) día de suspensión sin goce de remuneraciones*- un año antes de su designación, conforme se tiene de la Resolución de Gerencia General n.° GG-123-2022/SAN GABÁN S.A. de 12 de mayo de 2022[93] **(Apéndice n.° 18)**,

[88] Según el Reglamento de Directorio aprobado por Acuerdo de Directorio n.° 004-017-2021 de 13 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 37)**, que en el artículo 16, rubro: "Los Directores deben cumplir con las siguientes obligaciones: (...) b. Asistir a las sesiones de Directorio de la Empresa debidamente preparados sobre los temas de la agenda (...)"

[89] Contenido en el Acta de Sesión de Directorio n.° 011/2023, de 12 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 6)**.

[90] Aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° GG-087-2021/SAN GABÁN S.A. de 9 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 30)**.

[91] Contenido en el Acta de Sesión de Directorio n.° 011/2023, de 12 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 6)**

[92] Aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° GG-087-2021/SAN GABÁN S.A. de 9 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 30)**

[93] Resolución de Gerencia General n.° GG-123-2022/SAN GABÁN S.A. de 12 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 18)**, se resuelve: "*Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación presentado por la trabajadora LIZBETH ZULEMA SOTO GONZÁLES, (...). 2. CONFIRMAR la sanción impuesta en primera instancia, de medida disciplinaria de un (01) día de suspensión sin goce de remuneraciones contra la trabajadora LIZBETH ZULEMA SOTO GONZÁLES, por incumplimiento e inobservancia de sus funciones. 3. (...)*".

habiéndose contravenido la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos[94], aprobada mediante Acuerdo de Directorio n.° 001-020/2018 de 26 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 29)**, siendo que Lizbeth Zulema Soto Gonzáles dentro de los dos últimos años contaba con una sanción administrativa, y pese a ello se le encargó el puesto de Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión.

Más aún, que la encargaturas de los puestos antes indicados, se realizaron sin tener en consideración lo expuesto en el segundo párrafo[95] del numeral 4.2 de la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos, aprobada mediante Acuerdo de Directorio n.° 001-020/2018 de 26 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 29)**; puesto que, al tratarse de las encargaturas de puestos *-gerencial y funcionario-* previo a ser aprobado por el Directorio debió contar con un informe favorable de la Gerencia General.

- Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos a la persona de Godofredo Edgar Choque Ruelas, mediante el Acuerdo n.° 005-013/2023[96] *-ratificaron la encargatura efectuada por el Gerente General, mediante documento GG-0015-2023[97], de 20 de marzo de 2023-*, pese a que no cumplía con los requisitos del perfil del puesto para el cargo de Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos, contenido en el Manual de Perfiles de Puestos[98] **(Apéndice n.° 30)**, siendo que el mencionado profesional no contaba con los cursos y/o especializaciones en: Proyectos de inversión pública con certificación en PMP, requisito que tiene la calidad de indispensable conforme se tiene establecido en el manual antes indicado.

Ello estando al Informe n.° 072-2023-GG, de 2 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, emitido por Gustavo Alonso Garnica Salinas, Gerente General, como destinatario a José Mercedes Mosquera Castillo, Presidente del Directorio (i), con el asunto: *solicitud de encargatura de la Jefatura del Desarrollo de Proyectos*, en la misma se informa: "*Mediante el documento de la referencia y ante la condición de vacancia absoluta del puesto de Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos por el deceso del titular, la Gerencia General, con fecha 20 de marzo, encargó dicho puesto al ingeniero Godofredo Edgar Choque Ruelas, quién se desempeñaba como Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles en la Gerencia de Producción, en adición a sus funciones. Este hecho fue puesto de conocimiento del directorio en la Sesión del 17 de marzo de 2023. (...)*".

[94] Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos, aprobada mediante Acuerdo de Directorio n.° 001-020/2018 de 26 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 29)**, que en el último párrafo del numeral 4.2. señala: "*No serán considerados para efectos de actividades de encargatura de puestos aquellos trabajadores que hayan sido sujetos de sanciones disciplinarias o administrativas (suspensiones de labor) en dos (2) años anteriores del proceso.*"

[95] Las encargaturas de puestos Gerenciales y funcionarios deberán ser aprobadas por el Directorio, previo informe favorable de la Gerencia General. En el caso de las encargaturas de otros grupos ocupacionales, éstas son aprobados por el Gerente General, previo informe favorable de los Gerentes de Áreas.

[96] Contenido en el Acta de Sesión de Directorio n.° 013/2023, de 9 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 21)**

[97] **Documento GG-0015-2023,** de 20 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, emitido por el Gerente General, Gustavo Alonso Garnica Salinas, dirigido al Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos, Godofredo Edgar Choque Ruelas, asunto "Encargatura de la Jefatura del Departamento de Desarrollo de Proyectos" indicándose en el documento lo siguiente: "*Teniendo en cuenta lo sucedido con el titular del Departamento de Desarrollo de Proyectos y siendo muy urgente continuar con la gestión de éste departamento, se ha informado al Directorio sobre la recomposición de plazas referidas al Departamento de Desarrollo de Proyectos y el puesto de Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos, lo cual es de conocimiento de las Gerencias involucradas; es decir, de la Gerencia de Proyectos y la Gerencia de Producción.*
En este sentido, teniendo en cuenta la evaluación de competencias realizada mediante el documento de la referencia a) y el Reglamento Interno de Trabajo de San Gabán S.A.; por necesidad de servicio, en adición a sus funciones mientras se designe un reemplazo de su puesto actual, se le encarga el cargo de Jefe del Departamento de Desarrollo de Proyectos a partir de la fecha de emisión del presente documento; por lo que deberá asumir todas las responsabilidades correspondientes, coordinando con el Ing. Víctor Sotelo, encargado de la Gerencia de Proyectos, los temas pendientes y responsabilidades que deba asumir de manera urgente."

[98] Aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° GG-087-2021/SAN GABÁN S.A. de 9 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 30)**.

Al respecto, se tiene que el Gerente General, mediante el documento EGESG n.° 524-2024-GG, de 22 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 21)**, informa que el área de Recursos Humanos realizó la evaluación de competencias del Ing. Godofredo Choque, donde se aprecia que en la formación, experiencia y competencias más importantes el Ing. Choque cumple con el perfil del puesto; sin embargo, de la revisión de la hoja Convocatoria Interna – Proceso de Evaluación de Competencias y Selección de Personal, Plaza: Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos, se tiene que en el rubro conocimiento y/o especializaciones: "*(...) Especialización en proyectos de inversión pública con certificación en PMP*" se indica: "***No figura ninguna capacitación en su hoja de vida***", por lo que lo aseverado por el Gerente General, Gustavo Garnica Salinas, no se adecua con la realidad; pese a ello, los miembros del Directorio ratificaron la encargatura.

Es de advertir, que al haberse emitido el Acta de Sesión de Directorio n.° 013/2023, de 9 de junio de 2023, la misma que contiene el Acuerdo n.° 005-013/2023 **(Apéndice n.° 21)**, por la que el Directorio encargó el puesto de Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos de la Empresa a Godofredo Edgar Choque Ruelas, a partir del 20 de marzo de 2023; siendo que, de la revisión del referido acuerdo, en la parte considerativa no se tiene motivación respecto al cumplimiento o no del perfil del puesto, puesto que se hace referencia respecto a la vacancia absoluta del puesto de Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos por deceso del titular, así también se hace referencia de la encargatura de Godofredo Edgar Choque Ruelas realizada por el Gerente General, y luego se indica que el puesto de Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos por ser un cargo de confianza deba ser realizado por el Directorio.

Siendo que, el referido Miembro del Directorio habría inobservado el numeral 6.1, 6.3.2, 6.8 y 6.9 del Libro Blanco: Lineamiento para la Gestión de Directorios y Directores de las empresas bajo el ámbito de FONAFE; así como, el numeral 4.2, 4.3 y 4.4.2 de la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos de la Empresa; en concordancia, con el numeral 8.1.4 y 8.5.3 de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial; el numeral 4.6. Principio 20 del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, y los numerales 6.1.2, 6.1.3 y 6.2 del Lineamiento Corporativo de Ética y Conducta de la Empresa.

Así mismo, inobservó las atribuciones para designar al personal de dirección y al personal de confianza, establecido en el Reglamento de Organización y Funciones[99] de San Gabán S.A. aprobado mediante Acuerdo n.° 004-026/2018 de 28 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 35)**, así también le otorga dicha facultad el Estatuto[100] **(Apéndice n.° 4)**, contenido en el testimonio de la escritura de Aumento de Capital Social y Aprobación de Nuevo Estatuto Social Adecuado a la Nueva Ley General de Sociedades n.° 26887 de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A., ello al no advertir si las competencias de los candidatos con el perfil de competencias de las posiciones a encargar se cumplían a cabalidad, puesto que tenía la obligación de asistir a las sesiones de Directorio de la Empresa debidamente preparado sobre los temas de la agenda[101].

[99] Artículo 16°, El Directorio tiene las siguientes facultades y atribuciones generales, literal H), establece: "*Designar al Personal de Dirección y al Personal de Confianza y otorgar los poderes generales y especiales que se requieran de acuerdo a las disposiciones vigentes. Podrá También cesarlos, reemplazarlos y revocar sus facultades y poderes.*"

[100] Artículo 52°, Facultades del Directorio, numeral 12), señala: "*CONTRATAR Y SEPARAR AL GERENTE GENERAL, GERENTES, FUNCIONARIOS DE NIVEL GERENCIAL Y PERSONAL DE CONFIANZA DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE. LA CONTRATACIÓN Y SEPARACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO SERÁ FACULTAD DEL GERENTE GENERAL, DANDO CUENTA AL DIRECTORIO*".

[101] Según el Reglamento de Directorio aprobado por Acuerdo de Directorio n.° 004-017-2021 de 13 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 37)**, que en el artículo 16, rubro: "Los Directores deben cumplir con las siguientes obligaciones: (...) b. Asistir a las sesiones de Directorio de la Empresa debidamente preparados sobre los temas de la agenda (...)"

Los hechos expuestos anteriormente configuran presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República y presunta responsabilidad penal, dando mérito al inicio de las acciones administrativas y legales a cargo de las instancias competentes.

8. **Miguel Ángel Ocampo Portugal,** identificado con DNI n.° [redacted] **Director de la Empresa,** periodo 11 de setiembre de 2012 hasta el 26 de setiembre de 2023, designado mediante Acuerdo de Directorio n.° 007-2012/021/FONAFE, publicado el 11 de setiembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano" **(Apéndice n.° 5)**, a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000015-2024-CG/0785-02-009 de 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 27),** quien presentó sus comentarios y aclaraciones con documento s/n de 18 de noviembre de 2024, en veinticuatro (24) folios y adjunta un (1) CD-ROM **(Apéndice n.° 27)**.

 Se le atribuye la responsabilidad, por haber encargado los puestos de:

 - Gerente de Administración y Finanzas a la persona de Abad Elí Mamani Condori, mediante Acuerdo n.° 001-011/2023[102], pese a que no cumplía con los requisitos del perfil del puesto para el cargo de Gerente de Administración y Finanzas contenido en el Manual de Perfiles de Puestos[103] **(Apéndice n.° 30)**, siendo que el mencionado profesional no contaba con la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) El grado académico de MBA en Administración o Gestión Pública. ii) El curso y/o especialización consistente en el Programa de Desarrollo Directivo, requisitos que tienen la calidad de indispensables conforme se tiene establecido en el manual antes referido.

 - Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión a la persona de Lizbeth Zulema Soto Gonzáles, mediante Acuerdo n.° 001-011/2023[104], pese a que no cumplía con los requisitos del perfil del puesto para el cargo de Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión contenido en el Manual de Perfiles de Puestos[105], siendo que la mencionada profesional no contaba con la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: Los cursos y/o especializaciones en planeamiento operativo, presupuestos e instrumentos de gestión, requisitos que tienen la calidad de indispensables conforme se tiene establecido en el manual antes referido.

 Asimismo, se tiene que la persona de Lizbeth Zulema Soto Gonzáles tuvo una sanción disciplinaria -*medida disciplinaria de un (1) día de suspensión sin goce de remuneraciones*- un año antes de su designación, conforme se tiene de la Resolución de Gerencia General n.° GG-123-2022/SAN GABÁN S.A. de 12 de mayo de 2022[106] **(Apéndice n.° 18)**, habiéndose contravenido la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos[107], aprobada mediante Acuerdo de Directorio n.° 001-020/2018 de 26 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 29)**, siendo que Lizbeth Zulema Soto Gonzáles dentro de los dos últimos años contaba con una sanción administrativa, y pese a ello se le encargó el puesto de Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión.

[102] Contenido en el Acta de Sesión de Directorio n.° 011/2023, de 12 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 6)**.
[103] Aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° GG-087-2021/SAN GABÁN S.A. de 9 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 30)**.
[104] Contenido en el Acta de Sesión de Directorio n.° 011/2023, de 12 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 6)**
[105] Aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° GG-087-2021/SAN GABÁN S.A. de 9 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 30)**
[106] Resolución de Gerencia General n.° GG-123-2022/SAN GABÁN S.A. de 12 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 18)**, se resuelve: "*Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación presentado por la trabajadora LIZBETH ZULEMA SOTO GONZÁLES, (...). 2. CONFIRMAR la sanción impuesta en primera instancia, de medida disciplinaria de un (01) día de suspensión sin goce de remuneraciones contra la trabajadora LIZBETH ZULEMA SOTO GONZÁLES, por incumplimiento e inobservancia de sus funciones. 3. (...)*".
[107] Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos, aprobada mediante Acuerdo de Directorio n.° 001-020/2018 de 26 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 29)**, que en el último párrafo del numeral 4.2. señala: "*No serán considerados para efectos de actividades de encargatura de puestos aquellos trabajadores que hayan sido sujetos de sanciones disciplinarias o administrativas (suspensiones de labor) en dos (2) años anteriores del proceso.*"

Más aún, que la encargaturas de los puestos antes indicados, se realizaron sin tener en consideración lo expuesto en el segundo párrafo[108] del numeral 4.2 de la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos, aprobada mediante Acuerdo de Directorio n.° 001-020/2018 de 26 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 29)**; puesto que, al tratarse de las encargaturas de puestos -*gerencial y funcionario*- previo a ser aprobado por el Directorio debió contar con un informe favorable de la Gerencia General.

- Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos a la persona de Godofredo Edgar Choque Ruelas, mediante el Acuerdo n.° 005-013/2023[109] -*ratificaron la encargatura efectuada por el Gerente General, mediante documento GG-0015-2023*[110]*, de 20 de marzo de 2023*-, pese a que no cumplía con los requisitos del perfil del puesto para el cargo de Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos, contenido en el Manual de Perfiles de Puestos[111] **(Apéndice n.° 30)**, siendo que el mencionado profesional no contaba con los cursos y/o especializaciones en: Proyectos de inversión pública con certificación en PMP, requisito que tiene la calidad de indispensable conforme se tiene establecido en el manual antes indicado.

Ello estando al Informe n.° 072-2023-GG, de 2 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, emitido por Gustavo Alonso Garnica Salinas, Gerente General, como destinatario a José Mercedes Mosquera Castillo, Presidente del Directorio (i), con el asunto: *solicitud de encargatura de la Jefatura del Desarrollo de Proyectos*, en la misma se informa: "*Mediante el documento de la referencia y ante la condición de vacancia absoluta del puesto de Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos por el deceso del titular, la Gerencia General, con fecha 20 de marzo, encargó dicho puesto al ingeniero Godofredo Edgar Choque Ruelas, quién se desempeñaba como Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles en la Gerencia de Producción, en adición a sus funciones. Este hecho fue puesto de conocimiento del directorio en la Sesión del 17 de marzo de 2023. (...)*".

Al respecto, se tiene que el Gerente General, mediante el documento EGESG n.° 524-2024-GG, de 22 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 21)**, informa que el área de Recursos Humanos realizó la evaluación de competencias del Ing. Godofredo Choque, donde se aprecia que en la formación, experiencia y competencias más importantes el Ing. Choque cumple con el perfil del puesto; sin embargo, de la revisión de la hoja Convocatoria Interna – Proceso de Evaluación de Competencias y Selección de Personal, Plaza: Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos, se tiene que en el rubro conocimiento y/o especializaciones: "*(...) Especialización en proyectos de inversión pública con certificación en PMP*" se indica: "***No figura ninguna capacitación en su hoja de vida***", por lo que lo aseverado por el Gerente General, Gustavo

[108] Las encargaturas de puestos Gerenciales y funcionarios deberán ser aprobadas por el Directorio, previo informe favorable de la Gerencia General. En el caso de las encargaturas de otros grupos ocupacionales, éstas son aprobados por el Gerente General, previo informe favorable de los Gerentes de Áreas.

[109] Contenido en el Acta de Sesión de Directorio n.° 013/2023, de 9 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 21)**

[110] **Documento GG-0015-2023**, de 20 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, emitido por el Gerente General, Gustavo Alonso Garnica Salinas, dirigido al Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos, Godofredo Edgar Choque Ruelas, asunto "Encargatura de la Jefatura del Departamento de Desarrollo de Proyectos" indicándose en el documento lo siguiente: "*Teniendo en cuenta lo sucedido con el titular del Departamento de Desarrollo de Proyectos y siendo muy urgente continuar con la gestión de éste departamento, se ha informado al Directorio sobre la recomposición de plazas referidas al Departamento de Desarrollo de Proyectos y el puesto de Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos, lo cual es de conocimiento de las Gerencias involucradas; es decir, de la Gerencia de Proyectos y la Gerencia de Producción.*

En este sentido, teniendo en cuenta la evaluación de competencias realizada mediante el documento de la referencia a) y el Reglamento Interno de Trabajo de San Gabán S.A.; por necesidad de servicio, en adición a sus funciones mientras se designe un reemplazo de su puesto actual, se le encarga el cargo de Jefe del Departamento de Desarrollo de Proyectos a partir de la fecha de emisión del presente documento; por lo que deberá asumir todas las responsabilidades correspondientes, coordinando con el Ing. Víctor Sotelo, encargado de la Gerencia de Proyectos, los temas pendientes y responsabilidades que deba asumir de manera urgente."

[111] Aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° GG-087-2021/SAN GABÁN S.A. de 9 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 30)**.

Garnica Salinas, no se adecua con la realidad; pese a ello, los miembros del Directorio ratificaron la encargatura.

Es de advertir, que al haberse emitido el Acta de Sesión de Directorio n.° 013/2023, de 9 de junio de 2023, la misma que contiene el Acuerdo n.° 005-013/2023 **(Apéndice n.° 21)**, por la que el Directorio encargó el puesto de Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos de la Empresa a Godofredo Edgar Choque Ruelas, a partir del 20 de marzo de 2023; siendo que, de la revisión del referido acuerdo, en la parte considerativa no se tiene motivación respecto al cumplimiento o no del perfil del puesto, puesto que se hace referencia respecto a la vacancia absoluta del puesto de Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos por deceso del titular, así también se hace referencia de la encargatura de Godofredo Edgar Choque Ruelas realizada por el Gerente General, y luego se indica que el puesto de Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos por ser un cargo de confianza deba ser realizado por el Directorio.

Siendo que, el referido Miembro del Directorio habría inobservado el numeral 6.1, 6.3.2, 6.8 y 6.9 del Libro Blanco: Lineamiento para la Gestión de Directorios y Directores de las empresas bajo el ámbito de FONAFE; así como, el numeral 4.2, 4.3 y 4.4.2 de la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos de la Empresa; en concordancia, con el numeral 8.1.4 y 8.5.3 de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial; el numeral 4.6. Principio 20 del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, y los numerales 6.1.2, 6.1.3 y 6.2 del Lineamiento Corporativo de Ética y Conducta de la Empresa.

Así mismo, inobservó las atribuciones para designar al personal de dirección y al personal de confianza, establecido en el Reglamento de Organización y Funciones[112] de San Gabán S.A. aprobado mediante Acuerdo n.° 004-026/2018 de 28 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 35)**, así también le otorga dicha facultad el Estatuto[113] **(Apéndice n.° 4)**, contenido en el testimonio de la escritura de Aumento de Capital Social y Aprobación de Nuevo Estatuto Social Adecuado a la Nueva Ley General de Sociedades n.° 26887 de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A., ello al no advertir si las competencias de los candidatos con el perfil de competencias de las posiciones a encargar se cumplían a cabalidad, puesto que tenía la obligación de asistir a las sesiones de Directorio de la Empresa debidamente preparado sobre los temas de la agenda[114].

Los hechos expuestos anteriormente configuran presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República y presunta responsabilidad penal, dando mérito al inicio de las acciones administrativas y legales a cargo de las instancias competentes.

9. **Alberto Luis Julián Infante Ángeles,** identificado con DNI n.° [redacted] **Director de la Empresa,** período 23 de diciembre de 2015 hasta el 1 de febrero de 2024, designado mediante Acuerdo de Directorio n.° 020-2015/016-FONAFE, publicado el 23 de diciembre de 2015 en el diario oficial "El Peruano" **(Apéndice n.° 5)**, a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000016-2024-CG/0785-02-009 de 7 de noviembre de

[112] Artículo 16°, El Directorio tiene las siguientes facultades y atribuciones generales, literal H), establece: "*Designar al Personal de Dirección y al Personal de Confianza y otorgar los poderes generales y especiales que se requieran de acuerdo a las disposiciones vigentes. Podrá También cesarlos, reemplazarlos y revocar sus facultades y poderes.*"

[113] Artículo 52°, Facultades del Directorio, numeral 12), señala: "*CONTRATAR Y SEPARAR AL GERENTE GENERAL, GERENTES, FUNCIONARIOS DE NIVEL GERENCIAL Y PERSONAL DE CONFIANZA DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE. LA CONTRATACIÓN Y SEPARACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO SERÁ FACULTAD DEL GERENTE GENERAL, DANDO CUENTA AL DIRECTORIO*".

[114] Según el Reglamento de Directorio aprobado por Acuerdo de Directorio n.° 004-017-2021 de 13 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 37)**, que en el artículo 16, rubro: "Los Directores deben cumplir con las siguientes obligaciones: (...) b. Asistir a las sesiones de Directorio de la Empresa debidamente preparados sobre los temas de la agenda (...)"

2024 **(Apéndice n.° 27)**, quien presentó sus comentarios y aclaraciones con documento s/n de 18 de noviembre de 2024, en veintiséis (26) folios **(Apéndice n.° 27)**.

Se le atribuye la responsabilidad, por haber encargado los puestos de:

- Gerente de Administración y Finanzas a la persona de Abad Elí Mamani Condori, mediante Acuerdo n.° 001-011/2023[115], pese a que no cumplía con los requisitos del perfil del puesto para el cargo de Gerente de Administración y Finanzas contenido en el Manual de Perfiles de Puestos[116] **(Apéndice n.° 30)**, siendo que el mencionado profesional no contaba con la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) El grado académico de MBA en Administración o Gestión Pública. ii) El curso y/o especialización consistente en el Programa de Desarrollo Directivo, requisitos que tienen la calidad de indispensables conforme se tiene establecido en el manual antes referido.

- Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión a la persona de Lizbeth Zulema Soto Gonzáles, mediante Acuerdo n.° 001-011/2023[117], pese a que no cumplía con los requisitos del perfil del puesto para el cargo de Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión contenido en el Manual de Perfiles de Puestos[118], siendo que la mencionada profesional no contaba con la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: Los cursos y/o especializaciones en planeamiento operativo, presupuestos e instrumentos de gestión, requisitos que tienen la calidad de indispensables conforme se tiene establecido en el manual antes referido.

 Asimismo, se tiene que la persona de Lizbeth Zulema Soto Gonzáles tuvo una sanción disciplinaria -*medida disciplinaria de un (1) día de suspensión sin goce de remuneraciones*- un año antes de su designación, conforme se tiene de la Resolución de Gerencia General n.° GG-123-2022/SAN GABÁN S.A. de 12 de mayo de 2022[119] **(Apéndice n.° 18)**, habiéndose contravenido la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos[120], aprobada mediante Acuerdo de Directorio n.° 001-020/2018 de 26 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 29)**, siendo que Lizbeth Zulema Soto Gonzáles dentro de los dos últimos años contaba con una sanción administrativa, y pese a ello se le encargó el puesto de Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión.

Más aún, que la encargaturas de los puestos antes indicados, se realizaron sin tener en consideración lo expuesto en el segundo párrafo[121] del numeral 4.2 de la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos, aprobada mediante Acuerdo de Directorio n.° 001-020/2018 de 26 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 29)**; puesto que, al tratarse de las encargaturas de puestos -*gerencial y funcionario*- previo a ser aprobado por el Directorio debió contar con un informe favorable de la Gerencia General.

[115] Contenido en el Acta de Sesión de Directorio n.° 011/2023, de 12 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 6)**.
[116] Aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° GG-087-2021/SAN GABÁN S.A. de 9 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 30)**.
[117] Contenido en el Acta de Sesión de Directorio n.° 011/2023, de 12 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 6)**
[118] Aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° GG-087-2021/SAN GABÁN S.A. de 9 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 30)**
[119] Resolución de Gerencia General n.° GG-123-2022/SAN GABÁN S.A. de 12 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 18)**, se resuelve: "*Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación presentado por la trabajadora LIZBETH ZULEMA SOTO GONZÁLES, (...). 2. CONFIRMAR la sanción impuesta en primera instancia, de medida disciplinaria de un (01) día de suspensión sin goce de remuneraciones contra la trabajadora LIZBETH ZULEMA SOTO GONZÁLES, por incumplimiento e inobservancia de sus funciones. 3. (...)*".
[120] Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos, aprobada mediante Acuerdo de Directorio n.° 001-020/2018 de 26 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 29)**, que en el último párrafo del numeral 4.2. señala: "*No serán considerados para efectos de actividades de encargatura de puestos aquellos trabajadores que hayan sido sujetos de sanciones disciplinarias o administrativas (suspensiones de labor) en dos (2) años anteriores del proceso.*"
[121] Las encargaturas de puestos Gerenciales y funcionarios deberán ser aprobadas por el Directorio, previo informe favorable de la Gerencia General. En el caso de las encargaturas de otros grupos ocupacionales, éstas son aprobados por el Gerente General, previo informe favorable de los Gerentes de Áreas.

- Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos a la persona de Godofredo Edgar Choque Ruelas, mediante el Acuerdo n.° 005-013/2023[122] *-ratificaron la encargatura efectuada por el Gerente General, mediante documento GG-0015-2023[123], de 20 de marzo de 2023-*, pese a que no cumplía con los requisitos del perfil del puesto para el cargo de Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos, contenido en el Manual de Perfiles de Puestos[124] **(Apéndice n.° 30)**, siendo que el mencionado profesional no contaba con los cursos y/o especializaciones en: Proyectos de inversión pública con certificación en PMP, requisito que tiene la calidad de indispensable conforme se tiene establecido en el manual antes indicado.

Ello estando al Informe n.° 072-2023-GG, de 2 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, emitido por Gustavo Alonso Garnica Salinas, Gerente General, como destinatario a José Mercedes Mosquera Castillo, Presidente del Directorio (i), con el asunto: *solicitud de encargatura de la Jefatura del Desarrollo de Proyectos*, en la misma se informa: "*Mediante el documento de la referencia y ante la condición de vacancia absoluta del puesto de Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos por el deceso del titular, la Gerencia General, con fecha 20 de marzo, encargó dicho puesto al ingeniero Godofredo Edgar Choque Ruelas, quién se desempeñaba como Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles en la Gerencia de Producción, en adición a sus funciones. Este hecho fue puesto de conocimiento del directorio en la Sesión del 17 de marzo de 2023. (...)*".

Al respecto, se tiene que el Gerente General, mediante el documento EGESG n.° 524-2024-GG, de 22 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 21)**, informa que el área de Recursos Humanos realizó la evaluación de competencias del Ing. Godofredo Choque, donde se aprecia que en la formación, experiencia y competencias más importantes el Ing. Choque cumple con el perfil del puesto; sin embargo, de la revisión de la hoja Convocatoria Interna – Proceso de Evaluación de Competencias y Selección de Personal, Plaza: Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos, se tiene que en el rubro conocimiento y/o especializaciones: "*(...) Especialización en proyectos de inversión pública con certificación en PMP*" se indica: "***No figura ninguna capacitación en su hoja de vida***", por lo que lo aseverado por el Gerente General, Gustavo Garnica Salinas, no se adecua con la realidad; pese a ello, los miembros del Directorio ratificaron la encargatura.

Es de advertir, que al haberse emitido el Acta de Sesión de Directorio n.° 013/2023, de 9 de junio de 2023, la misma que contiene el Acuerdo n.° 005-013/2023 **(Apéndice n.° 21)**, por la que el Directorio encargó el puesto de Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos de la Empresa a Godofredo Edgar Choque Ruelas, a partir del 20 de marzo de 2023; siendo que, de la revisión del referido acuerdo, en la parte considerativa no se tiene motivación respecto al cumplimiento o no del perfil del puesto, puesto que se hace referencia respecto a la vacancia absoluta del puesto de Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos por deceso del titular, así también

[122] Contenido en el Acta de Sesión de Directorio n.° 013/2023, de 9 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 21)**

[123] **Documento GG-0015-2023,** de 20 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, emitido por el Gerente General, Gustavo Alonso Garnica Salinas, dirigido al Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos, Godofredo Edgar Choque Ruelas, asunto "Encargatura de la Jefatura del Departamento de Desarrollo de Proyectos" indicándose en el documento lo siguiente: "*Teniendo en cuenta lo sucedido con el titular del Departamento de Desarrollo de Proyectos y siendo muy urgente continuar con la gestión de éste departamento, se ha informado al Directorio sobre la recomposición de plazas referidas al Departamento de Desarrollo de Proyectos y el puesto de Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos, lo cual es de conocimiento de las Gerencias involucradas; es decir, de la Gerencia de Proyectos y la Gerencia de Producción.*
En este sentido, teniendo en cuenta la evaluación de competencias realizada mediante el documento de la referencia a) y el Reglamento Interno de Trabajo de San Gabán S.A.; por necesidad de servicio, en adición a sus funciones mientras se designe un reemplazo de su puesto actual, se le encarga el cargo de Jefe del Departamento de Desarrollo de Proyectos a partir de la fecha de emisión del presente documento; por lo que deberá asumir todas las responsabilidades correspondientes, coordinando con el Ing. Víctor Sotelo, encargado de la Gerencia de Proyectos, los temas pendientes y responsabilidades que deba asumir de manera urgente."

[124] Aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° GG-087-2021/SAN GABÁN S.A. de 9 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 30).**

se hace referencia de la encargatura de Godofredo Edgar Choque Ruelas realizada por el Gerente General, y luego se indica que el puesto de Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos por ser un cargo de confianza deba ser realizado por el Directorio.

Siendo que, el referido Miembro del Directorio habría inobservado el numeral 6.1, 6.3.2, 6.8 y 6.9 del Libro Blanco: Lineamiento para la Gestión de Directorios y Directores de las empresas bajo el ámbito de FONAFE; así como, el numeral 4.2, 4.3 y 4.4.2 de la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos de la Empresa; en concordancia, con el numeral 8.1.4 y 8.5.3 de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial; el numeral 4.6. Principio 20 del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, y los numerales 6.1.2, 6.1.3 y 6.2 del Lineamiento Corporativo de Ética y Conducta de la Empresa.

Así mismo, inobservó las atribuciones para designar al personal de dirección y al personal de confianza, establecido en el Reglamento de Organización y Funciones[125] de San Gabán S.A. aprobado mediante Acuerdo n.° 004-026/2018 de 28 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 35)**, así también le otorga dicha facultad el Estatuto[126] **(Apéndice n.° 4)**, contenido en el testimonio de la escritura de Aumento de Capital Social y Aprobación de Nuevo Estatuto Social Adecuado a la Nueva Ley General de Sociedades n.° 26887 de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A., ello al no advertir si las competencias de los candidatos con el perfil de competencias de las posiciones a encargar se cumplían a cabalidad, puesto que tenía la obligación de asistir a las sesiones de Directorio de la Empresa debidamente preparado sobre los temas de la agenda[127].

Los hechos expuestos anteriormente configuran presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República y presunta responsabilidad penal, dando mérito al inicio de las acciones administrativas y legales a cargo de las instancias competentes.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Designación y aceptación en los puestos de Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión; y, Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos, pese a que no cumplían el perfil del puesto, aunado a ello, al haberse excedido el plazo de las encargaturas, afectó la legalidad y meritocracia en el acceso a los cargos", están desarrollados en el **(Apéndice n.° 2)**, del Informe de Control Específico.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "Designación y aceptación en los puestos de Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión; y, Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos, pese a que no cumplían el perfil del puesto, aunado a ello, al haberse excedido el plazo de las encargaturas, afectó la legalidad y meritocracia en el acceso a los cargos", están desarrollados en el **(Apéndice n.° 3)**, del Informe de Control Específico.

[125] Artículo 16°, El Directorio tiene las siguientes facultades y atribuciones generales, literal H), establece: "*Designar al Personal de Dirección y al Personal de Confianza y otorgar los poderes generales y especiales que se requieran de acuerdo a las disposiciones vigentes. Podrá también cesarlos, reemplazarlos y revocar sus facultades y poderes.*"

[126] Artículo 52°, Facultades del Directorio, numeral 12), señala: "*CONTRATAR Y SEPARAR AL GERENTE GENERAL, GERENTES, FUNCIONARIOS DE NIVEL GERENCIAL Y PERSONAL DE CONFIANZA DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE. LA CONTRATACIÓN Y SEPARACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO SERÁ FACULTAD DEL GERENTE GENERAL, DANDO CUENTA AL DIRECTORIO*".

[127] Según el Reglamento de Directorio aprobado por Acuerdo de Directorio n.° 004-017-2021 de 13 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 37)**, que en el artículo 16, rubro: "Los Directores deben cumplir con las siguientes obligaciones: (...) b. Asistir a las sesiones de Directorio de la Empresa debidamente preparados sobre los temas de la agenda (...)"

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Empresa, se formula la conclusión siguiente:

1. El Directorio de la Empresa conformado por José Mercedes Mosquera Castillo, César Augusto Horqque Garcés, Miguel Ángel Ocampo Portugal y Alberto Luis Julián Infante Ángeles, habrían realizado encargaturas de cargos de confianza, inobservando el procedimiento establecido en la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos, ello en relación a los perfiles de puestos establecidos en el Manual de Perfiles de Puestos de la Empresa, referente a los requisitos indispensables; puesto que, a las personas de: a) Abad Elí Mamani Condori, quien no contaba con el grado académico de MBA en Administración o Gestión Pública, tampoco con el Programa de Desarrollo Directivo, se le encargó el puesto de Gerente de Administración y Finanzas, b) Lizbeth Zulema Soto Gonzáles, quien no contaba con la especialización en planeamiento operativo, presupuestos e instrumentos de gestión; además, que tuvo una sanción disciplinaria un año antes de su designación, se le encargó el puesto de Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión; y, c) Godofredo Edgar Choque Ruelas, quien no contaba con la especialización en proyectos de inversión pública con certificación en PMP, se le encargó el puesto de Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos. Asimismo, se tiene que Abad Elí Mamani Condori, Lizbeth Zulema Soto Gonzáles y Godofredo Edgar Choque Ruelas, pese a que habrían tenido conocimiento que no cumplían el perfil de los puestos encargados, aceptaron y asumieron los cargos.

 Así también, el Gerente General de la Empresa, habría omitido realizar el previo informe favorable respecto a las encargaturas del Gerente de Administración y Finanzas recaída en la persona de Abad Elí Mamani Condori, Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión recaída en la persona de Lizbeth Zulema Soto Gonzáles; y, al haber efectuado la encargatura a la persona de Godofredo Edgar Choque Ruelas en el cargo de Jefe del Departamento de Desarrollo de Proyectos, sin cumplir un requisito establecido en el Manual de Perfiles de Puestos de la Empresa, y luego solicitar la ratificación de dicha encargatura a los miembros del Directorio.

 Siendo además que, las encargaturas de los puestos de Gerente de Administración y Finanzas; y, Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos, superaron el plazo máximo de vigencia de la encargatura, situación que no habría sido advertida por el Jefe de Departamento de Gestión Humana a su inmediato superior. Asimismo, se tiene que el Presidente del Directorio, no habría realizado acciones frente al exceso del plazo de encargatura del puesto de Gerente de Administración y Finanzas, pese a haber sido advertido por FONAFE.

 De manera que, habrían inobservado el numeral 6.1, 6.3.2, 6.8 y 6.9 del Libro Blanco: Lineamiento para la Gestión de Directorios y Directores de las empresas bajo el ámbito de FONAFE; así como, el numeral 4.2, 4.3 y 4.4.2 de la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos de la Entidad; en concordancia, con el numeral 8.1.4 y 8.5.3 de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial; el numeral 4.6. Principio 20 del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, y los numerales 6.1.2, 6.1.3 y 6.2 del Lineamiento Corporativo de Ética y Conducta de la empresa.
 (Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Presidente del Directorio de la Empresa:

1. Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Empresa comprendidos en los hechos irregulares: 1. Designación y aceptación en los puestos de Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión; y, Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos, pese a que no cumplían el perfil del puesto, aunado a ello, al haberse excedido el plazo de las encargaturas, afectó la legalidad y meritocracia en el acceso a los cargos, del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1)

Al Presidente del Directorio del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE

2. Poner de conocimiento al Directorio de FONAFE, el presente Informe de Control Especifico que identifica responsabilidades, para los fines pertinentes.

Al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción

3. Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1 Relación de las personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2 Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3 Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 4 Copia simple del Testimonio de la Escritura de Aumento de Capital Social y Aprobación de Nuevo Estatuto Social Adecuado a la Nueva Ley General de Sociedades n.° 26887 de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. (parte pertinente).

Apéndice n.° 5 Copia simple del Acuerdo de Directorio n.° 001-2012/003-FONAFE, publicado el 11 de febrero de 2012, en el diario oficial "El Peruano", mediante el cual se designó como Miembro de Directorio a **José Mercedes Mosquera Castillo y César Augusto Horqque Garcés.**

Copia autenticada del Acta de Junta n.° 054/2012, Acta de la Junta General de Accionistas de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. de 17 de febrero de 2012, mediante el cual se adoptó por unanimidad designar a **José Mercedes Mosquera Castillo** en el cargo de Director y **César Augusto Horqque Garcés.**

Copia autenticada del Acta de Sesión de Directorio n.° 004-2022 de 11 de febrero de 2022 (parte pertinente – pág.1, folio n.° 392), que acordaron por mayoría designar temporalmente como Presidente de Directorio de San Gabán S.A., al Director José Mercedes Mosquera Castillo.

Copia simple del Acuerdo de Directorio n.° 007-2012/021-FONAFE, publicado el 11 de setiembre de 2012, en el diario oficial "El Peruano", mediante el cual se designó como Miembro de Directorio a **Miguel Ángel Ocampo Portugal.**

Copia simple del Acta de Junta n.° 056/2012, Acta de la Junta General de Accionistas de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. de 13 de setiembre de 2012, mediante el cual se adoptó por unanimidad designar a **Miguel Ángel Ocampo Portugal** en el cargo de Director.

Copia autenticada del Acta de Junta n.° 092, Acta de Junta General de Accionistas de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. de 28 de setiembre de 2023, mediante el cual se adoptó por unanimidad tomar conocimiento de la renuncia presentada por **Miguel Ángel Ocampo Portugal** en el cargo de Director.

Copia simple del Acuerdo de Directorio n.° 020-2015/016-FONAFE, publicado el 23 de diciembre de 2015 en el diario oficial "El Peruano", mediante el cual se designó como Miembro de Directorio a **Alberto Luis Julián Infante Ángeles.**

Copia autenticada del Acta de Junta n.° 072/2016, Acta de Junta General de Accionistas de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. de 12 de enero de 2016, mediante el cual se adoptó por unanimidad designar a **Alberto Luis Julián Infante Ángeles** en el cargo de miembro del Directorio.

Copia autenticada del Acta de Junta n.° 094, Acta de Junta General de Accionistas de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. de 7 de febrero de 2024, mediante el cual se adoptó por unanimidad tomar conocimiento de la renuncia presentada por **Alberto Luis Julián Infante Ángeles y César Augusto Horqque Garcés** en el cargo de Director.

Apéndice n.° 6

Copia autenticada del Acta de Sesión de Directorio n.° 011/2023 de 12 de mayo de 2023 (parte pertinente), que desarrolla el Acuerdo n.° 001-011/2023, mediante el cual acordó encargar en el cargo de Gerencia de Administración y Finanzas a Abad Elí Mamani Condori y en el cargo de la Sub Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión a Lizbeth Zulema Soto Gonzáles.

Copia simple del documento EGESG n.° 670-2024-GG de 14 de octubre de 2024, que contiene y adjunta en copia simple:

- Documento GG-0029-2023 de 31 de mayo de 2023 y adjunto en copia autenticada.
- Documento GG-0058-2024 de 1 de julio de 2024.

Copia simple del Acta de Sesión de Directorio n.° 013/2024 de 14 de junio de 2024 (parte pertinente), que desarrolla el Acuerdo n.° 001-013/2024, mediante el cual se nombra a Lizbeth Zulema Soto Gonzáles en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas.

Copia autenticada del Acta de Sesión de Directorio n.° 001/2024 de 12 de enero de 2024 (parte pertinente), que desarrolla el Acuerdo n.° 004-001/2024, que acordó, entre otros, dar por concluida la encargatura en el cargo de la Sub Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión a Lizbeth Zulema Soto Gonzáles.

Apéndice n.° 7 Copia autenticada del documento EGESG n.° 002-2024-GG/JOTIC de 28 de octubre de 2024, que contiene:

- Copia autenticada de la representación impresa con (VoBo) del correo de 7 de abril de 2022, emitido por Héctor Mercado Serruto, con el asunto: "Difusión de herramientas de gestión".

- Copia autenticada de la representación impresa con (VoBo) del correo de 31 de marzo de 2022, emitido por Héctor Mercado Serruto, con el asunto: "Difusión de herramientas de gestión".

Apéndice n.° 8 Copia autenticada del documento EGESG n.° 094-2024/DGH-GAF de 23 de mayo de 2024, que contiene adjuntos en copia simple:

- Legajo de Abad Eli Mamani Condori, (parte pertinente).
- Legajo de Lizbeth Zulema Soto Gonzales, (parte pertinente).
- Legajo de Godofredo Edgar Choque Ruelas, (parte pertinente).

Apéndice n.° 9 Copia autenticada del documento EGESG n.° 372-2024-GG de 22 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 10 Copia autenticada del Acta de Sesión de Directorio n.° 011/2012 de 15 de mayo de 2012(parte pertinente), que desarrolla el Acuerdo n.° 01-011/2012, que designa como Gerente General a Gustavo Alonso Garnica Salinas.

Apéndice n.° 11 Copia autenticada de la Certificación de 9 de enero de 2019, que transcribe el Acuerdo n.° 003-026/2018 de 28 de diciembre de 2018, que acuerda aprobar el Plan de Sucesión de Cargos Críticos de San Gabán S.A. y adjuntos en copias simples y autenticadas.

Apéndice n.° 12 Copia autenticada del documento EGESG n.° 889-2024-GAF de 11 de octubre de 2024 y adjuntos en copias simples.

Copia autenticada del documento EGESG n.° 895-2024-GAF de 16 de octubre de 2024 y adjuntos en copias simples.

Apéndice n.° 13 Copia autenticada del documento EGESG n.° 081-2024/DGH-GAF de 8 de mayo de 2024, y adjuntos en copias simples de las boletas de remuneraciones.
Copia autenticada del documento EGESG n.° 0115-2024/DGH-GAF de 30 de julio de 2024, y adjuntos en copias simples de las boletas de remuneraciones.

Apéndice n.° 14 Copia autenticada del documento EGESG n.° 691-2024-GG de 22 de octubre de 2024.

Copia autenticada del documento EGESG n.° 028-2024-PD de 22 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 15 Copia autenticada del Memorándum n.° 088-2014-GG de 6 de mayo de 2014, que designa como Encargado de Recursos Humanos a Héctor Mercado Serruto.

Copia autenticada del Memorándum n.° 180-2016-GG de 8 de junio de 2016, que comunica el renombramiento del cargo como Jefe de Recursos Humanos a Héctor Mercado Serruto,

Copia simple de la Certificación de setiembre de 2021, que transcribe el Acuerdo n.° 002-018/2021 de 27 de agosto de 2021, mediante el cual se ratificó al personal de dirección y confianza en el plan de adecuación persona – puesto, entre otros, el cargo – nuevo CAP, Jefe de Departamento de Gestión Humana, a Héctor Mercado Serruto, quien se encuentra en dicho cargo hasta la actualidad.

Apéndice n.° 16 Copia simple del Oficio n.° 0018-2024-GDC-FONAFE de 16 de enero de 2024 y adjunto en copia simple.

Apéndice n.° 17 Copia simple del documento EGESG n.° 023-2024-PD de 20 de setiembre de 2024 y sus adjuntos en copias simples.

Apéndice n.° 18 Copia simple de la Resolución de Gerencia General n.° GG-123-2022/SAN GABÁN S.A. de 12 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 19 Copia autenticada del documento EGESG n.° 002-2024-SGPCG de 4 de octubre de 2024 y adjuntos en copias simples.

Copia autenticada del documento EGESG n.° 003-2024-SGPCG de 14 de octubre de 2024 y adjuntos en copias simples.

Apéndice n.° 20 Copia autenticada del documento EGESG n.° 080-2024/DGH-GAF de 14 de mayo de 2024, y adjuntos en copia simple de las Boletas de remuneraciones.

Apéndice n.° 21 Copia autenticada del Acta de Sesión de Directorio n.° 013/2023, de 9 de junio de 2023, que desarrolla el Acuerdo n.° 005-013/2023 mediante el cual se ratificó la encargatura de Godofredo Edgar Choque Ruelas en el puesto de Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos.

Copia Autenticada del documento EGESG n.° 524-2024-GG de 22 de julio de 2024, que contiene:
- Copia simple del Informe n.° 072-2023-GG de 2 de junio de 2023.
- Copia simple del documento GG-0015-2023 de 20 de marzo de 2023 y adjunto en copia simple.

Copia autenticada del documento EGESG N.° 525-2024-GG de 22 de julio de 2024.

Apéndice n.° 22 Copia simple del documento EGESG n.° 0180-2024-JDDP de18 de octubre de 2024 y adjuntos en copias simples.

Apéndice n.° 23 Copia simple del documento EGESG n.° 0194-2024-JDDP de 5 de noviembre de 2024 y adjunto en copia autenticada.

Copia autenticada del Contrato EGESG n.° 005-2023 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 24 Copia autenticada del documento EGESG n.° 0125-2024/DGH-GAF de 4 de setiembre de 2024 y adjunto en copia simple.

Apéndice n.° 25 Copia simple del documento EGESG n.° 0168-2024-JDDP de 10 de octubre de 2024 y adjuntos en copias simples.

Copia simple del documento EGESG n.° 0175-2024-JDDP de 15 de octubre de 2024 y adjuntos en copias simples.

Apéndice n.° 26 Copia autenticada del documento EGESG n.° 079-2024/DGH-GAF de 14 de mayo de 2024 y adjuntos en copias simples de las boletas de remuneraciones.

Apéndice n.° 27 Representación impresa de Cédulas de Notificación, Cargos de Notificación y Pliegos de Hechos.

- Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000008-2024-CG/0785-02-009 y Cargo de Notificación, ambos firmados digitalmente el 7 de noviembre de 2024, Cédula de Notificación n.° 01-2024-CG/OCI-SCE.009-EGESG de 6 de noviembre de 2024 y Pliego de Hechos dirigido a Gustavo Alonso Garnica Salinas.

- Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000009-2024-CG/0785-02-009 y Cargo de Notificación, ambos firmados digitalmente el 7 de noviembre de 2024, Cédula de Notificación n.° 02-2024-CG/OCI-SCE.009-EGESG de 6 de noviembre de 2024 y Pliego de Hechos dirigido a Abad Eli Mamani Condori.

- Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000010-2024-CG/0785-02-009 y Cargo de Notificación, ambos firmados digitalmente el 7 de noviembre de 2024, Cédula de Notificación n.° 03-2024-CG/OCI-SCE.009-EGESG de 6 de noviembre de 2024 y Pliego de Hechos dirigido a Lizbeth Zulema Soto Gonzales.

- Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000011-2024-CG/0785-02-009 y Cargo de Notificación, ambos firmados digitalmente el 7 de noviembre de 2024, Cédula de Notificación n.° 04-2024-CG/OCI-SCE.009-EGESG de 6 de noviembre de 2024 y Pliego de hechos dirigido a Godofredo Edgar Choque Ruelas.

- Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000012-2024-CG/0785-02-009 y Cargo de Notificación, ambos firmados digitalmente el 7 de noviembre de 2024, Cédula de Notificación n.° 05-2024-CG/OCI-SCE.009-EGESG de 6 de noviembre de 2024 y Pliego de Hechos dirigido a Héctor Mercado Serruto.

- Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000013-2024-CG/0785-02-009 y Cargo de Notificación, ambos firmados digitalmente el 7 de noviembre de 2024, Cédula de Notificación n.° 06-2024-CG/OCI-SCE.009-EGESG de 6 de noviembre de 2024 y Pliego de Hechos dirigido a José Mercedes Mosquera Castillo.

- Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000014-2024-CG/0785-02-009 y Cargo de Notificación, ambos firmados digitalmente el 7 de noviembre de 2024, Cédula de Notificación n.° 07-2024-CG/OCI-SCE.009-EGESG de 6 de

noviembre de 2024 y Pliego de Hechos dirigido a Cesar Augusto Horqque Garcés.

- Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000015-2024-CG/0785-02-009 y Cargo de Notificación, ambos firmados digitalmente el 7 de noviembre de 2024, Cédula de Notificación n.° 08-2024-CG/OCI-SCE.009-EGESG de 6 de noviembre de 2024 y Pliego de Hechos dirigido a Miguel Ángel Ocampo Portugal.

- Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000016-2024-CG/0785-02-009 y Cargo de Notificación, ambos firmados digitalmente el 7 de noviembre de 2024, Cédula de Notificación n.° 09-2024-CG/OCI-SCE.009-EGESG de 6 de noviembre de 2024 y Pliego de Hechos dirigido a Alberto Luis Julián Infante Ángeles.

Comentarios y aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad, que contiene:

- Copia simple del documento EGESG n.° 031-2024-PD de 18 de noviembre de 2024, de José Mercedes Mosqueda Castillo y adjuntos en copias simples.

- Copia autenticada del documento EGESG n.° 746-2024-GG de 18 de noviembre de 2024, de Gustavo Garnica Salinas y adjuntos en copias simples.

- Copia autenticada del documento EGESG n.° 006-2024-SGPCG de 15 de noviembre de 2024, de Abad Eli Mamani Condori y adjuntos en copias simples.

- Copia autenticada de la Carta n.° 004-2024-LZSG de 15 de noviembre de 2024, de Lizbeth Zulema Soto Gonzales y adjuntos en copias simples.

- Copia autenticada del documento EGESG n.° 0203-2024-JDDP de 14 de noviembre de 2024, de Godofredo Edgar Choque Ruelas.

- Copia autenticada del documento S/N de 13 de noviembre de 2024, de Héctor Mercado Serruto y adjuntos en copias simples.

- Copia simple del documento S/N de 18 de noviembre de 2024, de César Augusto Horqque Garcés y adjuntos en copias simples.

- Copia simple del documento S/N de 18 de noviembre de 2024, de Miguel Ángel Ocampo Portugal y adjunta un (1) CD ROM.

- Copia simple del documento S/N de 18 de noviembre de 2024 de Alberto Luis Julián Infante Ángeles.

Evaluación de Comentarios o Aclaraciones elaborado por la Comisión de Control de:

- Gustavo Alonso Garnica Salinas.
- Abad Eli Mamani Condori.
- Lizbeth Zulema Soto Gonzales.
- Godofredo Edgar Choque Ruelas.

- Héctor Mercado Serruto.
- José Mercedes Mosquera Castillo.
- César Augusto Horqque Garcés.
- Miguel Ángel Ocampo Portugal.
- Alberto Luis Julián Infante Ángeles.

Apéndice n.° 28 Copia simple de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial, con Código: DC-S4-DNE-00-001, Versión: 02, aprobada mediante Acuerdo de Directorio n.° 003-2018/006-FONAFE (parte pertinente).

Apéndice n.° 29 Copia autenticada del Acta de Sesión de Directorio n.° 020/2018 de 26 de setiembre de 2018(parte pertinente), que desarrolla el Acuerdo n.° 001-020/2018, que aprueba la actualización de la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puestos, y que además adjunta copia autenticada de la Directiva de Encargatura de Funciones y de Puesto, versión:03.

Apéndice n.° 30 Copia simple de la Resolución de Gerencia General n.° GG-087-2021/SAN GABÁN S.A. de 9 de abril de 2021 que aprueba la actualización del Manual de Perfiles de Puestos de San Gabán S.A.(versión: 02), y que además adjunta copia simple del Manual de Perfiles de Puestos (parte pertinente).

Apéndice n.° 31 Copia simple del Libro Blanco: Lineamiento para la Gestión de Directorios y Directores de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, Código: E.2.2.0.LC1, aprobado mediante Acuerdo de Directorio (AD) n.° 004-2018/006-FONAFE y modificatoria aprobada mediante Acuerdo de Directorio (AD) n.° 002-2022/005-FONAFE.

Apéndice n.° 32 Copia simple del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobado mediante Acuerdo de Directorio n.° 002-2013/003-FONAFE.

Apéndice n.° 33 Copia simple del Lineamiento Corporativo de Ética y Conducta, aprobado mediante Acuerdo de Directorio n.° 005-2016/002-FONAFE y sus modificatorias.

Apéndice n.° 34 Copia simple de la Certificación de setiembre de 2022, que transcribe el Acuerdo n.° 003-017/2022 de 12 de agosto de 2022, que aprueba la actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF), y que además adjunta copia simple del Manual de Organización y Funciones (parte pertinente).

Apéndice n.° 35 Copia autenticada de la Certificación de 9 de enero de 2019, que transcribe el Acuerdo n.° 004-026/2018 de 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de San Gabán S.A., y que además adjunta copia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Versión: 02(parte pertinente).

Apéndice n.° 36 Copia simple de la Certificación de 16 de enero de 2017, que transcribe el Acuerdo n.° 003-025/2016 de 29 de diciembre de 2016, que aprueba la modificación del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de San Gabán S.A. y que además adjunta copia simple del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) (parte pertinente).

Apéndice n.° 38 Un CD-ROM denominado "SCE.009.2024", que contiene la información digital siguiente:

- Carpeta_boletas de remuneraciones, periodos 2023 – 2024.
- Carpeta_documentos de Abad Eli Mamani Condori.
- Carpeta_documentos de Edgar Godofredo Choque Ruelas.
- Carpeta_documentos de Lizbeth Zulema Soto Gonzales.
- Certificación del Acuerdo n.° 001-011-2023 de mayo de 2023.
- Directiva Corporativa de Gestión Empresarial.
- EGESG-M-G-13, Reglamento de Directorio, Rev. 01-f.
- File_Abad Eli Mamani Condori.
- File_Godofredo Edgar Choque Ruelas.
- File_Lizbeth Zulema Soto Gonzales.
- GG-0012-2024 de 15 de enero de 2024.
- GG-0015-2023 de 20 de marzo de 2023.
- GG-0029-2023 de 31 de mayo de 2023.
- GG-0058-2024 de 1 de julio de 2024.
- Libro Blanco_Lineamiento_FONAFE.
- Manual de Organización y Funciones San Gabán S.A., versión 05.
- Manual de Perfiles de Puestos San Gabán S.A.

Puno, 28 de noviembre de 2024

EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A. SUPERVISOR OCI

Hugo Ronald Rosas Pacco
Supervisor

EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A. JEFE DE COMISIÓN OCI

Renzo Antonio Gutiérrez Mamani
Jefe de Comisión

EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A. ABOGADO OCI

Renzo Antonio Gutiérrez Mamani
Abogado

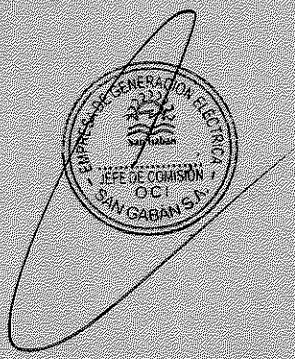
El **JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A.**, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Puno, 28 de noviembre de 2024

EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A. JEFE DE OCI

Ubaldo Luque Mamani
Jefe del Órgano de Control Institucional
Empresa de Generación Eléctrica
San Gabán S.A.

Apéndice n.° 1


EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA
JEFE DE COMISIÓN
OCI
SAN GABAN S.A.

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 048-2024-2-0785-SCE
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Designación y aceptación en los puestos de Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión; y, Jefe de Departamento de Desarrollo de Proyectos, pese a que no cumplían el perfil del puesto, aunado a ello, al haberse excedido el plazo de las encargaturas, afectó la legalidad y meritocracia en el acceso a los cargos.	Gustavo Garnica Salinas	[redacted]	Gerente General	12/05/2012	Continua a la fecha	D. Leg. 728	[redacted]					X
2		Abad Elí Mamani Condori	[redacted]	Gerente de Administración y Finanzas (e)	01/06/2023	30/06/2024	D. Leg. 728	[redacted]			X		X
3		Lizbeth Zulema Soto Gonzáles	[redacted]	Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	01/06/2023	14/01/2024	D. Leg. 728	[redacted]			X		X
4		Godofredo Edgar Choque Ruelas	[redacted]	Jefe del Departamento de Desarrollo de Proyectos (e)	20/03/2023	Continua a la fecha	D. Leg. 728	[redacted]			X		X
5		Héctor Mercado Serruto	[redacted]	Jefe de Departamento de Gestión	06/05/2014	Continua a la fecha	D. Leg. 728	[redacted]					X
6		José Mercedes Mosquera Castillo	[redacted]	Presidente de Directorio	11/02/2022	Continua a la fecha	Designado temporalmente en Sesión de Directorio n.° 004-2022 de 11 de febrero de 2022	[redacted]			X		
7		César Augusto Horqque Garcés	[redacted]	Director de la Empresa	11/02/2012	02/02/2024	Designado con Acuerdo de Directorio n.° 001-2012/003/FONAFE	[redacted]			X		

JEFE DE OCI EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A.

SUPERVISOR OCI EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A.

JEFE DE COMISIÓN OCI EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A.

ABOGADO OCI EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A.

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
8		Miguel Ángel Ocampo Portugal	[redacted]	Director de la Empresa	11/09/2012	26/09/2023	Designado con Acuerdo de Directorio n.° 007-2012/021/FONAFE	[redacted]			X		
9		Alberto Luis Julián Infante Ángeles	[redacted]	Director de la Empresa	23/12/2015	01/02/2024	Designado con Acuerdo de Directorio n.° 020-2015/016-FONAFE	[redacted]			X		

EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A. JEFE DE OCI

EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A. SUPERVISOR OCI

EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A. JEFE DE COMISIÓN OCI

EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A. ABOGADO OCI

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Puno, 3 de diciembre de 2024

OFICIO N° 815-2024-OCI/0785

Señor
JOSÉ MERCEDES MOSQUERA CASTILLO
Presidente del Directorio
Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A.
Av. Floral n.° 245
Puno/Puno/Puno. -

ASUNTO : Remite Informe de Control Específico n.° 048-2024-2-0785-SCE

REF. : a) Oficio n.° 0741-2024-OCI/0785 de 4 de octubre de 2024.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, a la **"Designación y aceptación indebida de Cargos de Confianza, sin cumplir los Perfiles del Puesto"** en la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 048-2024-2-0785-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Publico Anticorrupción Descentralizado de Puno para el inicio de las acciones legales penales, por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por LUQUE MAMANI Ubaldo FAU 20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-12-2024 09:33:24 -05:00

Ubaldo Luque Mamani
Jefe de Órgano de Control Institucional
Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A.

C.c.
Arch/
ULM/ulm

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-12-2024 09:43:32 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 15-2024-OCI/0785
EMISOR	:	UBALDO LUQUE MAMANI - JEFE DE OCI - EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A. - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JOSE MERCEDES MOSQUERA CASTILLO

Sumilla:

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, a la "Designación y aceptación indebida de Cargos de Confianza, sin cumplir los Perfiles del Puesto" en la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. a su cargo.
Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 048-2024-2-0785-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.
Finalmente, hacemos de

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 00422535**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000230-2024-CG/0785
2. OFICIO Nro
3. TOMO I Parte1[F]
4. TOMO I_Parte2[F]
5. TOMO II[F]
6. TOMO III[F]
7. TOMO IV[F]

NOTIFICADOR : UBALDO LUQUE MAMANI - EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A. - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7U4LK60**

Firmado digitalmente por LUQUE MAMANI Ubaldo FAU 20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-12-2024 09:42:55 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000230-2024-CG/0785

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 15-2024-OCI/0785
EMISOR	:	UBALDO LUQUE MAMANI - JEFE DE OCI - EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A. - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JOSE MERCEDES MOSQUERA CASTILLO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 00422535
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	2400

Sumilla: Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, a la "Designación y aceptación indebida de Cargos de Confianza, sin cumplir los Perfiles del Puesto" en la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. a su cargo.
Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 048-2024-2-0785-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.
Finalmente, hacemos de

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO Nro
2. TOMO I Parte1[F]
3. TOMO I_Parte2[F]
4. TOMO II[F]
5. TOMO III[F]
6. TOMO IV[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7OQ2TYM**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por LUQUE MAMANI Ubaldo FAU 20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-12-2024 09:42:55 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7OQ2TYM**